



Ciudad de Buenos Aires

Programa de Financiamiento en el Mercado Local por un valor nominal de hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otra u otras monedas)

Este prospecto (el “Prospecto”) describe los términos y condiciones del programa de Financiamiento en el Mercado Local por hasta la suma de U\$S 100.000.000 (el “Programa”) de la Ciudad de Buenos Aires (la “Ciudad”). En el marco del Programa, la Ciudad podrá emitir y ofrecer títulos de deuda pública por hasta la suma de U\$S 100.000.000 (los “Títulos”), denominados en dólares estadounidenses (“Dólares”) o en cualquier otra moneda, en una o más Clases (según se las define más adelante), con el monto de capital, vencimiento, tasa de interés y fechas de pago de interés que oportunamente se especifiquen y describan en el correspondiente informe complementario de términos y condiciones al Prospecto (cada uno, un “Suplemento de Prospecto”) y en los Títulos. Dicho Suplemento de Prospecto podrá describir términos y condiciones específicos aplicables a los Títulos que complementen, modifiquen o reformen los términos y condiciones generales de los Títulos descritos en este Prospecto. La Ciudad podrá emitir los Títulos en una o más Clases dentro del Programa (i) devengando interés a tasa fija, (ii) devengando interés a tasa flotante, (iii) con descuento sin devengar interés, o (iv) con cualquier otra modalidad que se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente y en los Títulos, los que también señalarán la fecha o las fechas en que comenzarán a devengarse dichos intereses y, en su caso, las fechas de su pago, y las fechas de registro para la determinación de los tenedores de los Títulos (los “Tenedores”) a favor de los cuales se paguen dichos intereses. Los Títulos que se ofrezcan conforme al Programa podrán ser emitidos en clases (cada una, una “Clase”) y cada Clase podrá comprender una o más series de Títulos (cada una, una “Serie”). Los Títulos serán nominativos no endosables o escriturales, pudiendo encontrarse representados por uno o más certificados globales o por certificados individuales definitivos, conforme se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Los Títulos constituirán una obligación de pago, directa e incondicional, y no garantizada y los Tenedores de los Títulos serán tratados, en todo momento, en igualdad de condiciones entre sí y con los acreedores de cualquiera de las obligaciones de la Ciudad presentes o futuras con garantía común y no privilegiada que se encuentre oportunamente en circulación, excepto en el caso de obligaciones privilegiadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o en virtud del otorgamiento voluntario de garantías especiales. Todos los pagos que deban hacerse en virtud de los Títulos serán efectuados en un todo de acuerdo a la legislación en vigencia al momento de ese pago. Ver el capítulo “*Descripción de los Títulos de Deuda -- Generalidades*”.

El Programa fue creado por la Ley N° 4.315 de la Ciudad y organizado por la Resolución N° 1.518/2012 y disposiciones concordantes del Ministerio de Hacienda de la Ciudad.

Para un análisis de ciertos factores que deben ser considerados por los eventuales inversores en los Títulos, ver el capítulo “Factores de riesgo”.

ESTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGOS. LA CIUDAD PODRA OPTAR POR CALIFICAR O NO LOS TITULOS A SER EMITIDOS BAJO EL PROGRAMA, EN CUYO CASO SE PROVEERÁ LA INFORMACIÓN RESPECTO DE DICHAS CALIFICACIONES EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CORRESPONDIENTE A DICHOS TITULOS.

Conforme el artículo 18 de la Ley N° 17.811, la creación del Programa y la emisión de los Títulos en su marco esta exenta de la necesidad de obtener autorización previa de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

La Ciudad podrá solicitar la cotización de los Títulos de cada Clase y/o Serie en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado según se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Ver el capítulo “*Información adicional -- Información general*”.

La Ciudad podrá ofrecer los Títulos para su suscripción en dinero en efectivo o en canje de otros valores negociables, según lo que establezca el Suplemento de Prospecto respectivo, ya sea en forma directa o a través de agentes o colocadores con compromiso de suscripción en firme (los “Agentes” y los “Colocadores”, respectivamente). Todo Agente o Colocador se identificará en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Ver el capítulo “*Descripción de los Títulos de Deuda -- Plan de distribución*”.

La fecha de este Prospecto es 23 de octubre de 2012

INDICE

Información Relevante	3
Regulaciones contra Lavado de Activos.....	5
Información Disponible.....	8
Información Relativa a Declaraciones a Futuro	8
Forma de Presentación de la Información Financiera y Estadística	10
Tipos de Cambio y Control de Cambios.....	12
Resumen de los Términos y Condiciones de los Títulos.....	16
Factores de Riesgo.....	19
Resumen de la Ciudad	31
La Ciudad de Buenos Aires	37
Economía de la Ciudad.....	42
Ingresos y Gastos.....	55
Presupuestos 2012 y 2013	72
Deuda Pública.....	80
Empresas de la Ciudad	94
Descripción de los Títulos de Deuda.....	96
Destino de los Fondos	105
Plan de Distribución	106
Asuntos Tributarios	107
Declaraciones Oficiales	111
Documentos Disponibles.....	111
Asuntos Legales.....	111

ESTE PROSPECTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE LOS TÍTULOS EN LA ARGENTINA Y NO PUEDE SER UTILIZADO PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO.

INFORMACIÓN RELEVANTE

Al tomar decisiones de inversión en los Títulos, el público inversor deberá basarse en su propio análisis respecto de la Ciudad, de los términos y condiciones de los Títulos y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido de este Prospecto y/o de cualquier Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de cualquier otro tipo relacionados con su inversión en los Títulos y deberá tener en cuenta que podría tener que mantener el riesgo de esta inversión por un período de tiempo indefinido.

EN LA OFERTA PÚBLICA INICIAL DE LOS TÍTULOS LOS AGENTES COLOCADORES QUE PARTICIPEN EN SU COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE LA CIUDAD O DEL TITULAR DE LOS TÍTULOS PODRÁN REALIZAR OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO DE DICHOS TÍTULOS (LAS CUALES PODRÁN SER SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO). DICHAS OPERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN DE LOS TÍTULOS CORRESPONDIENTES EN EL MERCADO; (II) NO PODRÁN SER REALIZADAS POR MÁS DE UN AGENTE COLOCADOR DE LOS INTERVINIENTES EN LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN; (III) SÓLO PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR LAS BAJAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LOS TÍTULOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA PÚBLICA INICIAL EN CUESTIÓN; (IV) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYAN NEGOCIADO LOS TÍTULOS EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LA DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN; Y (V) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN PODRÁ REALIZARSE A PRECIOS SUPERIORES A LOS DE LA COLOCACIÓN INICIAL.

Luego de haber realizado todas las averiguaciones razonables pertinentes, la Ciudad confirma que este Prospecto o Suplemento de Prospecto correspondiente contienen y contendrán toda la información relativa a la Ciudad, a la Argentina y su economía y a los Títulos que pueda ser significativa para la oferta y venta de los Títulos, que la información contenida en este Prospecto o Suplemento de Prospecto correspondiente no conduce a error y que no hay ningún otro hecho cuya omisión haga que la totalidad de este Prospecto o Suplemento de Prospecto correspondiente o cualquier información contenida en los mismos sea conducente a error en aspectos significativos. Sin embargo, la información suministrada en el presente Prospecto con relación a la Argentina y su economía se suministra como información de conocimiento público y no ha sido verificada en forma independiente.

La información contenida en este Prospecto y en todo suplemento o Suplemento de Prospecto relativa a la Ciudad, al Programa y a los Títulos ha sido suministrada por la Ciudad, que ha autorizado la entrega de este Prospecto y Suplemento de Prospecto en su representación. Los Colocadores y los Agentes que actúan en representación de la Ciudad no han verificado en forma independiente la información contenida en el presente o en cualquier suplemento.

La Ciudad no ha autorizado a ninguna persona a que brinde información o realice declaraciones fuera de las incluidas en este Prospecto o Suplemento de Prospecto y, por lo tanto, de brindarse o prestarse no deberán ser consideradas como autorizadas por la Ciudad, los Colocadores o los Agentes correspondientes. Ni este Prospecto ni ningún suplemento o Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta ni una

solicitud de oferta de compra en ninguna jurisdicción y a ninguna persona respecto de la cual sea ilícito efectuar dicha oferta o solicitud en tal jurisdicción. La entrega de este Prospecto, algún suplemento o cualquier Suplemento de Prospecto bajo ninguna circunstancia creará la presunción de que la información del presente o de dichos suplemento o informe de términos y condiciones sea correcta en cualquier momento posterior a su fecha de publicación. El inversor en los Títulos deberá asumir que la información que consta en este Prospecto es exacta a la fecha de la portada del presente, y no así a ninguna otra fecha. La situación patrimonial, y las perspectivas de la Ciudad podrían cambiar desde esa fecha.

La distribución de este Prospecto y de cualquier Suplemento de Prospecto y la oferta y la venta de los Títulos en ciertas jurisdicciones fuera de la Argentina pueden encontrarse restringidas por ley; la Ciudad le requiere que si está en posesión de este Prospecto o cualquier Suplemento de Prospecto se informe acerca de estas restricciones y las cumpla. La Ciudad y los Colocadores exigen que las personas que tengan acceso a este Prospecto se informen sobre dichas restricciones y las observen. Para una descripción de ciertas restricciones a la oferta, venta y entrega de los Títulos y a la distribución de este Prospecto y otro material de oferta relativo a los Títulos, remitirse al capítulo “*Descripción de los Títulos de Deuda*” – “*Plan de distribución*”. Los eventuales inversores deberán informarse acerca de los requerimientos legales y de las consecuencias impositivas derivadas de la adquisición, tenencia y disposición de los Títulos en los países de su residencia y domicilio y de las restricciones cambiarias que pudieran afectarlos. Ver los capítulos “*Asuntos tributarios*” – “*Tipos de cambio y control de cambios*”.

La Ciudad podrá ofrecer públicamente los Títulos en la Argentina en forma directa o a través de Agentes o Colocadores autorizados de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Prospecto y en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

La distribución de este Prospecto y la oferta aquí descripta pueden estar legalmente restringidas en otras jurisdicciones. Aquellas personas que reciban este Prospecto deben informarse adecuadamente y respetar cualquier eventual restricción.

REGULACIONES CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

La Ley N° 25.246, según fuera reformada por las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268 y N° 26.683 (la “Ley Antilavado”) califica al lavado de activos como un delito tipificado en el Código Penal de la Nación y creó la Unidad de Información Financiera (“UIF”), una dependencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir el lavado de activos provenientes de diversos actos delictivos.

El Código Penal de la Nación define al lavado de activos como aquel que se comete cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava o aplica de cualquier otro modo dinero o cualquier clase de bienes provenientes de un delito, con la consecuencia posible de que los bienes originados o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de \$ 300.000, ya sea que tal monto resulte de un solo acto o diversas transacciones vinculadas entre sí. A su vez, la Ley Antilavado considera al lavado de activos como un crimen autónomo contra el orden económico y financiero, escindiéndolo de la figura de encubrimiento, que es un delito contra la administración pública, lo que permite sancionar el delito autónomo de lavado de activos con independencia de la participación en el delito que originó los fondos objeto de dicho lavado.

La Ley Antilavado establece que: (a) la obligación de guardar el secreto bancario, bursátil o profesional, o los compromisos legales o contractuales de confidencialidad no excusan el cumplimiento de la obligación de proveer información a la UIF, en relación con la investigación de transacciones sospechosas; (b) cuando la UIF haya agotado el análisis de la operación reportada y surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de sospechosa de lavado de activos, ello será comunicado al Ministerio Público a fines de establecer si corresponde ejercer la acción penal; y (c) los agentes o representantes de ciertos responsables pueden estar exentos de responsabilidad penal.

Mediante el Decreto N° 1936/2010 se asignó a la UIF, como autoridad de aplicación de la Ley Antilavado y sus modificatorias y en todo lo atinente a su objeto, la coordinación y facultades de dirección en el orden nacional, provincial y municipal; con facultades de dirección respecto de los organismos públicos mencionados en el artículo 12 de la Ley Antilavado, así como la representación nacional ante distintos organismos internacionales, tales como el GAFI, el GAFISUD, la OEA, entre otros.

La UIF está facultada para, entre otras cosas, solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, aplicar las sanciones previstas en el Capítulo IV de la Ley Antilavado y solicitar al Ministerio Público que éste requiera al juez competente el allanamiento de lugares públicos o privados, la requisa personal y el secuestro de documentación o elementos útiles para la investigación.

El marco legal de la legislación contra el lavado de activos también asigna deberes de información y control a ciertas entidades del sector privado, tales como bancos, intermediarios bursátiles, compañías comerciales y aseguradoras. De acuerdo con las Resoluciones vigentes de la UIF, dichas entidades tienen las obligaciones de, entre otras, obtener documentación que pruebe irrefutablemente la identidad del cliente, su estado civil, su domicilio y cualquier otra información vinculada con las operaciones; reportar cualquier actividad u operación sospechosa; mantener la confidencialidad respecto de clientes y terceros en cualquier actividad de monitoreo, relacionada con un procedimiento de conformidad con la Ley Antilavado; y, producir reportes de operaciones sospechosas periódicamente.

Mediante la Resolución N° 121/2011 de la UIF, se obliga a las entidades financieras sujetas a la Ley N° 21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”), a las entidades sujetas al régimen de la Ley N° 18.924 y a las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques

extendidos en divisas, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional a adoptar medidas adicionales racionales a fin de identificar a los beneficiarios y/o clientes, asegurarse que la información que reciben es completa y exacta y hacer un seguimiento reforzado sobre las operaciones en que participan, entre otras medidas. Se pone énfasis en la aplicación de políticas “*Conozca a su cliente*” por las cuales antes de iniciar la relación comercial o contractual con los clientes deben identificarlos, cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 11/2011 de la UIF sobre personas expuestas políticamente, verificar que no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas según la Resolución N° 125/2009 de la UIF y solicitarles información sobre los productos a utilizar y los motivos de su elección. Respecto de la detección de operaciones inusuales o sospechosas cuando un sujeto obligado detecta una operación que considera inusual, deberá profundizar el análisis de dicha operación con el fin de obtener información adicional, dejando constancia y conservando documental de respaldo y haciendo el reporte correspondiente en un plazo máximo de 150 días corridos, el que se reduce a 48 horas en caso de que dicha operación esté relacionada con el financiamiento al terrorismo.

A través de la Resolución N° 229/2011 de la UIF se establecen medidas y procedimientos a observar en el mercado de capitales con relación con la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, introduciendo ciertas aclaraciones y modificaciones a la normativa aplicable. La norma vigente replica básicamente lo referente a la información a requerir y las medidas de identificación de clientes a ser llevadas a cabo por parte de los sujetos obligados a informar, la conservación de la documentación, recaudos que deben tomarse y plazos para reportar operaciones sospechosas, políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. También se describen operaciones o conductas que, si bien por sí mismas o por su sola realización o tentativa no son operaciones sospechosas, constituyen un ejemplo de transacciones que podrían ser utilizadas para el lavado de activos de origen delictivo y la financiación del terrorismo, por lo que, la existencia de uno o más de los factores descriptos deben ser considerados como una pauta para incrementar el análisis de la transacción. El mayor cambio respecto a la derogada resolución es la clasificación que se hace de los clientes, en función del tipo y monto de las operaciones, a saber: (a) habituales: clientes que realizan operaciones por un monto anual que alcance o supere la suma de \$ 60.000 o su equivalente en otras monedas, (b) ocasionales: aquellos cuyas operaciones anuales no superan la suma de \$ 60.000 o su equivalente en otras monedas, e (c) inactivos: aquellos cuyas cuentas no hubiesen tenido movimiento por un lapso mayor al año calendario y la valuación de los activos de las mismas sea inferior a la suma de \$ 60.000.

Las Normas de la CNV disponen que los sujetos participantes en la oferta pública de valores negociables (distintos de entidades emisoras), incluyendo, entre otros, a personas físicas o jurídicas que intervengan como agentes colocadores de toda emisión primaria de valores negociables, deberán cumplir con las normas establecidas por la UIF para el sector mercado de capitales, en particular en lo que se refiere a identificación de clientes o cierta información a requerir de ellos, conservación de la documentación, recaudos que deberán tomarse al reportar operaciones sospechosas, políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Asimismo, mediante la Resolución General N° 602/2012, la CNV reordenó sus normas complementarias vinculadas con las normas generales de la UIF, que establecen que las entidades emisoras y otras entidades involucradas en la oferta pública (como colocadores o agentes) deben cumplir con los estándares establecidos por la UIF. Por lo tanto, las Normas de la CNV disponen que deben identificar a cualquier persona, física o jurídica, que realice aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de capital o préstamos significativos, sea que tenga la calidad de accionista o no al momento de realizarlos, y deberán cumplir con los requisitos exigidos a los demás sujetos participantes en la oferta pública, tanto por las Normas de la CNV cuanto por las normas de la UIF, especialmente en lo referido a la identificación de dichas personas y al origen y licitud de los fondos aportados o prestados. Estas pautas de identificación de clientes deberán reforzarse para el caso de personas políticamente expuestas.

Por su parte, el artículo 1° del Capítulo XXII. “*Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo*” de las Normas de la CNV dispone que la apertura o mantenimiento de cuentas de clientes por parte de: (a) agentes intermediarios y sociedades intermediarias de valores negociables que

no revistan carácter de entidades financieras en los términos de la Ley N° 21.326, e inscriptos en un mercado autorregulado autorizado en los términos del artículo 8° del Capítulo XVII – “Oferta Pública Secundaria” de las Normas de la CNV; (b) agentes intermediarios y sociedades intermediarias inscriptos en los mercados de futuros, a término y opciones, que no revistan carácter de entidades financieras en los términos de la Ley de Entidades Financieras; (c) bolsas de comercio sin mercado de valores adherido; (d) sociedades gerentes, depositarias, agentes colocadores o cualquier otra clase de intermediario, sea persona física o jurídica, que pudiese existir en el futuro, de fondos comunes de inversión; (e) personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomisos; o por (f) personas físicas o jurídicas que intervengan como agentes colocadores de toda emisión primaria de valores negociables, deberán llevarse a cabo conforme las disposiciones de las Normas de la CNV y de las exigencias establecidas por la UIF que resulten aplicables.

Por estas razones, podría ocurrir que uno o más participantes en el proceso de colocación y emisión de los títulos, tales como el Agente o los Colocadores se encuentren obligado a recolectar información vinculada con los suscriptores de los Títulos e informar a las autoridades operaciones que parezcan sospechosas o inusuales, o a las que les falten justificación económica o jurídica, o que sean innecesariamente complejas, ya sea que fueren realizadas en oportunidades aisladas o en forma reiterada.

La CNV mediante la Resolución General N° 602/2012 dispuso que los sujetos bajo competencia de la CNV, incluidos dentro de los artículos 1°, 3°, 4° y 5° del Capítulo XXII de las Normas de la CNV, sólo podrán dar curso a operaciones de las allí previstas dentro del ámbito de la oferta pública, cuando éstas sean efectuadas u ordenadas por sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o Estados asociados que no figuren incluidos dentro del listado del Decreto N° 1037/2000 reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y modificatorios. Cuando se trate de sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o Estados asociados que no se encuentren incluidos dentro del listado mencionado en el párrafo anterior, que revistan en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados en una entidad autorregulada bajo control y fiscalización de un organismo que cumpla similares funciones a las de la CNV, sólo se deberán dar curso a operaciones dentro del ámbito de la oferta pública de las previstas en los artículos 1°, 3°, 4° y 5° del dicho Capítulo de las Normas de la CNV, siempre que acrediten que el organismo de su jurisdicción de origen ha firmado un memorando de entendimiento, cooperación e intercambio de información con la CNV.

Los inversores interesados podrán verse obligados a entregar a la Ciudad, al Agente y a los Colocadores, en caso de existir, toda la información y la documentación que estén obligados a presentar o aquella que pueda ser requerida por la Ciudad y el Agente y los Colocadores, en su caso, para dar cumplimiento a las leyes penales y a otras leyes y reglamentaciones relacionadas con el lavado de activos, incluidas las normas del mercado de capitales para la prevención del lavado de activos emitidas por la UIF y normas similares de la CNV y/o el BCRA. La Ciudad, el Agente y los Colocadores, en caso de existir, se reservan el derecho de rechazar órdenes de cualquier inversor si consideran que las mencionadas normas no han sido cumplidas enteramente a su satisfacción.

Toda operación de cambio de divisas será realizada por medio del Mercado Único y Libre de Cambios (el “MULC”).

Aconsejamos a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y leer en forma completa dichas normas, que pueden ser consultadas en Internet (<http://www.mecon.gob.ar>, en <http://www.info-leg.gob.ar>, en <http://www.bcr.gov.ar> o en <http://www.uif.gob.ar>).

INFORMACIÓN DISPONIBLE

Se pueden obtener copias del Prospecto, de sus suplementos y del Suplemento de Prospecto relacionado con los Títulos a ser emitida bajo el mismo, en el sitio de Internet de la Ciudad (www.buenosaires.gob.ar), en el ítem “*Información Financiera*”, así como en el domicilio sito en Maipú 169, piso 1º, C1084ABC Buenos Aires, y en todo otro lugar que se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

INFORMACIÓN RELATIVA A DECLARACIONES A FUTURO

Este Prospecto contiene ciertas “*declaraciones a futuro*”, es decir manifestaciones que no se refieren a hechos históricos, inclusive acerca de opiniones y expectativas de la Ciudad. Estas declaraciones se basan en planes, estimaciones y proyecciones actuales de la Ciudad. Por lo tanto, no es recomendable basarse indiscriminadamente en ellas.

Este tipo de declaraciones pueden ser identificadas en general mediante el uso de términos tales como “puede”, “podrá”, “considera”, “prevé”, “planea”, “tiene intención de”, “debería”, “procura”, “estima”, “futuro” o expresiones similares. Estas declaraciones aluden a las expectativas futuras, contienen proyecciones sobre los resultados de las operaciones o la situación patrimonial o expresan otro tipo de estimaciones sobre el futuro. Las declaraciones sobre el futuro están sujetas a diversos riesgos e incertidumbres. Al considerar las declaraciones sobre el futuro, deberán tenerse en cuenta los factores descriptos en el capítulo “*Factores de riesgo*”. Estos “*Factores de riesgo*” y otras declaraciones describen circunstancias que podrían causar que los resultados difirieran considerablemente de los contenidos en cualquiera de las declaraciones sobre el futuro. Los riesgos e incertidumbres que podrían afectar la situación en el futuro de la Ciudad incluyen, sin carácter taxativo, los siguientes:

- (a) incertidumbres relacionadas con las condiciones políticas, sociales, jurídicas y económicas en la Argentina y/o en la Ciudad o en otras jurisdicciones que pudieran afectar sus actividades o su situación patrimonial y/o financiera;
- (b) riesgos de inflación y cambiarios, incluyendo fluctuaciones en el valor del peso u otras monedas, altas tasas de interés, volatilidad del tipo de cambio, falta de inversión, limitación en el acceso al crédito, restricciones a la capacidad de convertir el peso a moneda extranjera o de transferir fondos al exterior y controversias políticas, cualquiera de los cuales podría generar una desaceleración económica a nivel nacional y/o de la Ciudad, con la consecuente afectación de sus actividades o de su situación patrimonial y/o financiera;
- (c) el impacto de las medidas adoptadas por terceros, entre ellos, los tribunales de justicia y otras autoridades gubernamentales distintas de la Ciudad;
- (d) la fluctuación de los precios internacionales de los bienes producidos en la Ciudad, el cambio en las tasas de interés internacionales, la recesión o la desaceleración económica de los socios comerciales de la Argentina que podrían reducir el valor de las exportaciones realizadas desde la Ciudad o afectar los ingresos derivados del turismo receptivo en la Ciudad.
- (e) otros factores adversos tales como fenómenos climáticos; y,
- (f) cuestiones adicionales identificadas en el capítulo “*Factores de riesgo*”.

Los resultados de la Ciudad pueden diferir de los analizados en estas declaraciones sobre el futuro, debido a que, por su naturaleza, dichas declaraciones implican estimaciones, presunciones e incertidumbres. Las declaraciones sobre el futuro contenidas en el presente aluden únicamente a la fecha de este Prospecto y la Ciudad no asume ninguna obligación de actualizar ninguna de las declaraciones sobre el futuro u otra información de forma de reflejar hechos o circunstancias ocurridos con

posterioridad a la fecha del presente o de reflejar el impacto resultante del acontecimiento de hechos no previstos a la luz de nueva información o hechos futuros.

FORMA DE PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y ESTADISTICA

Presentación y principios contables

La Ciudad lleva sus libros y registros en pesos de conformidad con los principios y las normas contables generalmente aceptadas por la Ley N° 70 de la Ciudad (la “Ley de Administración y Control Financiero de la Ciudad”) y sus reglamentaciones. Las principales disposiciones de estos principios y normas son: (i) los ingresos (inclusive algunos impuestos nacionales recaudados por el Gobierno Nacional y pagados a la Ciudad) se registran en el período en que fueron percibidos por la Ciudad; (ii) los gastos se devengan en el período en que fueron incurridos y no se contabilizan al momento de su pago; (iii) las inversiones de capital se deben realizar al costo, sin reducciones por depreciación o amortización; (iv) los gastos de capital e inversiones en activos intangibles no son capitalizados sino que se imputan en el ejercicio en que fueron incurridos; (v) los contratos de construcción se contabilizan mediante el método de terminación porcentual; y (vi) la Ciudad no ajusta por inflación su información sobre ingresos, gastos o deuda pública.

Cifras correspondientes al período 2007-2011

La información financiera correspondiente al período 2007-2011 vinculada a la Ciudad que aparece en el presente Prospecto deriva principalmente de los estados de resultados y de las cuentas de inversión de la Ciudad que fueron compilados y llevados por la Dirección General de Contaduría de la Ciudad. En virtud de la Constitución de la Ciudad, los estados de resultados y las cuentas de inversión de cada ejercicio económico deben ser presentados a la Legislatura para su aprobación antes del 30 de junio del siguiente ejercicio. Además, la Ley de Administración y Control Financiero de la Ciudad establece que la Dirección General de Auditoría de la Ciudad, dentro de la jurisdicción de la Legislatura, debe auditar dichos estados contables y presentar un informe al respecto a la Legislatura. Los estados de resultados y las cuentas de inversión de la Ciudad para el 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 fueron presentados ante la Legislatura, pero a la fecha del presente, ésta no ha efectuado comentarios respecto de los mismos.

En virtud de las previsiones de la Ley N° 25.197 (la “Ley de Responsabilidad Fiscal”), la Ciudad debía presentar los presupuestos anuales y los estados de resultados reales y de cumplimiento presupuestario al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. La Ciudad presentó al Consejo sus presupuestos y estados de resultados correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 y el Consejo los encontró, en general, en cumplimiento con la Ley de Responsabilidad Fiscal. El 26 de noviembre de 2009, la Legislatura de la Ciudad, de conformidad con la Ley N° 3.297, retiró la adhesión de la Ciudad a la Ley de Responsabilidad Fiscal y, como resultado, la Ciudad no necesita presentar ante el Consejo sus presupuestos anuales o declaraciones de ingresos y gastos reales.

Cifras preliminares para el 2012

Las cifras correspondientes a los primeros seis meses del 2012, respecto del período finalizado el 30 de junio de 2012, son sólo estimaciones preliminares y fueron preparadas por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Crédito Público de la Ciudad sobre la base de los registros de la Dirección General de Contaduría de la Ciudad. Debido a su carácter preliminar, es muy probable que las cifras correspondientes al período mencionado, se modifiquen a medida que se disponga de cifras revisadas o definitivas por lo que no puede asegurarse que dichos cambios no serán sustanciales.

Método de cálculo y de presentación de la información del producto bruto interno

La Ciudad, de conformidad con los métodos internacionalmente aceptados, calcula su PGB sobre la base del PBI de la región geográfica que comprende a la Ciudad sin tener en cuenta las exportaciones o las importaciones atribuibles a la Ciudad.

La Ciudad, a través de su Dirección General de Estadísticas y Censos, calcula el PGB de la Ciudad dividido por sectores de dos maneras: en pesos nominales, no ajustados por inflación, y en pesos

constantes. Además, este cálculo se prepara sobre la base de los precios básicos de producción. Éstos son precios de mercado menos los márgenes de comercialización, cargas por flete y el valor agregado, impuestos a los ingresos brutos y otros impuestos a las ventas y aranceles de importación. Dichos precios se utilizaron para evitar la duplicación de cálculos que surjan de la dificultad de asignar estos impuestos entre las provincias y la Ciudad.

En el 2010 la Ciudad, junto con el apoyo de un equipo de consultores de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, adoptó el año 2004 como el año base para calcular su PGB. Hasta ese entonces se venía utilizando el año 1993, año que continúa siendo utilizado por el Gobierno Nacional para el cálculo del PBI de la Nación. El cambio obedece a las recomendaciones de las organizaciones estadísticas internacionales y se basó en los aportes de expertos en economía y estadística. Además, la modificación del año base permite que los resultados del último censo económico del 2005 se reflejen en los datos del PBI y por lo tanto la Ciudad considera que es un reflejo más fiel de la estructura económica de la Ciudad y de los cambios que se suscitan en los diversos sectores económicos.

Para analizar la evolución de los diferentes sectores económicos de la Ciudad, el presente Prospecto contiene información sobre el PGB en precios constantes de 2004 sobre la base de los precios básicos de producción dado que la Ciudad considera que esta presentación refleja con mayor exactitud las variaciones entre sectores y dentro de los mismos. El PBI de la Nación se presenta en pesos nominales y en pesos constantes de 1993.

Presentación de la información relativa a ingresos pasados, gastos y deuda pública

La información financiera en este Prospecto, relativa a ingresos pasados, gastos y deuda pública de la Ciudad es presentada en pesos nominales ya que la Ciudad considera que dicha forma de presentación reducirá al máximo las distorsiones en la comparación de dicha información entre períodos de la que se reduciría si se ajustara dicha información por la inflación. Además, algunas de las aperturas utilizadas en este Prospecto para la presentación de la información relativa a ingresos pasados y gastos, difieren de las aperturas usadas en las declaraciones anuales de los ingresos y gastos corrientes de la Ciudad y del rendimiento presupuestario, ya que la Ciudad considera que la forma utilizada para la presentación efectuada en este Prospecto logrará un análisis más significativo de la información de cada uno de los períodos.

Redondeo de cifras

Algunas de las cifras que figuran en este Prospecto han sido sujetas a redondeo. De esta manera, los montos que aparecen como totales en los cuadros o en otras partes pueden no ser el resultado de una adición aritmética de las cifras que los preceden. Además, algunos de los porcentajes que figuran en los cuadros de este Prospecto reflejan cálculos basados en la información previos a su redondeo y, en consecuencia, pueden no conformar exactamente los porcentajes que se derivarían si el cálculo relevante se hubiese basado sobre las cifras redondeadas.

TIPOS DE CAMBIO Y CONTROL DE CAMBIOS

Desde abril de 1991, de acuerdo a la Ley N° 23.928 y el Decreto N° 529/1991 (conjuntamente, la “Ley de Convertibilidad”), el BCRA estaba obligado a comprar o vender Dólares a cualquier persona a un tipo de cambio de un peso por Dólar. El 11 de febrero de 2002, el Gobierno Nacional modificó la Ley de Convertibilidad, permitiendo la libre flotación del tipo de cambio por primera vez desde abril de 1991. La alta demanda de los escasos Dólares disponibles causó que el peso cotizara a una tasa mucho menos favorable que la paridad uno a uno vigente bajo la Ley de Convertibilidad. Como resultado de ello, el BCRA intervino en diversas ocasiones vendiendo Dólares con el propósito de disminuir el tipo de cambio. Sin embargo, la capacidad del BCRA para sostener el valor del peso a través de la venta de Dólares dependía de sus limitadas reservas de dicha moneda. En respuesta a la alta demanda de Dólares en la Argentina y a la escasez de Dólares para satisfacer dicha demanda, el Gobierno Nacional impuso diversos congelamientos, feriados y otras restricciones en las operaciones de cambio de moneda extranjera desde que la Ley de Convertibilidad fue reformada. Para mayor información sobre los factores que afectan el valor del peso, vea el capítulo “Factores de riesgo”. El 8 de febrero de 2002, el Decreto N° 260/2002 estableció que desde esa fecha todas las operaciones de cambio con monedas extranjeras serían cursadas a través del MULC regulado por el BCRA, y a las tasas acordadas por las partes de la transacción.

El siguiente cuadro establece, para los períodos indicados, los valores máximos y mínimos del tipo de cambio entre el peso y el Dólar, así como el promedio de dichos períodos y el valor al que cerró cada uno de ellos, según la información publicada por el Banco de la Nación Argentina (el “Banco Nación”). El tipo de cambio promedio se calcula en función del promedio informado cada día por el Banco de la Nación durante el período mensual correspondiente y el informado el último día de cada mes durante el período anual correspondiente.

	Máximo ⁽¹⁾	Mínimo ⁽²⁾	Promedio ⁽³⁾	Fin del período ⁽⁴⁾
	Pesos por Dólar			
Mes				
Septiembre 2012	4,6942	4,6423	4,6698	4,6942
Agosto 2012.....	4,6347	4,5862	4,6098	4,6347
Julio 2012	4,5833	4,5255	4,5528	4,5833
Junio 2012.....	4,5253	4,4708	4,4977	4,5253
Mayo 2012.....	4,4770	4,4273	4,4503	4,4713
Abril 2012.....	4,4148	4,3798	4,3977	4,4148
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre				
2011.....	4,3040	3,9720	4,1107	4,3040
2010.....	3,9880	3,7940	3,8924	3,9760
2009.....	3,8540	3,4490	3,7102	3,8000
2008.....	3,4680	3,0140	3,1421	3,4530
2007.....	3,1800	3,0580	3,0960	3,1490
2006.....	3,1070	3,0300	3,0546	3,0620
2005.....	3,0400	2,8590	2,9033	3,0320

Notas:

- (1) Corresponde al tipo de cambio vendedor máximo informado por el Banco de la Nación en el período indicado.
- (2) Corresponde al tipo de cambio vendedor mínimo informado por el Banco de la Nación en el período indicado.
- (3) Corresponde al promedio del tipo de cambio comprador/vendedor informado por el Banco de la Nación en los períodos indicados.
- (4) Corresponde al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación al cierre del período indicado.

Control de cambios

A continuación se detallan los aspectos más relevantes de la normativa del BCRA a los fines del presente, relativos al ingreso y egreso de fondos de la Argentina.

Ingreso y egreso de fondos

Ingreso de fondos

Mediante el Decreto N° 616/2005 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 9 de junio de 2005, y sus normas modificatorias, el Gobierno Nacional estableció que (a) todo ingreso de fondos al MULC originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, excluyendo los referidos al financiamiento del comercio exterior y a las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados; (b) todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el MULC destinados a: tenencias de moneda local, adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, e inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios; deberán cumplir los siguientes requisitos: (a) los fondos ingresados sólo podrán ser transferidos fuera del MULC al vencimiento de un plazo de 365 días corridos, a contar desde la fecha de ingreso de los mismos al país; (b) el resultado de la negociación de cambios de los fondos ingresados deberá acreditarse en una cuenta del sistema bancario local; (c) deberá constituirse un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el 30% del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de 365 días corridos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación (el “Depósito”); y (d) el mencionado Depósito deberá ser constituido en Dólares en las entidades financieras del país, no devengando intereses ni beneficios de ningún tipo, ni pudiendo ser utilizado como garantía de operaciones de crédito de ningún tipo. Cabe aclarar que existen diversas excepciones a los requisitos del Decreto N° 616/2005, incluyendo, entre otras, las que se detallan más abajo.

Se encuentran exentas de dichas restricciones, entre otras operaciones:

- (i) el financiamiento del comercio exterior; y
- (ii) la oferta pública primaria de títulos de deuda emitidos según el procedimiento de oferta pública que cotizan en un mercado autorregulado.

En este sentido, los nuevos endeudamientos financieros ingresados en el MULC y las renovaciones de deudas con el exterior de residentes en el país del sector financiero y del sector privado no financiero deben ser acordados y cancelados dentro de plazos no menores a 365 días corridos, no pudiendo ser cancelados con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, cualquiera sea la forma de cancelación de la obligación. Este plazo mínimo también es aplicable a las renovaciones de deudas.

No se requiere autorización previa para comprar valores negociables como los Títulos o para ejercer los derechos económicos o sociales correspondientes. Cualquier transacción que involucre deuda asumida en el exterior por una entidad del sector privado no financiero o del sector financiero, en forma de bonos, préstamos financieros (incluyendo transacciones de retroventa) y facilidades de crédito financiero externas, deben celebrarse y cancelarse a través del MULC, dentro de los 30 días del desembolso de los fondos involucrados, de conformidad con las Comunicaciones “A” 3712 y “A” 3972 del BCRA.

Egreso de Fondos

Según lo dispuesto por la Comunicación “A” 5295 del BCRA, los residentes pueden acceder al MULC para realizar transferencias al exterior para el pago de servicios que correspondan a prestaciones de no residentes en las condiciones pactadas entre las partes, acorde a la normativa legal aplicable y con la presentación de la documentación que avale el carácter genuino de la operación en cuanto al concepto, la prestación del servicio y monto a girar al exterior.

A partir del 6 de julio de 2012, las disposiciones relativas a la formación de activos externos de residentes sin la obligación de una aplicación posterior específica contenidas en el punto 4.2 del anexo a la Comunicación “A” 5236 del BCRA han sido suspendidas por la Comunicación “A” 5318 del BCRA.

Relevamiento de emisiones de títulos y de otras obligaciones externas del sector privado financiero y no financiero

Mediante la Comunicación “A” 3602 del BCRA del 7 de mayo de 2002 se dispuso implementar un Sistema de Relevamiento de Pasivos Externos y Emisiones de Títulos, cuyas declaraciones corresponden al endeudamiento a fin de cada trimestre calendario, que deben cumplir las personas físicas y jurídicas del sector privado financiero y no financiero que registren pasivos de todo tipo con residentes en el exterior.

La obligación de declaración está a cargo del deudor, quien debe presentar sus declaraciones a través de las entidades financieras. Dichas declaraciones tendrán el carácter de declaración jurada.

Relevamiento de inversiones directas

Mediante Comunicación “A” 4237 del BCRA del 10 de noviembre de 2004 se dispuso implementar un Sistema de Relevamiento de Inversiones Directas en el país (por no residentes) y en el exterior (por residentes). Se considera inversión indirecta aquella que refleja el interés duradero del residente de una economía (inversor directo) por una entidad residente de otra economía (empresa de inversión directa), lo que se evidencia, por ejemplo, con una participación en el capital social o votos no menor a un 10%. El régimen informativo establecido por esta Comunicación “A” 4237 tiene carácter semestral.

A continuación se detallan algunas de las normas actuales impuestas por el BCRA en relación con el registro, desembolso, pago de capital e intereses y precancelaciones, entre otras medidas de control cambiario relacionadas con endeudamiento con el exterior e inversiones de cartera en el extranjero.

1. *Requisito de registro.* El BCRA debe ser informado por el deudor acerca de todo endeudamiento incurrido con el exterior y debe validar dicho endeudamiento de acuerdo con la Comunicación “A” 3602 del BCRA a fin de permitirle al deudor comprar divisas en el MULC con el fin de atender al servicio de dicho endeudamiento con el exterior.

2. *Desembolsos.* Los fondos recibidos en concepto de endeudamiento con el exterior deben liquidarse en el MULC dentro de los 365 días de la fecha de desembolso de los fondos. La libre disposición de estos fondos está actualmente sujeta a ciertas restricciones de conformidad con el Decreto N° 616/2005.

3. *Pagos de interés.* Las divisas necesarias para el pago de intereses de endeudamiento con el exterior pueden comprarse hasta cinco días antes de la fecha de pago respectiva:

(a) para pagar intereses devengados hasta una fecha determinada dentro del período de intereses corriente; o

(b) para pagar intereses devengados durante el período comprendido entre la fecha de desembolso de los fondos y la fecha de liquidación de la moneda extranjera en el MULC, siempre que el monto de moneda extranjera adquirido a través del MULC sea igual al monto que resulta de la diferencia entre los intereses devengados sobre el respectivo endeudamiento con el exterior y las utilidades derivadas de la colocación de los fondos en el exterior, debiendo el deudor presentar pruebas de ello al BCRA.

4. *Precancelaciones de capital.* Las divisas necesarias para precancelar capital de endeudamiento con el exterior pueden adquirirse para realizar pagos totales o parciales en los siguientes casos:

(1) en cualquier momento dentro de los 30 días corridos previos al vencimiento, en la medida que se cumpla el plazo mínimo de permanencia que sea aplicable.

(2) anticipadamente a plazos mayores a 30 días, en la medida que se cumpla el plazo mínimo de permanencia que sea aplicable, y que se cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

(2.1.) el monto en moneda extranjera por el cual se procederá a precancelar la deuda con el exterior debe ser no mayor al valor actual de la porción de la deuda que se cancela.

(2.2.) si el pago se financia con nuevo endeudamiento en forma total o parcial o forma parte de un proceso de reestructuración de la deuda con los acreedores externos, las nuevas condiciones del endeudamiento y el pago neto al contado que se realiza, no deben implicar un aumento en el valor actual del endeudamiento.

(3) con la anticipación operativamente necesaria para el pago al acreedor a su vencimiento, de cuotas de capital cuya obligación de pago depende de la materialización de condiciones específicas expresamente contempladas en los contratos de refinanciaciones externas acordados e implementados con acreedores del exterior a partir del 11 de febrero de 2002, fecha de inicio de las operaciones en el MULC.

Para mayor información sobre el control de cambios, los potenciales inversores deberían procurar obtener asesoramiento y leer detenidamente la versión completa del Decreto N° 616/2005 y la Resolución N° 637/2005, la Ley N° 19.359 de Régimen Penal Cambiario y otras normas aplicables, las cuales pueden consultarse en el sitio en Internet del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación (www.mecon.gob.ar) y del BCRA (www.bcra.gob.ar). Para una descripción de los riesgos relacionados con el control de cambios, ver el capítulo “Factores de riesgo – Riesgos relacionados con la Argentina”.

RESUMEN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS TITULOS

Emisora	Ciudad de Buenos Aires.
Monto del Programa	Por hasta la suma de U\$S 100.000.000 o su equivalente en otra u otras monedas.
Moneda de emisión	Los Títulos serán denominados en moneda nacional o extranjera, según se establezca en el respectivo Suplemento del Prospecto respectivo. Ver el capítulo “ <i>Generalidades</i> ” de este Prospecto.
Moneda de pago de servicios	Pesos. En caso de que los Títulos estén nominados en moneda extranjera, los servicios serán pagaderos en pesos al tipo de cambio que se acuerde en oportunidad de cada emisión con el Colocador. Ver el capítulo “ <i>Pagos</i> ” de este Prospecto.
Amortización	Los Títulos se amortizarán de forma íntegra al vencimiento o en cuotas según se establezca en el Suplemento del Prospecto respectivo. Ver el capítulo “ <i>Generalidades</i> ” de este Prospecto.
Tasa de Interés	Los Títulos podrán devengar interés a una tasa fija o variable o ser emitidos sobre la base de descuento, conforme se establezca en el Suplemento del Prospecto respectivo. Ver el capítulo “ <i>Generalidades</i> ” de este Prospecto.
Precio de Emisión	Los Títulos podrán emitirse a la par, con descuento o prima sobre la par, estableciéndose el precio de cada emisión en el Suplemento del Prospecto respectivo. Ver el capítulo “ <i>Generalidades</i> ” de este Prospecto.
Forma de colocación	Suscripción directa, <i>bookbuilding</i> , o el método de colocación que se informe en el Suplemento del Prospecto respectivo. Ver el capítulo “ <i>Plan de distribución</i> ” de este Prospecto.
Destino de los fondos	La Ciudad utilizará los fondos para la realización de inversiones en infraestructura vial a efectuarse bajo la órbita de varios Ministerios. Ver el capítulo “ <i>Destino de los fondos</i> ” de este Prospecto.
Ampliaciones	La Ciudad se reserva el derecho de emitir oportunamente, con respecto a cualquier Título y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de Títulos. Ver el capítulo “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda – Emisiones adicionales</i> ” de este Prospecto.
Montos adicionales	Todos los pagos de capital e intereses se harán libres de toda mención o deducción en concepto de cualquier impuesto, cargas, gravámenes o cargas gubernamentales establecidos por o dentro de la Argentina o cualquier autoridad de la misma con facultades impositivas, excepto que la retención o deducción sea exigida por ley. En tal caso, la Ciudad deberá pagar, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, montos adicionales con respecto a dichas retenciones o deducciones para que el tenedor de Títulos reciba el monto que dicho tenedor recibiría en ausencia de dichas retenciones o deducciones, aunque la Ciudad pueda tener la opción de rescatar los Títulos si así fuera especificado en el Suplemento del Prospecto aplicable. Ver el capítulo “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda – Montos adicionales</i> ” de este Prospecto

Forma	Certificado global o escriturales y libremente transferibles.
Cotización y negociación	Se solicitará la cotización en la BCBA a partir de la fecha de colocación y/o bolsas de valores autorizadas en nuestro país y su admisión para la negociación en el MAE. Ver el capítulo “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda – Cotización y negociación</i> ” de este Prospecto.
Denominaciones	Los Títulos se emitirán en las denominaciones que se especifiquen en el respectivo Suplemento del Prospecto y, en todos los casos, los Títulos serán emitidos en las denominaciones mínimas permitidas o requeridas por la entidad regulatoria pertinente en la jurisdicción o por cualquier ley o regulación aplicable a la Ciudad o a la moneda específica, según sea el caso, sujeta, en todos los casos a cambios aplicables en los requerimientos legales o regulatorios.
Rescate por motivos impositivos	Los Títulos podrán ser rescatados, a criterio de la Ciudad, en su totalidad pero no en parte, previa notificación cursada con al menos 30 y no más de 60 días de antelación a los Tenedores (notificación que será irrevocable), al 100 % del monto de capital pendiente de pago de los mismos más los intereses devengados a la fecha de rescate y cualquier otro monto adicional pagadero al respecto a la fecha de rescate si se dieran las condiciones estipuladas en el capítulo “ <i>Descripción de Títulos de Deuda - Rescate por motivos impositivos</i> ” de este Prospecto.
Orden de prelación	A menos que se especifique de otra manera en el Suplemento de Prospecto correspondiente, los Títulos son obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas de la Ciudad que tendrán igual prioridad de pago que toda su otra deuda no garantizada y no subordinada presente y futura pendiente de pago en cualquier momento. Ver el capítulo “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda – Orden de prelación</i> ” de este Prospecto.
Legislación aplicable y jurisdicción	Los Títulos se registrarán e interpretarán de conformidad con la ley de la Argentina, y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad. Ver el capítulo “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda – Ley aplicable y jurisdicción</i> ” de este Prospecto.
Asuntos tributarios	Los Títulos gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. Ver el capítulo “ <i>Asuntos tributarios</i> ” de este Prospecto.
Entidad depositaria	Caja de Valores S.A.
Restricciones a la transferencia	Cada emisión de Títulos denominados en una moneda respecto de la cual se apliquen sus leyes, directivas, regulaciones, restricciones o requerimientos de información particulares, solo será emitida bajo circunstancias que cumplen con dichas leyes, directivas, regulaciones, restricciones o requerimientos de información particulares, vigentes al tiempo de dicha emisión. Cualquier restricción adicional que pueda aplicarse a una emisión particular de Títulos será especificada en el Suplemento del Prospecto aplicable.
Factores de riesgo	Los factores de riesgo se encuentran incluidos en este Prospecto. Ver el capítulo “ <i>Factores de riesgo</i> ” de este Prospecto.

Términos y condiciones

Los términos y condiciones aplicables a cada Título serán acordados por la Emisora y el Colocador en, o antes de, la fecha de emisión de dicho Título y serán detallados en el Suplemento del Prospecto elaborado con respecto a dichos Títulos. Los términos y condiciones aplicables a cada Título serán acordes con los establecidos en el presente Prospecto según sea complementado, modificado o sustituido por el Suplemento del Prospecto respectivo.

FACTORES DE RIESGO

Los Tenedores de los Títulos deben leer este documento cuidadosamente y considerar, entre otras cosas, los factores de riesgo relativos a la Ciudad expuestos a continuación, incluyendo aquellos que no se suelen asociar con inversiones en valores negociables de otros emisores soberanos o cuasi-soberanos.

Factores de riesgo relativos a la Argentina

Riesgo soberano y política económica de la Argentina

El Gobierno Nacional ha ejercido históricamente una significativa influencia en la economía del país. Las medidas gubernamentales vinculadas a la economía afectan sustancialmente a la Argentina, sus provincias y a la Ciudad, así como a las condiciones de mercado, precio y rendimiento de los valores negociables argentinos, incluyendo los Títulos. El valor de los Títulos también podría verse afectado por cambios en la inflación, en las tasas de interés, en los tipos de cambio, en los impuestos, en los costos de mano de obra, los niveles de ocupación, la inestabilidad social y otros cambios políticos o económicos en la Argentina.

El desempeño económico y de las finanzas públicas de la Ciudad están sujetas a las condiciones económicas generales de la Argentina y pueden estar afectadas significativamente por diferentes acontecimientos en la Argentina, incluyendo fluctuaciones en las tasas de inflación, tipos de cambio, tasas de interés, cambios en las políticas gubernamentales, inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, económicos o internacionales que tengan lugar en la Argentina o que la afecten de algún modo. Durante el 2001 y el 2002, la Argentina experimentó una severa crisis política, económica y social (la “crisis económica de la Argentina del 2001-2002”). A pesar de registrar una importante mejora desde el año 2002, la economía argentina aún enfrenta desafíos significativos, incluyendo la extensión de la pobreza, aumentos en el desempleo y en el sub-empleo, alta inflación y escasez de energía. Además, la crisis financiera global que se inició durante el último trimestre de 2008 ha afectado y continuará afectando las economías de algunos países del mundo, entre ellos, la Argentina y algunos de sus socios comerciales. Los efectos más severos se vieron en economías desarrolladas como la de los Estados Unidos de América, mientras que, en comparación, este no fue el caso de algunas economías emergentes como las de Brasil y China, en donde el impacto fue más suave. Más recientemente, varios países europeos, por ejemplo, Irlanda, Grecia, Portugal, España e Italia, revelaron desequilibrios macroeconómicos de importancia. Asimismo, el 5 de agosto de 2011, Standard & Poor’s Financial Services LLC bajó la calificación de los títulos de deuda emitidos por los Estados Unidos y el 13 de enero de 2012 Standard & Poors Rating Services rebajó la calificación de los títulos de nueve países europeos, incluyendo Francia e Italia. Adicionalmente, el 17 de septiembre de 2012, Moody’s bajó la perspectiva de la calificación de los bonos en moneda local y en moneda extranjera del Gobierno Nacional desde “estable” a “negativa”, y luego de recortar notas a empresas, bancos y compañías aseguradoras del país, modificó la perspectiva de la calificación de la deuda de ciertos emisores cuasi-soberanos. Los mercados financieros reaccionaron en forma adversa, restringiendo la capacidad de algunos de estos países para refinanciar sus deudas pendientes. El impacto de esta crisis en la economía de la Argentina y de la Ciudad podría comprender una reducción de las exportaciones, una disminución de los ingresos fiscales de la Nación y de la Ciudad, y la imposibilidad de acceder a los mercados de capitales internacionales.

Además, los intereses de la Ciudad pueden no siempre estar alineados con aquellos del Gobierno Nacional o de las provincias, y, en consecuencia, la Ciudad no puede asegurar a los Tenedores que las medidas y decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional no tendrán un efecto adverso en la economía de la Ciudad, y en su capacidad para cumplir con su deuda pendiente, incluyendo los Títulos.

Riesgo relativo al tipo de cambio de divisas

Debido a las presiones inflacionarias, la moneda nacional sufrió numerosas devaluaciones durante los 30 años anteriores a 1991. En dicho plazo, el Gobierno Nacional utilizó diversos sistemas de tipo de cambio, incluyendo devaluaciones súbitas, mini-devaluaciones, tipos de cambio flotante, mercados duales, mercados múltiples y subastas públicas. Aunque durante largos períodos los índices de

devaluación generalmente se adecuaron a las tasas de inflación, en períodos más cortos estas medidas gubernamentales causaron fluctuaciones significativas en el tipo de cambio real entre la moneda argentina y el Dólar. El 27 de marzo de 1991, el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 23.928 (junto con su decreto reglamentario N° 529/91, la “Ley de Convertibilidad”), en virtud de la cual el BCRA estaba obligado por ley, a partir del 1° de abril de 1991, a vender Dólares a un tipo de cambio de un peso por Dólar, y a mantener reservas en divisas, títulos públicos denominados en moneda extranjera (a su valor de mercado), oro y otras reservas internacionales por un monto total, por lo menos, igual a la base monetaria.

El 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional terminó con más de diez años de paridad peso-Dólar bajo la Ley de Convertibilidad y otorgó facultades discrecionales al Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional para establecer un nuevo régimen cambiario. El 9 de enero de 2002, el Poder Ejecutivo estableció un sistema de cambio dual a un tipo de cambio fijo de \$ 1,4 por Dólar para operaciones sujetas a la aprobación del BCRA y operaciones de importación y exportación y un tipo de cambio flotante libremente determinable por el mercado para todas las demás operaciones. Este régimen cambiario doble se eliminó el 11 de febrero de 2002 y fue reemplazado por un tipo de cambio único fijado por el mercado. A pesar de que el peso sufrió una significativa devaluación durante la primera mitad del año 2002, alcanzando un tipo de cambio de \$ 3,87 por Dólar, éste se apreció durante la segunda mitad de 2002 y durante 2003, y desde entonces ha fluctuado, principalmente como resultado de la intervención del BCRA, en varias oportunidades, mediante la venta o compra de Dólares en un intento de manejar las fluctuaciones del tipo de cambio y de los límites impuestos por el Gobierno Nacional con relación al ingreso y egreso de capital. La devaluación del peso tuvo un impacto negativo en la capacidad de los prestatarios argentinos de cumplir con su deuda externa denominada en moneda extranjera, y llevó, inicialmente, a una alta inflación, redujo significativamente los salarios reales, tuvo un impacto negativo en los negocios cuyo éxito era dependiente de la demanda del mercado interno y afectó adversamente la capacidad del Gobierno Nacional de cumplir con sus obligaciones respecto de las deudas extranjeras. Además, la devaluación del peso ha tenido, y es probable que continúe teniendo, un efecto significativamente adverso sobre la situación patrimonial de la Ciudad ya que una parte importante de su endeudamiento directo está denominado en moneda extranjera.

Por otro lado, un aumento considerable en el valor del peso contra el Dólar también representa riesgos para la economía del país. En el corto plazo, una apreciación considerable del peso afectaría de forma adversa a las exportaciones. Esto podría tener un efecto negativo sobre el PBI y sobre el empleo, y podría reducir los ingresos del sector público al disminuir la recaudación tributaria en términos reales, dada su actual dependencia de los derechos a las exportaciones. Asimismo, si el peso se depreciara frente al Dólar en un futuro, el BCRA podría retomar la política de comprar pesos para evitar que dicha moneda siga depreciándose, lo cual podría provocar la disminución de las reservas internacionales del BCRA. Una disminución significativa en dichas reservas puede afectar negativamente a la capacidad de la Argentina para resistir los impactos que recibe su economía desde el exterior y, a su vez, a la economía de la Ciudad.

Riesgo inflacionario

En los 30 años previos a 1991, la Argentina sufrió altísimos índices de inflación. Entre 1991 y enero de 2002, bajo el programa económico basado en la Ley de Convertibilidad, la Argentina experimentó niveles relativamente bajos de inflación y, en algunos años, hasta de deflación. Luego de modificar la Ley de Convertibilidad el 23 de enero de 2002, el Congreso Nacional modificó la carta orgánica del BCRA para permitir que emita dinero en exceso de las reservas internacionales que mantiene, realice anticipos de corto plazo al Gobierno Nacional y preste asistencia económica a entidades financieras con problemas de liquidez o solvencia. Recientemente, la reforma de la carta orgánica del BCRA permite que esta institución financie gasto corriente. El Gobierno Nacional registró déficit fiscales en 1999, 2000, 2001 y 2002, registrando superávit en cada uno de los años siguientes, si bien en 2011 y 2012 dicho superávit se redujo drásticamente. Existe, entonces, incertidumbre acerca de si el Gobierno Nacional podrá tener un presupuesto equilibrado en el futuro. Durante el 2002, la Argentina registró una inflación récord del 41% medida por el índice de precios al consumidor (el “IPC”) y del 118,2% medida por el índice de precios mayoristas (el “IPM”). La inflación disminuyó de

esos niveles durante 2003, cuando el IPC sufrió un incremento del 3,7% y el IPM del 2%. Durante 2004, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), los niveles de inflación aumentaron un 6,1%, conforme la medición por el IPC, y un 7,9%, conforme la medición por el IPM. Esta tendencia continuó durante 2005, cuando los niveles de inflación aumentaron un 12,3%, conforme la medición por el IPC, y un 10,6%, conforme la medición por el IPM, y en 2006, cuando los niveles de inflación aumentaron un 9,8% y un 7,1%, respectivamente. En 2007, la inflación aumentó un 8,5%, conforme a la medición por el IPC y un 14,6% conforme a la medición del IPM, y en 2008 aumentó en un 7,2% conforme a la medición por el IPC y un 8,8% conforme a la medición del IPM. En el 2009, la inflación aumentó un 7,7% conforme a la medición del IPC y un 10,3% conforme la medición del IPM mientras que en el 2010, se registraron aumentos del orden del 10,9% y 14,3%, respectivamente. En el 2011 la inflación aumentó un 9,5%, conforme a la medición por el IPC y un 12,7% conforme a la medición del IPM. En los primeros nueve meses de 2012, la inflación aumentó en un 9,3%, según la medición del IPC, y en un 7,8% conforme la medición del IPM. En el pasado, la inflación ha perjudicado la economía del país y la capacidad del Gobierno Nacional de crear condiciones que permitieran el crecimiento. El regreso a un entorno de muy alta inflación también perjudicaría la competitividad de la Argentina en el exterior, al diluir los efectos de la devaluación del peso con los mismos efectos negativos en el nivel de la actividad económica y del empleo. Además, períodos de inflación importante pueden tener efectos significativamente adversos sobre la condición financiera de la Ciudad y su capacidad de cumplir sus obligaciones en virtud de los Títulos.

Existen preocupaciones sobre la exactitud del índice de precios del consumidor y de otros datos económicos publicados por el INDEC.

En enero de 2007, el INDEC modificó la metodología que utilizaba para determinar el IPC, que es calculado como el promedio mensual de una canasta de bienes y servicios que refleja el patrón de consumo de los hogares de la Argentina. Varios economistas, como así también la prensa argentina y extranjera, han sugerido que este cambio de metodología se vinculó con una política del Gobierno Nacional dirigida a reflejar un menor índice de inflación. Además, al tiempo en que el INDEC adoptó este cambio de metodología, el Gobierno Nacional reemplazó varios directivos clave del INDEC. La interferencia gubernamental alegada, provocó quejas del personal técnico del INDEC, que, a su vez, ha derivado en el inicio de varias investigaciones judiciales que involucran a miembros del Gobierno Nacional con el fin de determinar si hubo una alteración en la información estadística relacionada con la recolección de datos usados en el cálculo del IPC. Esta serie de eventos, ha afectado la credibilidad del IPC, así como también la de otros índices publicados por el INDEC que se basan en el IPC, incluyendo, entre otros, las estimaciones de pobreza y del PBI. Actualmente, el Fondo Monetario Internacional brinda asistencia al Gobierno Nacional para optimizar la recolección de información inflacionaria y su cálculo. Si se determinara que es necesario corregir el IPC y otros índices del INDEC derivados del IPC, podría haber una disminución aún mayor de la confianza en la economía de la Argentina, que podría tener, a su vez, consecuencias negativas en la economía de la Ciudad y en su condición financiera. Por otra parte, desde junio de 2011, la Comisión por Libertad de Expresión del Congreso de la Nación publica un nuevo índice de inflación que se obtiene de los índices de inflación promedio provistos por diversas consultoras privadas. De acuerdo con este índice, el IPC se incrementó en un 22,8% en el período anual finalizado el 31 de diciembre de 2011 y un 18,0% para los primeros nueve meses de 2012, mientras que el INDEC anunció un incremento del IPC para esos períodos del 9,5% y 9,3%, respectivamente.

Incumplimiento soberano y disponibilidad limitada de financiamiento

Entre el 2005 y el 2010, el Gobierno Nacional reestructuró alrededor de US\$ 127.000 millones de su deuda soberana (9,1% de la deuda impaga que reunía los requisitos para participar en los canjes de deuda del 2005 y 2010), la cual se encontraba impaga desde finales del 2001. No obstante, más de US\$ 16.500 millones quedaron sin reestructurar. Ciertos tenedores en los Estados Unidos, Italia, Alemania y Japón interpusieron acciones legales contra la Argentina que aún se encuentran pendientes de resolución y los acreedores que no aceptaron la oferta de canje pueden iniciar nuevos juicios en el futuro. Asimismo, la deuda soberana debida al Club de París se encuentra aún en cesación de pagos, totalizando aproximadamente US\$ 8.900 millones al 30 de junio de 2012. Teniendo en cuenta los montos debidos a

los tenedores que no participaron en la oferta de canje de deuda, la deuda debida al Club de París y las otras obligaciones financieras del Gobierno Nacional, la deuda soberana total de la Argentina es significativa, y podría inhibir el crecimiento económico y provocar superávits fiscales menores que podrían restringir la capacidad de la Argentina de repagar su deuda.

Además, accionistas extranjeros de ciertas sociedades argentinas han interpuesto reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones por un monto que excede los U\$S 13.500 millones, alegando que ciertas medidas del Gobierno Nacional fueron inconsistentes con los estándares de trato justo e igualitario establecidos en varios tratados bilaterales en los que la Argentina es parte.

Los incumplimientos con sus compromisos de deuda por parte del Gobierno Nacional, las potenciales acciones de los tenedores que no aceptaron los términos de sus ofertas de canje o de otros acreedores y la falta de estadísticas nacionales libres de controversias podrían limitar las fuentes de financiamiento del Gobierno Nacional y, en consecuencia, afectar adversamente su capacidad de implementar reformas económicas, perjudicando potencialmente la capacidad del sector privado de mantener el crecimiento económico de un modo sostenible y, como resultado, esto podría tener un efecto significativamente adverso sobre la situación patrimonial de la Ciudad, su capacidad para acceder a los mercados de crédito y su capacidad para cumplir sus obligaciones en virtud de los Títulos.

Restricciones en el suministro de energía

Luego de la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, el congelamiento de las tarifas de gas y electricidad y la significativa devaluación del peso con respecto al Dólar, comenzaron a escasear las inversiones en los sectores de gas y electricidad y de capacidad de transporte. A su vez, se registró un aumento importante en la demanda de gas no licuado y de electricidad, liderado por la recuperación de las condiciones económicas y en las limitaciones en los precios. En noviembre de 2011, el Gobierno Nacional anunció una reducción en los subsidios al gas y a la electricidad para los consumidores que presuntamente estén en posición de afrontar el costo real de la prestación del servicio. Actualmente esas medidas están implementándose y, por tanto, no puede predecirse el impacto, si lo hubiera, en la demanda de la provisión de gas y electricidad. De seguir escaseando las inversiones necesarias para aumentar la producción de gas no licuado, la generación de energía y la capacidad de transporte, se verá reducida la actividad económica del país, y esto podría afectar las condiciones económico-financieras de la Ciudad en forma negativa.

Factores de riesgo relativos a la Ciudad

Fuentes de ingresos

El impuesto a los ingresos brutos (un impuesto sobre la facturación bruta) es la mayor fuente de ingresos de la Ciudad, representando el 61,08% de los ingresos totales de la Ciudad para el 2011, y se encuentra directamente relacionado con los niveles de la actividad económica predominantes en la Ciudad. A pesar de que la economía de la Ciudad, en línea con la de la Argentina, ha experimentado fuertes niveles de crecimiento entre 2002 y 2011, salvo en 2009, y un crecimiento estimado en el 17,02 % para 2012, no puede asegurarse que la economía de la Ciudad y, en consecuencia, las recaudaciones por el impuesto a los ingresos brutos, continuarán creciendo en las tasas actuales, en caso de que crezcan.

Asimismo, en enero de 1994, antes de la modificación de su estatus en la Constitución Nacional, la Ciudad, actuando a través del Presidente de la Argentina, adhirió al acuerdo económico entre el Gobierno Nacional y las provincias de agosto de 1993 (el “Pacto Fiscal de 1993”). El Pacto Fiscal de 1993, que entró en vigencia el 1º de enero de 1994, requirió a las provincias y a la Ciudad que reformaran sus respectivas estructuras impositivas por un período que originariamente finalizaría el 31 de diciembre de 2001, que posteriormente se extendió hasta el 31 de diciembre de 2011 y luego hasta el 31 de diciembre de 2015, mediante el reemplazo gradual de ciertos impuestos que pueden dificultar la producción (como por ejemplo el impuesto a los ingresos brutos) por impuestos a las ventas, y mediante la mejora de sus administraciones y sistemas de recaudación impositivos. De conformidad con sus obligaciones bajo el Pacto Fiscal de 1993, en 1994 la Ciudad promulgó una ampliación de la exención al impuesto a los ingresos brutos de la Ciudad, incluyendo las industrias manufactureras y de la

construcción, y desde entonces no ha promulgado más exenciones al impuesto a los ingresos brutos. Sin embargo, la Ciudad redujo la extensión de la exención aplicable al sector manufacturero en enero de 1998, a los efectos de asemejarla a la exención al impuesto a los ingresos brutos promulgada por la Provincia de Buenos Aires. Se espera que las reformas al impuesto a los ingresos brutos requeridas en virtud del Pacto Fiscal de 1993, ya totalmente implementadas, representen un ajuste significativo en la composición de los ingresos de la Ciudad.

Además, en el pasado la Ciudad experimentó niveles relativamente altos de falta de pago de los impuestos locales, particularmente durante el período previo y posterior a la crisis económica de la Argentina del 2001-2002. No es posible asegurar que dichos altos niveles de falta de pago de impuestos no volverán a repetirse.

Cualquier reducción significativa en la recaudación impositiva de la Ciudad, podría tener un cambio adverso en la condición financiera de la Ciudad y en su capacidad para cumplir sus obligaciones en virtud de los Títulos.

Inflexibilidad relativa de los gastos de la Ciudad

Los gastos totales de la Ciudad durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 ascendieron a \$27.108,3 millones, 35,9% superior a los \$19.951,5 millones desembolsados en 2010, que fueron un 24,8% superior a los \$15.988,9 millones gastados durante 2009. El rubro que registra el gasto más importante de la Ciudad es el pago de sueldos, que ascendió a \$ 13.264,6 millones durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, o el 48,9% del gasto total de la Ciudad para dicho ejercicio. Los empleados de la Ciudad están protegidos por garantías constitucionales que aseguran su empleo y disponen que sus sueldos no se pueden reducir en términos nominales. Consecuentemente, esto limita las acciones que la Ciudad podría tomar para reducir su componente de gasto más importante. Asimismo, como respuesta a presiones provenientes de sindicatos de trabajadores para reajustar, en términos reales, compensaciones y beneficios de los empleados de la Ciudad a los niveles en que se encontraban antes de la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, desde el 2004, la Ciudad ha otorgado aumentos de sueldos a tasas que, en la mayoría de los casos, excedieron en el total las tasas de inflación corrientes. Además, la Ciudad ha contratado como empleados a un número de personas que previamente brindaban servicios a la Ciudad como prestadores independientes, y de otro modo ha aumentado el número general de empleados y de puestos para afrontar las demandas sociales, particularmente en las áreas de servicios de salud, educación y seguridad. Con el propósito de cumplir con dichas demandas sociales, la Ciudad ha incrementado su nivel de gastos de capital de la suma de \$ 1.514,7 millones en 2007 a la suma de \$ 4.307,1 millones en 2011. Si el aumento de los gastos de la Ciudad continúa sobrepasando el aumento de sus ingresos, la Ciudad seguirá experimentando déficit en su balance general, que podrían tener un efecto significativamente adverso en la condición financiera de la Ciudad y en su capacidad de cumplir con sus obligaciones en virtud de los Títulos.

Gastos adicionales derivados de la transferencia de la concesión de subterráneos

El 3 de enero de 2012, la Ciudad suscribió un acta acuerdo con el Gobierno Nacional por el que, con sujeción a ciertas condiciones, hubiera tomado el control de la regulación y supervisión de la concesión otorgada al operador del sistema de subterráneos de la Ciudad. Desde la crisis económica de la Argentina del 2001-2002 el transporte público (incluyendo el subterráneo) fue fuertemente subsidiado por el Gobierno Nacional, por lo que las tarifas tuvieron un incremento sustancialmente inferior a la inflación. De conformidad con los términos de la privatización, el concesionario está facultado para ser compensado por cualquier diferencia entre los ingresos derivados de la tarifa y los costos de operación del sistema. Como resultado de la transferencia de la concesión, la Ciudad tendría la capacidad de determinar la tarifa del subterráneo a la vez que sería responsable de cubrir cualquier desfase. Si bien la Ciudad y el Gobierno Nacional acordaron formalizar las restantes cuestiones legales, económicas y administrativas relacionadas al acta acuerdo en un plazo de 90 días, dicho plazo ya transcurrió y la transferencia de la concesión a la Ciudad se encuentra demorada por divergencia entre ésta y el Gobierno Nacional. Los proyectos de presupuesto para el 2013, tanto del Gobierno Nacional como de la Ciudad no prevén subsidios para el concesionario del subterráneo. En tanto la Ciudad espera que los recientes incrementos de la tarifa más las transferencias comprometidas por el Gobierno Nacional cubran los

costos operativos del 2012, no puede proporcionarse ninguna certeza que la Ciudad pueda cubrir todos los costos operativos en el futuro con incrementos en las tarifas (en tanto el Gobierno Nacional no está obligado a efectuar transferencias adicionales). En dicho supuesto, los desfasajes podrían causar un efecto sustancial adverso en la situación financiera de la Ciudad y en su capacidad para cumplir sus obligaciones de conformidad con los Títulos.

Niveles de endeudamiento

En años recientes, la Ciudad ha incrementado su nivel de endeudamiento directo total (a largo plazo) principalmente para financiar un ambicioso programa de gastos de capital tendiente a recuperar y expandir la infraestructura pública de la Ciudad. El endeudamiento total de la Ciudad se vio incrementado en un 159,1%, pasando de \$1.731,1 millones al 31 de diciembre de 2008 a \$4.104,7 millones al 31 diciembre de 2011. No se pueden tener certezas acerca de la capacidad de la Ciudad para gestionar y pagar dichos niveles crecientes de endeudamiento en caso de acontecimientos en materia económica que tengan un impacto negativo en los ingresos de la Ciudad.

Disponibilidad limitada de financiamiento

La Ciudad registró déficits en su balance general en 2006 de \$ 658,1 millones; de \$ 336,3 millones en 2007; de \$ 651,1 millones en 2008 y de \$ 895,8 millones en 2009. En el 2010, registró un superávit de \$38,6 millones en su balance general, en tanto que en 2011 el déficit fue de \$ 862,3. Los presupuestos 2012 y 2013 prevén un déficit estimado de \$1.269,6 millones y \$ 150,9 millones, respectivamente, en el balance general de la Ciudad y de \$ 549,0 millones de déficit primario en 2012 y \$ 647,6 millones de superávit primario en 2013. Las fuentes de financiación para dichos déficits se han visto limitadas, en especial porque la Ciudad no ha podido contar con asistencia financiera del Gobierno Nacional para incurrir en deuda o, debido a la intervención necesaria del Gobierno Nacional en el proceso de solicitud de nuevos préstamos provenientes de organizaciones multilaterales. Aunque el financiamiento le fue otorgado a la Ciudad por otras fuentes, por ejemplo, la emisión y colocación de títulos en los mercados de capital internacionales en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, así como la emisión y colocación de letras de tesorería en el mercado interno desde el 2009, la Ciudad podría no estar capacitada para financiar futuros déficits que pudiera experimentar, y dicha incapacidad podría tener un efecto significativamente adverso en la condición financiera de la Ciudad y en su capacidad de cumplir con las obligaciones asumidas en virtud de los Títulos.

Partido político gobernante

En las elecciones de la Ciudad del 10 de julio de 2011, el señor Mauricio Macri de la organización política Propuesta Republicana (PRO) obtuvo el 47,1% de los votos, por delante del candidato de la organización política Frente para la Victoria (FPV), quien obtuvo el 27,97% de los votos. En la segunda vuelta de las elecciones, que tuvo lugar el 31 de julio de 2011, el señor Mauricio Macri obtuvo el 63,4% de los votos, mientras que el candidato del FPV obtuvo el 36,6% de los votos. Luego de las últimas elecciones legislativas llevadas a cabo el 10 de julio de 2011, el PRO cuenta con 26 bancas en la Legislatura. En consecuencia, aunque el PRO es el bloque político más importante en la Legislatura, no posee la mayoría de los votos y necesita el respaldo de los miembros de otros partidos para sancionar determinadas leyes. A pesar de que la actual administración de la Ciudad ha logrado que cierta legislación sea aprobada desde que asumió el 10 de diciembre de 2007, no es posible asegurar que cuestiones políticas no demorarán o impedirán la sanción de leyes que la administración de la Ciudad pudiera requerir para implementar sus políticas.

Información financiera

La información financiera vinculada a la Ciudad que se presenta en este Prospecto por el período que abarca desde 2007 a 2012 deriva principalmente de los registros de la Ciudad llevados y compilados por la Dirección General de Contaduría de la Ciudad. Los estados de resultados reales y de cumplimiento presupuestario (“cuentas de inversión”) de la Ciudad correspondientes al 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 fueron presentados a la Legislatura, pero ésta no ha realizado observaciones a la fecha del presente Prospecto. Por lo tanto, en la actualidad no se ha realizado ninguna auditoría de ciertas finanzas de la Ciudad. Además, las cifras correspondientes a los primeros seis meses

del 2012, finalizados el 30 de junio de 2012, son sólo estimaciones preliminares y podrían cambiar sustancialmente como resultado de nueva información posterior a la fecha del presente Prospecto.

Presupuestos 2012 y 2013

El presupuesto 2012 fue aprobado por la Legislatura el 24 de noviembre de 2011, de conformidad con la Ley N° 4.041. El presupuesto 2012 incluye un total de ingresos estimados de \$ 31.635,9 millones (20,5% mayor que los ingresos totales percibidos por la Ciudad durante 2011) y \$ 32.905,4 millones de gastos totales (21,4% mayor que los gastos erogados en 2011). En consecuencia, la Ciudad prevé un déficit de \$ 1.269,6 millones en su balance general y de \$ 549,0 millones en su resultado primario.

El presupuesto 2013 fue presentado ante la Legislatura el 30 de septiembre de 2012 de conformidad con la Constitución de la Ciudad y la Ley 70. El presupuesto 2013 incluye un total de ingresos estimados de \$ 40.399,0 millones (27,7% mayor que los ingresos totales estimados por la Ciudad para 2012) y \$ 40.549,9 millones de gastos totales (23,2% mayor que los gastos totales previstos por la Ciudad para 2012). En consecuencia, la Ciudad prevé un déficit de \$ 150,9 millones en su balance general y un superávit de \$ 647,6 millones en su resultado primario.

Los presupuestos 2012 y 2013 se basan en una serie de proyecciones y estimaciones sobre la economía de la Argentina y de la Ciudad, ingresos, gastos e inflación. Los presupuestos 2012 y 2013 contienen estimaciones sobre resultados históricos e información sobre futuros riesgos e incertidumbres. Los riesgos e incertidumbres potenciales incluyen el nivel de actividad de la economía de la Ciudad, el nivel de inflación, el nivel de recaudación fiscal, el nivel de cumplimiento de las leyes fiscales, la transferencia por parte del Gobierno Nacional a la Ciudad de los montos que le son requeridos, la capacidad de la administración de la Ciudad para controlar los gastos de conformidad con su presupuesto y para obtener financiamiento para su déficit general y primario proyectados, la capacidad de la Ciudad de llegar a un acuerdo satisfactorio con varios de sus proveedores y contratistas a quien adeuda montos significativos, la capacidad de la Ciudad de llegar a un acuerdo satisfactorio con el Gobierno Nacional en cuanto a los reclamos mutuos de la Ciudad y el Gobierno Nacional, la resolución satisfactoria de algunos procesos judiciales sustanciales que enfrenta la Ciudad en la actualidad, el acaecimiento de distintos hechos políticos, legislativos o constitucionales inusuales que trastornen la capacidad de la administración de la Ciudad para manejar sus finanzas y el acaecimiento de otros supuestos que puedan producir un efecto significativamente adverso en la Argentina. Como resultado de dichos riesgos o incertidumbres, es muy probable que los ingresos y gastos correspondientes a 2012 y 2013 difieran sustancialmente de los mencionados en los presupuestos 2012 y 2013, respectivamente.

Transferencias nacionales

En 2011, la Ciudad recibió \$ 2.915,7 millones o 11,1% de sus ingresos totales, del Gobierno Nacional, debido a las transferencias corrientes que constituyeron la segunda gran fuente de ingresos de la Ciudad, en tanto que en los primeros seis meses de 2012, la Ciudad recibió \$ 1.708,5 millones o 10,8% de sus ingresos totales, del Gobierno Nacional. Estas transferencias fueron principalmente pagos relacionados con la coparticipación federal de impuestos realizados por el Gobierno Nacional en virtud de la Ley N° 23.548 y otros acuerdos adicionales de participación en los ingresos fiscales celebrados entre el Gobierno Nacional y las provincias (la “Ley de Coparticipación Federal”) que constituyen el sistema de coparticipación federal. Se realizaron negociaciones tendientes a establecer un nuevo sistema de coparticipación federal entre el Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad. El 12 de diciembre de 2002, y en el marco de esas negociaciones, la Ciudad y el Gobierno Nacional concertaron un acuerdo bilateral por el cual el Gobierno Nacional acordó comenzar a transferir a la Ciudad el equivalente al 1,4% de los ingresos fiscales nacionales netos sujetos a la Ley de Coparticipación Federal, sobre una base anual a partir del 1° de enero de 2003, en lugar de la suma fija de \$ 157 millones por año asignada anteriormente a la Ciudad. En consecuencia, la Ciudad ha sido incluida con las provincias en el segundo nivel de distribución de los pagos netos del sistema de coparticipación federal y el porcentaje total del Gobierno Nacional se redujo en 1,4%. Actualmente hay una modificación pendiente de este régimen a la espera de la aprobación de todas las provincias, la Ciudad y el Gobierno Nacional. Las modificaciones se pospusieron en reiteradas oportunidades debido a la importancia de los ingresos afectados y por el hecho de que ningún gobierno estaba dispuesto a ceder su participación en el régimen. El Gobierno

Nacional, las provincias y la Ciudad aún no logran consensuar las modificaciones al régimen. No se puede garantizar la no interrupción o no suspensión del sistema actual de coparticipación federal de impuestos, o que no será modificado en forma tal que perjudique a la Ciudad. Cualquiera de estos supuestos podrían tener un efecto adverso en la situación financiera de la Ciudad y en el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas, los Títulos.

Consideraciones sobre el futuro

El presente Prospecto incluye “consideraciones sobre el futuro”. Todas las consideraciones, excepto la información sobre hechos históricos, consignadas en el presente, inclusive, sin que la mención sea limitativa, información sobre la economía, ingresos, gastos e inflación de la Ciudad, son consideraciones sobre el futuro. Éstas, implican riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que podrían causar que los resultados, cumplimiento, o logros concretos de la Ciudad fueran sustancialmente diferentes a los mencionados en dichas consideraciones sobre el futuro. Estas consideraciones se basan en suposiciones sobre las condiciones y estrategias económicas y financieras presentes y futuras de la Ciudad y de la Argentina. Los factores importantes que pueden causar diferencias entre los resultados o desempeño de la Ciudad y aquellos mencionados en dichas consideraciones incluyen, entre otros, aquellos analizados en estos Factores de Riesgo. Estas consideraciones sobre el futuro son realizadas con la información disponible a la fecha del presente. La Ciudad no asume el compromiso de publicar cualquier actualización o revisión de las consideraciones sobre el futuro contenidas en el presente a fin de reflejar cambios en las expectativas de la Ciudad al respecto o cambios en los hechos, condiciones o circunstancias en las que se basan dichas consideraciones.

Contingencias — Créditos del y contra el Gobierno Nacional

Tanto la Ciudad como el Gobierno Nacional poseen créditos recíprocos por diversos montos vinculados a obligaciones, la mayoría de las cuales fueron incurridas antes de abril de 1991 y en algunos casos se remontan a comienzos de la década del ochenta. Los mayores reclamos del Gobierno Nacional contra la Ciudad se relacionan con la deuda externa de empresas de la Ciudad asumida por el Gobierno Nacional, y refinanciada como parte del “Plan Brady”, y pagos a proveedores y jubilados por parte del Gobierno Nacional en nombre de la Ciudad. Los principales reclamos de la Ciudad contra el Gobierno Nacional se relacionan con impuestos de la Ciudad no pagados por empresas del Gobierno Nacional, seguros de cambio de divisas contratados por la Ciudad en relación con un proyecto de construcción de una autopista no pagados por el BCRA, compensaciones de algunos créditos fiscales generados por pérdidas producidas durante la construcción de dicha autopista y pagos que el Gobierno Nacional no realizó a la Ciudad para compensar los mayores gastos en que incurrió la Ciudad por la transferencia de escuelas y hospitales del Gobierno Nacional a la Ciudad realizada sin la correspondiente transferencia de recursos en 1992. El Gobierno Nacional ha cuantificado sus reclamos en un monto total de \$ 977,9 millones y U\$S 732 millones y la Ciudad ha cuantificado su reclamo en un monto total de \$ 5.048 millones y \$ 921,9 millones. Desde 1997, la Ciudad y el Gobierno Nacional se han visto involucrados en negociaciones dirigidas a la resolución de sus reclamos recíprocos sin éxito. Sin embargo, no se han iniciado acciones judiciales en relación con estos reclamos.

Asimismo, durante el 2011, la Ciudad le solicitó al Gobierno Nacional, y éste le facilitó, un monto de capital de \$140,6 millones de Lecops. Los Lecops son letras de cancelación de obligaciones emitidos por el Gobierno Nacional en distintas series que fueron transferidos a las provincias y a la Ciudad antes y después de la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, y se utilizaron para el pago de salarios y deudas a proveedores. No devengaban interés y vencían en el 2006. La Ciudad empleó los Lecops recibidos para pagar las deudas pendientes con sus proveedores y se le exigió el pago al Gobierno Nacional de \$140,6 millones en el 2006 (o con anterioridad en caso de rescate a una fecha anterior a la fecha programada de vencimiento). A partir de mayo del 2002, la Ciudad y el Gobierno Nacional celebraron varios acuerdos tendientes a cancelar varios créditos recíprocos. En virtud de estos acuerdos, el Gobierno Nacional reconoció un crédito a favor de la Ciudad de \$82,5 millones originada en transferencias no realizadas a la Ciudad durante el período 2000-2001 y de \$56,4 millones con respecto a transferencias no realizadas durante el período 2002-2003. A la fecha del presente, el Gobierno Nacional continúa negociando la cancelación de dichos créditos adeudados mutuamente y, como la Ciudad considera que podrá compensar la obligación de reembolsarle al Gobierno Nacional el monto de capital

de Lecops con los montos adeudados por el Gobierno Nacional, la Ciudad no incluyó en la información sobre su deuda pública ningún monto impago por este concepto.

La Ley de Responsabilidad Fiscal estipula expresamente la compensación de reclamos recíprocos entre el Gobierno Nacional, por una parte, y por la otra, las provincias y la Ciudad, e instruyó al Gobierno Nacional para que avance hacia el arreglo definitivo de aquellos reclamos que se iniciaron con anterioridad al 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia, el Gobierno Nacional ha implementado un procedimiento para la revisión y arreglo de dichos reclamos. El 23 de noviembre de 2006, la Ciudad presentó al Gobierno Nacional una descripción detallada de cada uno de los reclamos que la Ciudad mantiene contra el Gobierno Nacional, dicha descripción se encuentra actualmente bajo revisión del Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional aún no ha respondido dicha presentación. La Ciudad espera que el Gobierno Nacional rechace alguno de los reclamos de la Ciudad y eleve sus propios reclamos a la Ciudad de modo que no puede garantizarse de que este proceso resolverá los asuntos, ni que los resultados serán favorables para la Ciudad, ni el plazo de dicha resolución.

Contingencias — litigios

Entre algunos de los procedimientos judiciales que surgieron en el curso ordinario de sus operaciones, la Ciudad enfrenta posibles reclamos sustanciales respecto de la rescisión por parte de la Ciudad en 1983 de un contrato para construir y operar un nuevo jardín zoológico y botánico y un parque de diversiones en la Ciudad. Solamente el parque de diversiones fue terminado y la Ciudad asumió la operación del mismo luego de la rescisión del contrato. El contratista anterior, que luego fue declarado en quiebra, inició un reclamo por daños y perjuicios no determinados contra la Ciudad por incumplimiento contractual. Los daños y perjuicios reclamados por el contratista anterior fueron evaluados por un perito independiente y ascendieron aproximadamente a \$ 497,3 millones al 12 de diciembre de 1983, aunque dicha evaluación se realizó en base a estados contables que posteriormente se declararon fraudulentos. El 19 de febrero de 2010, se procedió a la suspensión el procedimiento para permitirle a las partes revisar toda la documentación obrante en los expedientes. Sin embargo, si la Ciudad se viera obligada a pagar una suma bajo el reclamo del síndico, intentará compensar una parte significativa de la misma con créditos que tiene contra el Gobierno Nacional, ya que varias entidades del Gobierno Nacional representan aproximadamente el 80% de los créditos en los procedimientos de quiebra del contratista anterior. Ninguna certeza puede darse sobre los resultados de los procedimientos o si la Ciudad podrá compensar cualquier suma que deba pagar contra los créditos que tiene contra el Gobierno Nacional, en cuyo caso, es probable que haya un cambio sustancial adverso en la condición financiera de la Ciudad.

Además, como consecuencia del incendio que se desató el 30 de diciembre de 2004 en un club nocturno privado ubicado en la Ciudad, 194 personas murieron y otras 700 resultaron heridas. Si bien se cree que el incendio fue provocado por una bengala encendida por algunos de los concurrentes al recital de rock que se estaba llevando a cabo en el club, se ha alegado que el local se encontraba en violación de una serie de medidas preventivas de incendios y de otras regulaciones, que la reacción de las fuerzas de emergencia fue inadecuada, y que el sistema de inspección de la Ciudad era defectuoso. Como resultado, se han iniciado un gran número de reclamos judiciales civiles contra el Gobierno Nacional (quien tenía control sobre el departamento de bomberos y sobre la única fuerza policial que operaba en la Ciudad al tiempo del incidente) y la Ciudad (que autoriza y controla la apertura y funcionamiento de dichos locales). Al 2 de agosto de 2011, la Ciudad era demandada en aproximadamente 1.500 reclamos que involucraban mas de \$ 800 millones. Asimismo, un fallo de un tribunal penal de primera instancia, luego confirmado en segunda instancia, consideró culpables al dueño del club y a la banda que tocaba en el mismo, y a ciertos ex funcionarios del Gobierno Nacional y la Ciudad, junto con el Gobierno Nacional y la Ciudad, responsables de los reclamos judiciales civiles. De encontrarse responsables, es probable que se declare la responsabilidad solidaria del Gobierno Federal y la Ciudad. Sin embargo, no se tienen certezas sobre la forma en la que los actores harán efectivo el cumplimiento de las sentencias contra la Nación y la Ciudad ni de los recursos que le pueden asistir a uno contra otro, de haberlos. A la fecha del presente, no puede darse certeza alguna sobre el posible resultado de dichos reclamos o del monto final de cualquier obligación que se atribuya a la Ciudad en virtud de ellos.

Banco de la Ciudad de Buenos Aires

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires (el “Banco Ciudad” o el “Banco”) es una sociedad anónima totalmente controlada por la Ciudad. En virtud de la Constitución de la Ciudad, es el Banco oficial de la misma y actúa como su agente financiero, prestando servicios bancarios para el tesoro de la Ciudad. Además, según los términos de la carta orgánica del Banco, la Ciudad garantiza todas las obligaciones del mismo. Hasta 1996, el Banco sufrió pérdidas significativas en su cartera de créditos comerciales. Como resultado, en 1997 la Ciudad efectuó un aporte de capital al Banco por U\$S 100 millones.

Previo a la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, el Banco conformó un portafolio considerable de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional. Durante la segunda mitad de 2001, el Banco participó en un canje de deuda asumido por el Gobierno Nacional, al ofertar los títulos de deuda que el Banco tenía en su portafolio y, recibiendo a cambio, un monto de capital equivalente en préstamos al Gobierno Nacional garantizados con impuestos federales. El canje derivó en una prolongación del vencimiento promedio de los reclamos del Banco al Gobierno Nacional y en una reducción de la tasa de interés promedio ganada. Además, durante el 2002 y el 2003, el Gobierno Nacional organizó un canje de préstamos que las entidades financieras, incluido el Banco, habían extendido a las provincias por un monto de capital equivalente en valores mobiliarios para el Gobierno Nacional garantizado mediante impuestos federales. Como resultado de estos canjes, al 30 de junio de 2012 el Banco mantenía préstamos y valores mobiliarios contra el Gobierno Nacional por un total de \$ 2.441,7 millones y de \$ 189,1 millones, respectivamente.

Por la Ley N° 26.764, promulgada el 14 de septiembre de 2012, se dispuso que los depósitos judiciales de los tribunales nacionales y federales depositados en el Banco Ciudad continuaran en dicha entidad hasta la extinción de las causas que le dieron origen. A su vez, en las causas en trámite ante los tribunales nacionales y federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires que tengan cuentas abiertas en el Banco Ciudad, los depósitos judiciales continuarán realizándose en él y se mantendrán unificados hasta la extinción de las causas que le dieron origen. Los depósitos judiciales de causas posteriores al 17 de octubre de 2012, aún cuando correspondan a procesos en trámite ante los tribunales nacionales y federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, se efectuarán en el Banco Nación. Si bien la Ciudad no ha aceptado tal transferencia y discute judicialmente su validez, no puede asegurarse que esta acción deducida por la Ciudad prosperará, que el Banco no será afectado significativamente por esta reducción de depósitos, que el Banco no deberá realizar provisiones sustanciales, que el Banco podrá obtener financiamiento de otras fuentes para satisfacer sus necesidades de liquidez en reemplazo de los fondos transferidos al Banco Nación, ni que la Ciudad no deberá aportar capital adicional al Banco en el futuro.

De conformidad con las regulaciones del BCRA, los estados contables del Banco por los ejercicios 2009, 2010 y 2011 finalizados el 31 de diciembre de cada uno de dichos años, así como los estados intermedios correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2011 y 2012 debían prepararse de conformidad con las regulaciones del BCRA, regulaciones éstas que difieren en varios aspectos significativos de los principios contables generalmente aceptados en la Argentina (los “PCGA de la Argentina”). Las revisiones de auditoría completas o limitadas, según corresponda, de dichos estados contables contienen una serie de salvedades relativas a estas diferencias. En particular, el Banco no registra a valor de mercado sus préstamos al sector público, según lo requerido por los PCGA de la Argentina y no aplica el principio de la imposición a las ganancias diferidas según lo requerido por los PCGA de la Argentina. Si el Banco hubiese preparado sus estados financieros de conformidad con los PCGA de la Argentina, el patrimonio neto del Banco se habría visto reducido en \$564,8 millones al 31 de diciembre de 2009, en \$ 620,5 millones al 31 de diciembre de 2010, en \$707,6 millones al 31 de diciembre de 2011 y en \$ 556,0 millones al 30 de junio de 2012. Además, de conformidad con los PCGA de la Argentina, el ingreso neto del Banco se hubiera visto incrementado en \$928,9 millones para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, en tanto que el ingreso neto del Banco se habría reducido en \$ 55,7 millones (resultando en un ingreso neto de \$ 583,6 millones) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y en \$ 87,1 millones (resultando en un ingreso neto de \$ 569,1 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, en tanto que en el período de seis finalizado el 30 de junio de 2012 el ingreso neto del Banco hubiera incrementado en \$ 151,6 millones

(resultando en un ingreso neto de \$ 479,5 millones). La Ciudad no puede garantizar que no se le requerirá al Banco que comience a preparar sus estados financieros de conformidad con los PCGA de la Argentina, y como resultado de ello, que registre las pérdidas y una reducción considerable de su patrimonio neto, que las pérdidas significativas por préstamos sufridas por el Banco en la década del noventa no se repetirán, que el Banco no deberá realizar provisiones sustanciales, que el Banco podrá obtener financiamiento del BCRA u otras fuentes para satisfacer sus necesidades de liquidez, ni que la Ciudad no deberá aportar capital adicional al Banco en el futuro.

Limitaciones a la ejecución de sentencias contra la Ciudad o sus activos

En virtud de la Constitución de la Ciudad, y de la Ley de Administración y Control Financiero de la Ciudad, los pagos no previstos en el presupuesto anual o en una ley especial sancionada por la Legislatura no serán válidos. En virtud de la Ley N° 189 de la Ciudad del 13 de mayo de 1999, si se produjera el vencimiento anticipado de los Títulos, o se tornaran exigibles contra la Ciudad, o se dictara sentencia definitiva contra la Ciudad obligándola al pago de los Títulos en o antes del 31 de julio de cualquier ejercicio económico, el Jefe de Gobierno deberá disponer el pago de los montos pagaderos en el presupuesto preliminar de la Ciudad correspondiente al siguiente ejercicio económico que se someterá a la aprobación de la Legislatura. Si alguno de los mencionados supuestos ocurriera entre el 1° de agosto y la fecha de cierre de tal ejercicio económico, el Jefe de Gobierno deberá presentar ante la Legislatura, antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio económico, un proyecto de modificación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico en cuestión, en el que se disponga el pago del monto adeudado por la Ciudad. Sólo si la Ciudad no pagara dicho monto en el ejercicio económico para el cual se realizó o se hubiera debido realizar una previsión en el presupuesto, los acreedores de la Ciudad (incluidos los Tenedores) podrán iniciar un proceso de ejecución en virtud de la Ley N° 189 de la Ciudad.

Además, los bienes de la Ciudad que se consideran afectados o vinculados a la prestación de servicios públicos esenciales, los bienes de la Ciudad que se consideran de dominio público y los ingresos de la Ciudad, en virtud del Artículo 400 de la Ley N° 189 de la Ciudad, no están sujetos a embargo (aunque los tribunales argentinos hayan determinado, en ciertos casos, que similares disposiciones son contrarias a los principios constitucionales federales y por tal motivo no aplicables). Como resultado, los acreedores de la Ciudad (incluidos los Tenedores de Títulos) se verán sustancialmente limitados en su capacidad de embargo de activos de la Ciudad con anterioridad a, o en beneficio de, la ejecución de sentencias que puedan obtener en contra de la Ciudad.

Factores de riesgo relativos a los Títulos

Volatilidad del mercado

El mercado de títulos emitidos por emisores locales se ve afectado por las condiciones económicas y de mercado de la Argentina y, en diversas medidas, por las condiciones de mercado de otros países de Latinoamérica y mercados emergentes. Por ejemplo, luego de la devaluación del peso Mexicano en 1994, (la “Crisis de México”) y la crisis global debida a los problemas financieros en varios países asiáticos, Rusia y Brasil entre 1997 y 1999 (la “Crisis Global de 1997-1999”), el mercado de instrumentos de deuda emitidos por emisores latinoamericanos (inclusive emisores locales) experimentó aumentos en los niveles de volatilidad, que afectaron adversamente el precio de los títulos. Los niveles de volatilidad volvieron a aumentar durante la mayor parte de los años 2000 y 2001 debido a la preocupación por el posible *default* y la devaluación en la Argentina y también luego de la crisis financiera mundial, que comenzó en el último trimestre de 2008 y aún sigue vigente.

Por otro lado, dado que las reacciones de los inversores internacionales ante los eventos ocurridos en un país con mercados emergentes aparentan seguir un fenómeno de “contagio”, en virtud del cual una región entera o una clase de emisores reciben la desaprobación de los inversores internacionales, la Argentina podría verse afectada negativamente por los acontecimientos económico-financieros de otros países con mercados emergentes y en países que son sus socios comerciales significativos como Brasil, China y los Estados Unidos. La Ciudad no puede proyectar la duración ni extensión de la crisis en los socios comerciales más importantes de la Argentina. La Ciudad no puede garantizar que los hechos en la Argentina, en América Latina o en otros lugares, no causarán una nueva volatilidad del mercado o que la misma no afectará de manera adversa el precio de los Títulos.

Inexistencia de mercado

A pesar de que podrán efectuarse las solicitudes correspondientes a los efectos de cotizar los Títulos en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Ciudad no puede garantizar que se desarrollará un mercado secundario para los Títulos o que, de existir, el mismo se mantendrá. Si no se desarrolla o no se mantiene un mercado activo para los Títulos, el precio de mercado y la liquidez de los Títulos podrían verse afectados de manera adversa.

Modificación de la calificación de riesgo de los Títulos

La calificación de crédito de los Títulos puede modificarse después de la emisión. Dichas calificaciones tienen un ámbito limitado y no analizan todos los aspectos vinculados a una inversión en los Títulos y sólo reflejan el punto de vista de las calificadoras al momento de emitir su calificación. Podrá solicitarse a las sociedades calificadoras un detalle del significado de las calificaciones que asigna cada una de ellas. La Ciudad no puede asegurar que las calificaciones permanecerán vigentes por un período de tiempo determinado o que dichas calificaciones no serán disminuidas, suspendidas o revocadas en cualquier momento por la agencia calificadora de riesgo, si en su entendimiento, las circunstancias se modifican. Cualquier disminución, suspensión o revocación de dichas calificaciones puede afectar adversamente el precio de mercado o la negociabilidad de los Títulos.

RESUMEN DE LA CIUDAD

La siguiente información no es completa sino que es un resumen que se encuentra condicionado en su totalidad por el resto del presente documento.

Introducción

La Ciudad de Buenos Aires fue fundada en 1580 y se convirtió en la Capital Federal de la Argentina en diciembre de 1880. La Ciudad sigue siendo hoy la sede del Gobierno Nacional y es el principal centro económico y financiero del país. La Ciudad es la mayor ciudad de la Argentina y tiene aproximadamente 2,89 millones de habitantes, que representa aproximadamente el 7,2% de la población total de la Argentina estimada en 2010 de acuerdo con los datos preliminares recabados durante el censo nacional de 2010. La Ciudad está rodeada por una gran área metropolitana conocida como el Gran Buenos Aires, en la adyacente Provincia de Buenos Aires. La Ciudad se encuentra ubicada en la desembocadura del Río de la Plata, ocupa un área de 204 kilómetros cuadrados y contiene 15 comunas.

La Ciudad tiene un estatus especial de acuerdo con la Constitución Nacional, como sede del Gobierno Nacional, y desde octubre de 1996, posee su propia Constitución. La Constitución de la Ciudad legisla sobre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En la segunda vuelta de las elecciones de la Ciudad, llevada a cabo el 31 de julio de 2011, el señor Mauricio Macri fue reelegido Jefe de Gobierno, y la señora María Eugenia Vidal fue elegida como Vice-Jefa de Gobierno, cada uno por un período que finaliza el 10 de diciembre de 2015.

En 2011, la Ciudad tuvo un ingreso total de \$ 26.246 millones y un gasto total, incluyendo gastos por intereses, de \$ 27.108,3 millones, con resultado deficitario en su balance general luego del pago de la deuda, de \$ 863 millones. En 2010, la Ciudad tuvo un ingreso total de \$ 19.990,2 millones y un gasto total, incluyendo gastos por intereses, de \$ 19.951,5 millones, con resultado surplus en su saldo general, luego del pago de la deuda, de \$38,6 millones.

La economía de la Ciudad está diversificada entre un número de sectores económicos, el mayor de los cuales era, en 2011 servicios inmobiliarios y comerciales (20%), comercio, hoteles y restaurantes (18%); servicios comunitarios, sociales y personales (18%), producción (15%), transporte, almacenamiento y comunicaciones (10%) y servicios financieros (11%). En 2011, la Ciudad generó un PGB estimado de \$ 344.066 millones (calculados a precios básicos de producción y en pesos nominales), que representa aproximadamente el 24% del PBI nacional total de \$ 1.670.096 millones (valor nominal) estimado para dicho año, convirtiéndose en la segunda región económica más importante de la Argentina, después de la Provincia de Buenos Aires.

Como consecuencia de su desarrollo económico, la Ciudad posee el mayor índice porcentual de población económicamente activa del país (52,9% en la primera mitad de 2012, comparado con un promedio del 45,9% para el país), una tasa de desempleo significativamente menor (5,6% en la primera mitad de 2012 comparada con un promedio del 7,2% para el país) y el mayor PGB per cápita (\$131.050 en 2011, comparado con \$ 41.369 para el país (a precios básicos de producción y en pesos nominales). Asimismo, la Ciudad posee el mayor índice de alfabetismo (99,5% de la población mayor a diez años o más en 2001 (la última fecha para la cual dicha información se encontraba disponible), en comparación con el 98,1% aproximadamente para el país en el 2001), el menor índice de mortalidad infantil (6,7 por mil en 2008 (la última fecha para la cual dicha información se encontraba disponible), en comparación con el 11,9 por mil para el país en el 2008) y el mayor índice de expectativa de vida (un promedio de 76,6 años para el 2001 (la última fecha para la cual dicha información se encontraba disponible), contra un promedio de 73,8 en 2001).

La Ciudad es el mayor centro económico y financiero del país. Posee una infraestructura pública significativa, que incluye, aproximadamente, 41,6 kilómetros de autopistas y 52,4 kilómetros de líneas de subterráneos y de trenes. La Ciudad alberga el mayor aeropuerto para vuelos de cabotaje y el

principal puerto marítimo del país. Tiene 2.713 escuelas, (de las cuales 1.173 son estatales), 33 hospitales públicos, un instituto de salud pública y 42 centros de salud y acción comunitaria. La Ciudad también es la sede de todos los departamentos del Gobierno Nacional. La fuerza policial de la Ciudad (que incluye el departamento de bomberos) es brindada, y pagada principalmente por, el Gobierno Nacional, si bien la Ciudad se encuentra en proceso de desplegar su propia fuerza de seguridad (denominada Policía Metropolitana). Aproximadamente 2.400 policías están en servicio en la Ciudad al 30 de junio de 2012 y se prevé incrementar la dotación en 1.000 efectivos para 2013. Además de suministrar la infraestructura para atraer negocios, la Ciudad presta principalmente servicios sanitarios, educativos, sociales, culturales y administrativos a sus residentes. La Ciudad es el más importante centro turístico de la Argentina y es el mayor centro educativo, cultural y de investigación del país.

Resumen

Economía y finanzas de la Ciudad

El siguiente cuadro presenta un resumen sobre la Ciudad correspondiente al período de cinco años finalizado el 31 de diciembre de 2011. Para obtener una referencia sobre la presentación de la información financiera y estadística incluida en el presente Prospecto, véase el capítulo “*Presentación de información financiera y estadística*”. Esta síntesis está complementada por información más detallada incluida en otros capítulos del presente Prospecto.

	2007	2008	2009	2010 ⁽¹⁾	2011
	(en millones de pesos, excepto cuando se indique de otro modo)				
Economía de la Ciudad:					
PGB nominal (en pesos) ⁽²⁾	182.446	228.069	261.653	326.297	401.668
Cambios en el PGB nominal (%)	26,4	25,0	14,7	24,7	23,1
Cambios en el Índice de Precios al Consumidor ⁽³⁾ (%)	8,8	8,6	6,3	10,9	9,5
Población (en millones) ⁽⁴⁾	3,03	3,04	3,05	2,89	3,06
Tasa de población económicamente activa (%) ⁽⁵⁾	55,1	54,1	54,1	53,7	53,8
Desempleo (%) ⁽⁶⁾	6,1	5,5	6,0	6,2	5,8
PGB per cápita (en pesos) ⁽⁷⁾	60.131	74.959	85.768	112.905	131.050
Comparación de la economía de la Ciudad con la economía nacional:					
PGB nominal de la Ciudad como porcentaje del PBI nominal nacional (%) ⁽³⁾	24,6	24,3	25,0	24,8	24,1
Población de la Ciudad como porcentaje de la población nacional (%) ⁽⁴⁾	7,7	7,7	7,6	7,3	7,6
Tasa nacional de población económicamente activa (%) ⁽⁵⁾	45,9	45,9	46,2	45,8	46,1
Tasa nacional de desempleo (%) ⁽⁶⁾	7,8	7,6	8,8	7,3	6,7
PBI nacional per cápita (en pesos) ⁽⁷⁾	18.812	23.638	26.085	32.702	41.369
Finanzas de la Ciudad ⁽⁸⁾:					
Total ingresos	9.581,3	12.776,9	15.093,1	19.990,2	26.246,
Total gastos	9.917,6	13.428,0	15.988,9	19.951,5	27.108,3
Saldo operativo ⁽⁹⁾	1.128,9	1.900,2	1.337,0	2.705,5	2.964,2
general ⁽¹⁰⁾	(336,3)	(651,1)	(895,8)	38,6	(862,3)
Gastos por intereses	124,0	134,7	240,6	402,7	430,6
Saldo principal ⁽¹¹⁾	(212,3)	(516,4)	(655,2)	441,2	(431,6)
Gastos por intereses como porcentaje de los ingresos totales (%)	1,3	1,1	1,6	2,0	1,6
Saldo operativo/ingresos corrientes (%)	11,8	15,0	9,0	13,9	11,5
Saldo general /ingresos totales (%)	(3,5)	(5,1)	(5,9)	0,2	(3,3)
Saldo general /PGB de la Ciudad (%) ⁽²⁾	(0,2)	(0,3)	(0,3)	0,0	(0,2)

	2007	2008	2009	2010 ⁽¹⁾	2011
	(en millones de pesos, excepto cuando se indique de otro modo)				
Ingresos de fuentes federales/ingresos corrientes de la Ciudad (%)	13,0	11,7	11,1	11,3	10,0

Nota:

Estimaciones preliminares.

(2) En pesos nominales y a precios básicos de producción.

(3) Índice de Precios al Consumidor para la Ciudad y el Gran Buenos Aires preparado por el INDEC (base abril 2008 = 100)

(4) La población está presentada al vencimiento del año respectivo y se basa según proyecciones sobre la base de la información del censo nacional de 2001 (salvo en el 2010, basado en la información preliminar arrojada por el censo nacional de ese año).

(5) Calculado dividiendo la porción de la población de 14 años o superior empleada o en busca activa de empleo ("población económicamente activa") por el total de la población de 14 años o superior.

(6) Calculado dividiendo la población desempleada en busca de trabajo con el porcentaje de la población económicamente activa.

(7) En pesos nominales y a precios básicos de producción.

(8) En pesos nominales.

(9) Ingresos corrientes menos gastos corrientes.

(10) Total ingresos menos total gastos.

(11) Saldo total excluyendo gastos de intereses.

Fuentes: Para las estadísticas de la Ciudad e información financiera, Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad, Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contaduría de la Ciudad. Para las estadísticas nacionales, Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación e INDEC.

Deuda pública

El siguiente cuadro presenta la deuda pública, fondos y el nivel de "deuda flotante" de la Ciudad al 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y al 30 de junio de 2012, en cada caso, excluyendo los intereses devengados y el endeudamiento directo de Banco Ciudad.

	Al 31 de diciembre de					Al 30 de junio de 2012
	2007	2008	2009	2010	2011	
	(en millones de pesos ⁽¹⁾)					
Deuda financiera:						
Títulos emitidos en virtud del Programa de Títulos a Mediano Plazo	1.072,2	921,7	836,2	2.426,9	2.597,2	4.575,5
Letras de tesorería ⁽²⁾	—	—	300,0	539,4	373,2	—
Deuda con el Banco Ciudad	5,1	3,5	1,8	—	—	—
Total deuda financiera	1.077,3	925,2	1.138,0	2.966,3	2.970,4	4.575,5
Deuda con los proveedores:						
Bonos de proveedores/contratistas ⁽⁶⁾	—	—	443,2	414,2	—	—
Pagarés de la Ley N° 2.810 ⁽³⁾	—	57,4	193,6	116,1	—	—
Deuda sujeta a revisión/Decreto N° 225/96						
General	42,3	27,0	24,3	20,9	14,4	14,4
CEAMSE	26,1	27,9	29,7	31,7	33,9	35,0
Otras deudas reconocidas	34,1	33,5	33,2	32,8	6,2	5,6
Otros	6,7	—	—	—	32,7	32,7

	Al 31 de diciembre de					Al 30 de junio de 2012
	2007	2008	2009	2010	2011	
	(en millones de pesos ⁽¹⁾)					
Total deuda con los proveedores ⁽³⁾	109,2	145,8	724,0	615,7	87,2	87,7
Préstamos internacionales:						
BIRF	26,0	54,3	150,4	321,4	487,7	561,1
BID	558,2	571,4	584,3	548,2	525,5	517,1
Gobierno español	33,7	34,5	35,2	34,0	33,8	34,0
Total préstamos internacionales	617,9	660,2	769,9	903,6	1.047,0	1.112,2
Total endeudamiento ^{(2) (3)}	\$1.804,5	\$1.731,1	\$2.631,9	\$4.485,7	4.104,7	5.775,4
Disponibilidades ⁽⁴⁾	\$326,6	\$118,8	\$38,3	\$1.722,6	716,6	1.886,39
Deuda flotante ⁽⁵⁾	\$875,4	\$1.918,9	\$2.271,0	\$2.295,6	2.409,6	N/D

Notas:

(1) El tipo de cambio utilizado para convertir los montos en Dólares a pesos ha sido el tipo de cambio para la venta cotizado por el Banco de la Nación al cierre de los negocios en la fecha relevante. Los montos en Dólares al 31 de diciembre de 2010 fueron convertidos a pesos utilizando el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2010 de \$ 3,976 = U\$S 1,0 y al 31 de diciembre de 2011 de \$ 4,430 = U\$S 1,0. Los montos en Dólares al 30 de junio de 2012 fueron convertidos a pesos utilizando el tipo de cambio vigente al 30 de junio de 2012 de \$ 4,525 = U\$S 1,0. La conversión de los montos en euros a pesos ha sido el resultado de en primer lugar, convirtiendo los montos en euros a Dólares utilizando el tipo de cambio vigente para la venta cotizado por Bloomberg al cierre del negocio en la fecha relevante, y luego, convirtiendo el monto resultante en Dólares a pesos utilizando el tipo de cambio Dólar-peso relevante del Banco de la Nación. Los montos en euros vigentes al 31 de diciembre de 2010 fueron convertidos a pesos utilizando el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2010 de \$ 5,276 = € 1,0 y al 31 de diciembre de 2011, el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2011 de \$ 5,586 = € 1,0. Los montos en euros al 30 de junio de 2012 fueron convertidos a pesos utilizando el tipo de cambio vigente al 30 de junio de 2012 de \$ 5,736 = € 1,0.

(2) Representa el monto total de capital de letras de tesorería emitidas al 30 de septiembre de 2011 y con fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2011. No incluye \$ 392,5 millones de monto de capital pendiente de letras de tesorería al 30 de septiembre de 2011 y que vencen en o con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. De conformidad con las disposiciones de Ley de Administración Financiera y Control de la Ciudad, las letras de tesorería con vencimiento en el mismo año de su emisión no son consideradas como deuda pública de la Ciudad. Véase “*Letras de tesorería*”.

(3) Al 31 de diciembre de 2007 y de 2008 y al 30 de septiembre de 2009, la Ciudad había incurrido en una deuda con determinados proveedores y contratistas que la Ciudad estima que ascendía, originalmente, a \$ 800 millones, de los cuales, pagó aproximadamente \$ 310 millones y se encuentra en el proceso de renegociación del saldo mediante la emisión de pagarés (que, al momento de ser emitidos, fueron registrados bajo “Pagarés de la Ley N° 2.810”). Véase “*Deuda pública- Deuda con los proveedores- Pagarés de la Ley N° 2.810*”.

(4) Refleja, principalmente, los saldos de la cuenta de consolidación de la Ciudad con el Banco Ciudad a la fecha correspondiente y, en el caso de ser al 31 de diciembre de 2010, al 30 de septiembre de 2011 y al 30 de junio de 2012, la tenencia de Lebacs (instrumentos de deuda emitidos por el BCRA) por parte de la Ciudad y los plazos fijos con el Banco Ciudad.

(5) Representa, en cada fecha de emisión, la deuda a corto plazo que la Ciudad tenía, principalmente con los proveedores. La Ciudad sólo calcula el monto de su “deuda flotante” anualmente. Véase “*Deuda flotante*”.

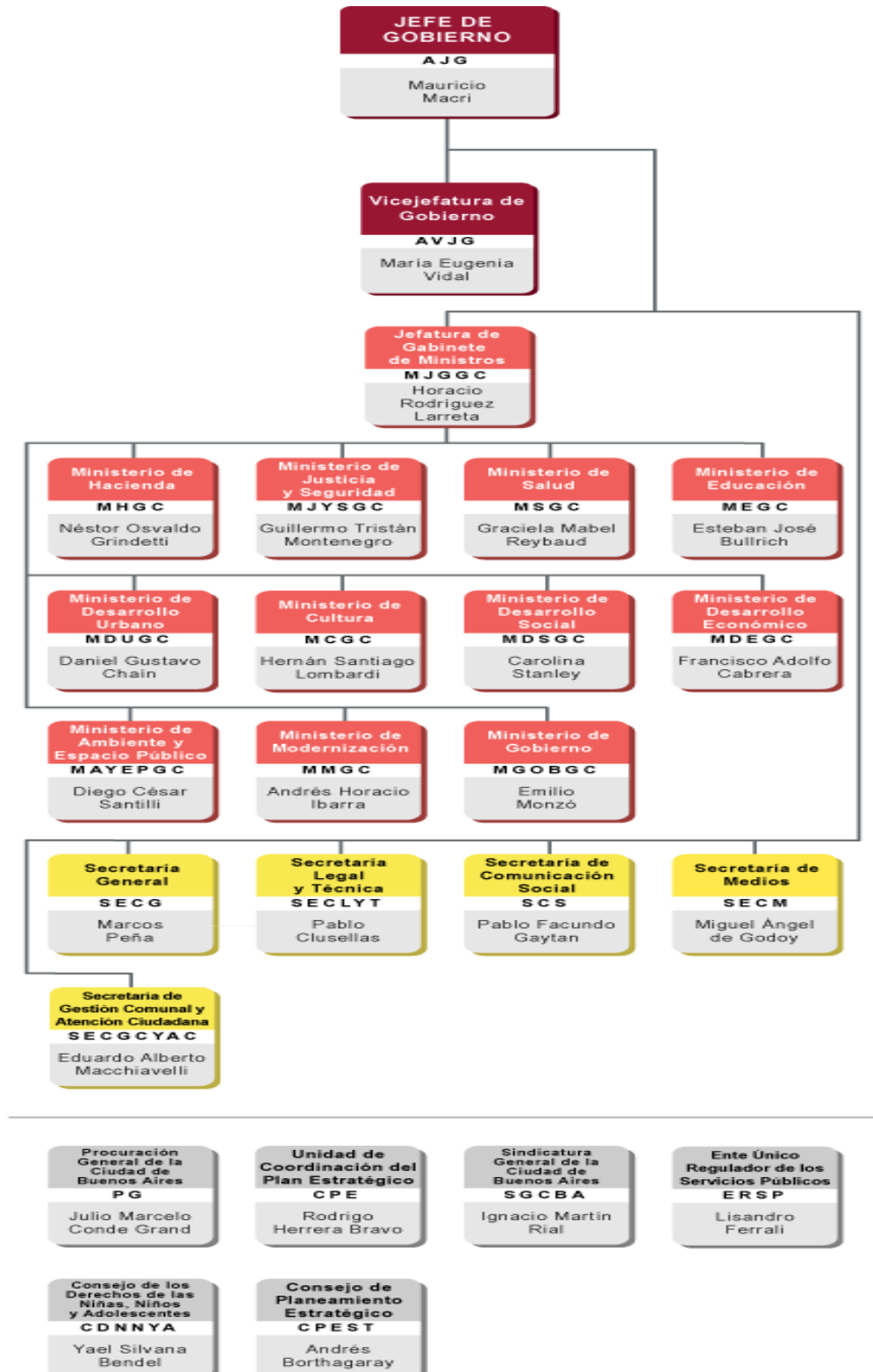
(6) A la fecha de este Prospecto, la Ciudad había emitido y entregado a proveedores y contratistas el monto máximo del capital de estos bonos autorizados por la Ley 3.152 (\$690,3 millones).

Fuente: Dirección General de Crédito Público de la Ciudad.

Mapa



ORGANIGRAMA



LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Territorio, población e infraestructura básica.

La Ciudad de Buenos Aires fue fundada en 1580 y se convirtió en la Capital Federal de la Argentina en diciembre de 1880. La Ciudad sigue siendo hoy la sede del Gobierno Nacional y es el principal centro financiero y económico del país. La Ciudad es la mayor ciudad de la Argentina y tiene aproximadamente 2,89 millones de habitantes, que representan aproximadamente el 7,1% de la población total de la Argentina, según el censo nacional de 2010. La Ciudad está rodeada por una gran área metropolitana conocida como el Gran Buenos Aires, en la adyacente provincia de Buenos Aires. El área del Gran Buenos Aires y la Ciudad tiene una población residente combinada estimada de aproximadamente 18,4 millones, de conformidad con el censo nacional del 2010. En el 2011, la Ciudad representaba el 23,6% del PBI nacional total calculado según se indica en el capítulo “*Economía de la Ciudad*”, siendo los sectores de servicios los mayores contribuyentes al PGB de la Ciudad.

La Ciudad se encuentra ubicada en la desembocadura del Río de la Plata, ocupa un área de 204 kilómetros cuadrados y contiene 15 comunas. La Ciudad limita al este y noreste a lo largo de 18 kilómetros con el Río de la Plata, uno de los principales ríos de la Argentina y al sur por una extensión de 14 kilómetros con el Riachuelo, un río menor. Al oeste y noroeste limita con la Provincia de Buenos Aires.

La Ciudad posee una infraestructura pública significativa, que incluye aproximadamente 41,6 kilómetros de autopistas y 49,8 kilómetros de líneas de subterráneos. La Ciudad alberga el mayor aeropuerto para vuelos de cabotaje y el principal puerto marítimo del país. Tiene 2.713 escuelas (de las cuales 1.173 son estatales), 33 hospitales públicos, una institución de salud pública y 42 centros de salud y acción comunitaria. La Ciudad también es la sede de todos los departamentos del Gobierno Nacional. La fuerza policial de la Ciudad (que incluye el departamento de bomberos) es brindada, y pagada principalmente, por el Gobierno Nacional si bien la Ciudad está actualmente en proceso de desplegar su propia fuerza de seguridad (denominada Policía Metropolitana). Aproximadamente 2.400 policías están en servicio en la Ciudad al 30 de junio de 2012 y se prevé incrementar la dotación en 1.000 efectivos para 2013. Además de suministrar la infraestructura para atraer negocios, la Ciudad presta principalmente servicios sanitarios, educativos, sociales, culturales y administrativos a sus residentes. La Ciudad es el más importante centro turístico de la Argentina y es el mayor centro educacional, cultural y de investigación de la Argentina.

El 9 de septiembre de 2011, el Jefe de Gobierno anunció los planes de mudar la sede administrativa del gobierno de la Ciudad, junto con determinados ministerios a Barracas, en el sur de la Ciudad. Los costos de construcción y desarrollo de la nueva sede de la Ciudad se estiman en \$250 millones, los cuales se espera financiar con los fondos provenientes de la venta de un edificio céntrico de propiedad de la Ciudad, el cual se encuentra ocupado actualmente. Dicha venta requiere la previa aprobación de la Legislatura. Por consiguiente, es imposible estimar el tiempo necesario para finalizar este proyecto a la fecha del presente Prospecto.

De otro lado, el 3 de enero de 2012, la Ciudad suscribió un acta acuerdo con el Gobierno Nacional por el que, con sujeción a ciertas condiciones, hubiera tomado el control de la regulación y supervisión de la concesión otorgada al operador del sistema de subterráneos de la Ciudad. Desde la crisis económica de la Argentina del 2001-2002 el transporte público (incluyendo el subterráneo) fue fuertemente subsidiado por el Gobierno Nacional, por lo que las tarifas tuvieron un incremento sustancialmente inferior a la inflación. De conformidad con los términos de la privatización, el concesionario está facultado para ser compensado por cualquier diferencia entre los ingresos derivados de la tarifa y los costos de operación del sistema. Como resultado de la transferencia de la concesión, la Ciudad tendría la capacidad de determinar la tarifa del subterráneo a la vez que sería responsable de cubrir cualquier desfasaje. Si bien la Ciudad y el Gobierno Nacional acordaron formalizar las restantes cuestiones legales, económicas y administrativas relacionadas al acta acuerdo en un plazo de 90 días,

dicho plazo ya transcurrió y la transferencia de la concesión a la Ciudad se encuentra demorada por divergencia entre ésta y el Gobierno Nacional. Los proyectos de presupuesto para el 2013, tanto del Gobierno Nacional como de la Ciudad no prevén subsidios para el concesionario del subterráneo. En tanto la Ciudad espera que los recientes incrementos de la tarifa más las transferencias comprometidas por el Gobierno Nacional cubran los costos operativos del 2012, no puede proporcionarse ninguna certeza que la Ciudad pueda cubrir todos los costos operativos en el futuro con incrementos en las tarifas (en tanto el Gobierno Nacional no está obligado a efectuar transferencias adicionales). En dicho supuesto, los desfases podrían causar un efecto sustancial adverso en la situación financiera de la Ciudad y en su capacidad para cumplir sus obligaciones de conformidad con los Títulos. Véase *“Economía de la Ciudad-Privatizaciones”*.

La Constitución Nacional establece una división de poderes en la Argentina entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales. Cada provincia tiene su propia constitución, la cual establece su estructura gubernamental así como la elección de un gobernador y una legislatura provinciales. Las provincias poseen competencia sobre la educación, las instituciones municipales, la policía provincial, los tribunales provinciales y otras cuestiones de índole puramente provincial o local. Cada provincia puede tomar créditos en su propio nombre, sujeto en ciertos casos a la aprobación previa del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación. El Gobierno Nacional sólo tiene jurisdicción sobre aquellas áreas que le han sido expresamente delegadas por las provincias en la Constitución Nacional, que incluye la legislación civil, penal, comercial, minera y laboral, la deuda pública nacional y la propiedad, la reglamentación del comercio y las quiebras, la emisión de moneda, la reglamentación de los bancos y la actividad bancaria, la defensa nacional, las relaciones exteriores, las cuestiones aduaneras y la regulación del comercio marítimo y los puertos.

La Ciudad tiene un estatus especial autónomo de acuerdo con la Constitución Nacional. Con anterioridad a la reforma de la Constitución Nacional de 1994, la Ciudad, como sede del Gobierno Nacional, era un municipio bajo la jurisdicción del Gobierno Nacional y era administrada por un intendente designado por el presidente de la Nación. El Congreso Nacional dictaba leyes para la Ciudad, si bien existía un Concejo Deliberante municipal formado por miembros elegidos en forma popular, que tenía autoridad legislativa limitada en determinadas áreas. En virtud de las reformas efectuadas a la Constitución Nacional en 1994, se otorgó autonomía a la Ciudad. Las reformas establecieron la aprobación de una ley nacional a efectos de garantizar los intereses del Gobierno Nacional mientras que la Ciudad siga siendo la Capital Federal de la Argentina. Dicha ley se dictó en noviembre de 1995 y estableció, entre otras cosas, la continuación de la jurisdicción nacional sobre aquellos activos ubicados en la Ciudad que fueran utilizados o de propiedad del Gobierno Nacional, fijó el carácter legal de la Ciudad para suceder a la anterior Municipalidad de Buenos Aires, confirmó la efectividad de todas las leyes nacionales y municipales que a esa fecha fueran aplicables a la Ciudad y hasta que las autoridades locales o nacionales lo prevean de otra forma, y aceptó la responsabilidad nacional de continuar con la prestación de determinados servicios a la Ciudad, tales como la policía. Las previsiones de dicha ley nacional han sido modificadas al efecto de que la Ciudad pueda establecer su propia fuerza de seguridad aunque dicha ley no contempla la transferencia simultánea de los recursos correspondientes a la Ciudad. En consecuencia, la Ciudad se encuentra actualmente en proceso de desplegar su propia fuerza de seguridad. La fuerza de seguridad de la Ciudad se concentrará principalmente en la prevención y el refuerzo con respecto a determinados crímenes en donde la Ciudad tiene jurisdicción. Véase *“Poder Judicial”*.

Otra ley nacional estableció elecciones para la designación de un Jefe de Gobierno y Vice Jefe de Gobierno, así como también de miembros de una Convención Constituyente. La Convención Constituyente se reunió desde el 6 de agosto hasta el 1° de octubre de 1996 y la Constitución de la Ciudad aprobada por dicha Convención entró en vigencia el 10 de octubre de 1996.

La Constitución de la Ciudad legisla respecto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo comprende al Jefe de Gobierno, un Vice Jefe de Gobierno y varios Ministerios. El Jefe de Gobierno y el Vice Jefe de Gobierno son elegidos por el voto popular de los residentes de la Ciudad habilitados para votar, ocupan el puesto por cuatro años, y pueden ser reelectos por un mandato sucesivo más. Los Ministros, son designados por el Jefe de Gobierno, quien a su vez está facultado para removerlos. La Ciudad tiene un Jefe de Gabinete y Ministros de Cultura, Educación, Economía, Justicia y Seguridad, Desarrollo Urbano, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Salud, Medioambiente y Espacios Públicos, y Modernización y Gobierno.

En las elecciones de la Ciudad llevadas a cabo el 10 de julio de 2011, el señor Mauricio Macri del PRO obtuvo el 47,1% de los votos, seguido por el candidato del FPV, quien obtuvo el 27,9% de los votos. En la segunda vuelta de las elecciones, llevada a cabo el 31 de julio de 2011, el señor Mauricio Macri obtuvo el 63,4% de los votos, y fue re-elegido en el cargo de Jefe de Gobierno, imponiéndose al candidato del FPV, quien obtuvo el 36,6% de los votos.

Poder Legislativo

La Constitución de la Ciudad establece un cuerpo legislativo, la Legislatura, que está compuesta por 60 miembros elegidos por voto popular y presidida por el Vice Jefe de Gobierno. Los miembros de la Legislatura ocupan el cargo por un período de cuatro años y pueden ser reelectos por un período sucesivo. Las elecciones para renovar la mitad de los miembros de la Legislatura se llevan a cabo cada dos años.

Como resultado de las últimas elecciones legislativas llevadas a cabo el 10 de julio de 2011, el PRO cuenta con 26 bancas; el FPV cuenta con 12 bancas; el Proyecto Sur cuenta con 11 bancas y la Coalición Cívica cuenta con cinco bancas, mientras que las seis bancas restantes serán ocupadas por otras fuerzas políticas.

Conforme a la Constitución de la Ciudad, la Legislatura posee todas las facultades legislativas no conferidas al Gobierno Nacional en virtud de la Constitución Nacional.

Poder Judicial

Con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, la Ciudad tenía tribunales locales de faltas que entendían cuestiones sobre estacionamiento y tránsito, así como otras reglamentaciones locales. La Ciudad también era la sede de los tribunales competentes en lo civil, comercial, laboral y penal que involucraran a residentes de la Ciudad o delitos ocurridos dentro de su territorio, siendo dichos tribunales parte del Poder Judicial de la Nación. El Poder Judicial de la Ciudad fue creado en 1998 y está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad, las cámaras de apelación, los tribunales de primera instancia, los fiscales, defensores públicos y el Consejo de la Magistratura. Los jueces son designados por la Legislatura en base a las propuestas del Consejo de la Magistratura que incluyen miembros de la Legislatura, abogados y jueces. Los jueces ocupan un cargo vitalicio y sólo pueden ser removidos por un jurado de enjuiciamiento de conformidad con un procedimiento especial iniciado por el Consejo de la Magistratura. El Superior Tribunal de Justicia puede, en el marco de una disputa, declarar que una ley u otra reglamentación de la Ciudad son contrarias a las disposiciones de la Constitución de la Ciudad, dejándola en consecuencia sin efecto a menos que dicha ley o reglamentación sea ratificada por la Legislatura (con el voto de una mayoría especial de sus miembros) dentro de los tres meses siguientes a dicha declaración. Los tribunales de la Ciudad tienen actualmente competencia sobre cuestiones tributarias y administrativas que involucran a la Ciudad y sobre contravenciones relativas a estacionamiento, tránsito, salud, seguridad y otras reglamentaciones locales. La Ley N° 7 de la Ciudad del 12 de marzo de 1998 que creó el Poder Judicial de la misma también contemplaba la creación de tribunales de la Ciudad con jurisdicción en lo civil, comercial, laboral y penal. La Ciudad y el Gobierno Nacional han estado negociando para acordar los términos en virtud de los cuales los tribunales nacionales con sede en la Ciudad y competentes sobre aquellas materias serían transferidos a la Ciudad. El 28 de febrero de 2008, el Congreso Nacional aprobó

los términos del acuerdo de 2004 entre la Ciudad y el Gobierno Nacional según el cual los tribunales de la Ciudad tienen jurisdicción respecto a ciertos delitos, tales como la violación de domicilio, el abandono de persona y omisión de auxilio y matrimonios ilegales entre otros, cuando fueren cometidos en la Ciudad. La Ciudad y el Gobierno Nacional todavía deben acordar los términos del traspaso a la Ciudad de cualquier tribunal nacional con jurisdicción sobre tales materias y los recursos relacionados.

Organismos de control

La Constitución de la Ciudad establece determinadas entidades para ocuparse de la supervisión y el control de la administración de la Ciudad. El Síndico General realiza la auditoría interna de las cuentas de la Ciudad y supervisa el empleo de todos los fondos públicos por parte de los funcionarios de la Ciudad. La Constitución de la Ciudad también prevé la realización por la Auditoría General de la Ciudad de una auditoría externa de las cuentas de la Ciudad y el control del uso de los fondos públicos por parte de los funcionarios de la Ciudad. El Procurador General controla la legalidad de los actos administrativos y está dentro de la jurisdicción del Jefe de Gobierno. Por último, la Constitución de la Ciudad prevé la existencia de un Defensor del Pueblo encargado de proteger los derechos humanos y constitucionales de los ciudadanos contra violaciones por parte del Gobierno de la Ciudad o prestadores de servicios públicos.

Comunas administrativas

La Constitución de la Ciudad establece que la administración de la Ciudad estará descentralizada a través de la creación de comunas a lo largo de su territorio. El 1° de septiembre de 2005, la Legislatura aprobó la Ley N° 1.777 abordando, entre otros temas, la división geográfica, la organización, funciones y administración de 15 comunas dentro del territorio de la Ciudad. Según la Ley N° 1.777, cada comuna será administrada por un Consejo Comunitario de siete miembros a ser elegidos por los residentes de dicha comuna. Cada Consejo Comunitario estará a cargo, entre otras cosas, del mantenimiento de calles secundarias y espacios verdes dentro de la comuna, y organizará otras actividades apuntadas a mejorar la calidad de vida de los residentes de cada comuna. Como se establece en la Constitución de la Ciudad, los Consejos Comunitarios no tendrán capacidad para cobrar impuestos o recaudar fondos, y la Ciudad, en cambio, asignará un monto específico en su presupuesto anual para financiar la actividad de cada Consejo Comunitario. La Ciudad estima que la reasignación de los montos dentro de su presupuesto de la administración central a cada comuna no resultará en un incremento en el gasto total.

El 10 de julio de 2011 se eligieron los miembros de los Consejos Comunitarios que asumieron sus mandatos el 10 de diciembre de 2011. El PRO fue la fuerza política con mayores votos en cada una de las 15 comunas de la Ciudad, por lo que los Consejos Comunitarios estarán presididos por integrantes de ese partido.

Partidos políticos

Tradicionalmente, los partidos políticos más importantes de la Argentina y de la Ciudad han sido la Unión Cívica Radical (UCR), fundada en 1890 y el Partido Justicialista (PJ), fundado en la década que se inició en 1940. Recientemente, el espectro político nacional se ha ampliado con varias fuerzas políticas nuevas y el establecimiento de alianzas, como por ejemplo la Afirmación para una República Igualitaria (ARI), fundado en 2001, y el FVP, fundado en 2003 al que pertenecen la actual presidente de Argentina. Desde que la Ciudad adquirió autonomía constitucional en 1996, su espectro político ha consistido principalmente en fuerzas políticas y alianzas cambiantes y de corta vida, formadas alrededor de figuras políticas o carismáticas.

El PRO se ha vuelto la principal fuerza política en la Ciudad y comprende una alianza de varios partidos políticos, principalmente Compromiso para el Cambio y Recrear para el Crecimiento. El PRO tiene una plataforma centrista que prevé acciones gubernamentales orientadas a satisfacer las necesidades de los habitantes de la Ciudad, haciendo hincapié en la infraestructura pública, salud y la educación, mientras se enfatiza la posición de la Ciudad como una atracción cultural y turística. Una variedad de

partidos políticos menores operan también en la Ciudad. Estos partidos ocupan posiciones en el espectro político. Otras alianzas políticas que han recibido el apoyo significativo en recientes elecciones de la Ciudad son la Coalición Cívica, que se apoyan entre otros grupos políticos, por parte del ARI, Proyecto Sur, una fuerza política creada y dirigida por el señor Fernando Solanas, y por Diálogo por Buenos Aires, que es una alianza de varios partidos políticos más pequeños.

El actual Jefe de Gobierno, el señor Mauricio Macri, es miembro del PRO. En las elecciones de la Ciudad desarrolladas el 10 de julio de 2011, el señor Mauricio Macri, del PRO, obtuvo el 47,1% de los votos, delante del candidato del FPV quien obtuvo el 27,9% de los votos. En la segunda vuelta del 13 de julio de 2011, el candidato del PRO obtuvo el 63,4% de los votos y fue reelecto Jefe de Gobierno, mientras el candidato del FPV obtuvo el 36,6% de los votos. Como resultado de las últimas elecciones legislativas llevadas a cabo el 10 de julio de 2011, el PRO cuenta con 26 bancas; el FPV cuenta con 12 bancas; el Proyecto Sur cuenta con 11 bancas y la Coalición Cívica cuenta con cinco bancas, mientras que las seis bancas restantes estarán ocupadas por otras fuerzas políticas.

ECONOMÍA DE LA CIUDAD

Introducción

La economía de la Ciudad debe ser analizada dentro del contexto más amplio de la economía nacional de la Argentina. Durante las décadas del 70 y 80, el Gobierno Nacional implementó varios planes económicos destinados a estabilizar la economía y fomentar un crecimiento real, los cuales, luego de tener un éxito limitado en algunos casos, finalmente fracasaron. Durante la década del 80, la Ciudad implementó varias medidas para reducir los déficit fiscales resultantes de la erosión de su base tributaria como consecuencia de la recesión económica, las agudas caídas en la recaudación impositiva y la pérdida monetaria, en términos reales, de los ingresos fiscales atribuibles a la inflación entre el momento de valuación y el de recaudación de sus impuestos. La Ciudad también disminuyó significativamente sus programas de inversión.

Luego de la implementación de la Ley de Convertibilidad en 1991, la Argentina experimentó una reducción significativa de su índice de inflación, un crecimiento del PBI nacional y un gran ingreso de divisas hasta 1995. En 1995, el PBI real de la Argentina se contrajo un 2,8% debido a la fuga de capitales, la menor demanda e inversión que afectaba a la Argentina y América Latina en general luego de la Crisis de México.

En 1996, la economía argentina comenzó a recuperarse, con un aumento del PBI real del 5,5%, debido, principalmente, a una mayor inversión externa e interna y a una creciente confianza de los consumidores. El PBI real de la Argentina creció un 8,1% durante el año 1997 y luego un 3,9% en el año 1998 como consecuencia de la continua inversión externa e interna y un aumento del consumo personal y la demanda interna.

La Crisis Global de 1997-1999 que comenzó a fines de 1997 y se extendió a lo largo de 1999 impactó en forma negativa sobre la economía argentina. La Crisis Global de 1997-1999 fue disparada por el colapso de varias economías de Asia durante el último trimestre de 1997. Continuó con la devaluación del rublo ruso y el *default* de Rusia respecto de su deuda denominada en rublos en 1998. En enero de 1999, Brasil, país vecino de la Argentina y su principal socio comercial, devaluó su moneda. Como consecuencia de la Crisis Global de 1997-1999, la Argentina sufrió una reducción en su mercado de valores y mayores márgenes respecto de los títulos públicos en el mercado secundario. La caída de la economía brasileña y los efectos de la continua recesión económica llevaron a una disminución del 3,4% del PBI de la Nación en 1999.

Luego de asumir su cargo en diciembre de 1999, el gobierno del señor Fernando De la Rúa intentó reducir el creciente déficit del sector público principalmente mediante el aumento de determinados impuestos y el establecimiento de un monto fijo a ser transferido por el Gobierno Nacional a las provincias. Estas medidas no lograron, en gran medida, revertir las tendencias económicas generales y coincidieron con una creciente inestabilidad política resultante de disputas internas dentro de la coalición gobernante y entre el Gobierno y el Congreso Nacional. Como resultado, el PBI de la Nación disminuyó un 0,8% en el año 2000. En un intento por disminuir la preocupación de los inversores en relación con las finanzas de la Argentina, en diciembre de 2000 el Gobierno Nacional acordó con el FMI y otros prestamistas un paquete de asistencia por la suma de U\$S 39.700 millones.

La confianza pública en la Argentina continuó desgastándose durante el año 2001 y el Gobierno Nacional y otras entidades argentinas constataron que era cada vez más difícil obtener capital tanto en el mercado interno como en el internacional. Luego de la designación del señor Domingo Cavallo como Ministro de Economía en marzo de 2001, el Gobierno Nacional aprobó varias medidas destinadas a restaurar la confianza de los inversores y promover el crecimiento de la economía, incluyendo reformas tributarias para aumentar la demanda interna e incrementar la competitividad de las exportaciones, reformas a la Ley de Convertibilidad a efectos de incluir el euro como moneda de referencia y reducciones en el gasto público, tales como el pago de salarios. Estas medidas no lograron sus objetivos

y los ingresos tributarios siguieron disminuyendo mientras que las tasas de interés llegaron a niveles récord.

Luego de la derrota de la coalición gobernante del país en las elecciones legislativas llevadas a cabo en octubre de 2001, la Argentina experimentó una mayor fuga de capitales, menor actividad económica y continuas luchas políticas internas. A fines de noviembre de 2001, los rumores de una posible devaluación monetaria ocasionaron significativos retiros de dinero del sistema bancario argentino. Con el fin de frenar la corrida bancaria, a comienzos de diciembre de 2001, el gobierno del señor Fernando De la Rúa anunció varias medidas que incluían restricciones al retiro de depósitos hasta un monto mensual máximo, restricciones a las transferencias de fondos al exterior excepto por pagos relativos al comercio exterior y pagos de endeudamiento financiero aprobados por el BCRA en forma individual y el depósito obligatorio en el sistema bancario de divisas extranjeras procedentes de exportaciones, sujeto a determinadas excepciones. La consiguiente oposición política y social tuvo como consecuencia la renuncia del entonces presidente de la Argentina, el señor Fernando De la Rúa y su gabinete el 20 de diciembre de 2001 provocando un efecto profundo y grave en la economía argentina.

Durante la segunda mitad de 2001, los reducidos niveles de actividad económica provocaron que ciertos sectores económicos quedaran virtualmente paralizados. Además, la escasez de liquidez disponible para los hogares con posterioridad a la implementación de las restricciones en el retiro de los depósitos bancarios ocurrida a principios de diciembre de 2001, tuvo como resultado un nivel de falta de pago de los impuestos nacionales y de la Ciudad sin precedentes.

En consecuencia, la Ciudad adoptó medidas para tratar la crisis económica, que incluyeron la declaración de estado de emergencia de las finanzas de la Ciudad durante los seis primeros meses de 2002, emitida por la Legislatura el 30 de diciembre de 2001 conforme a la Ley N° 744. Dicha declaración permitió que el Jefe de Gobierno efectuara, entre otras cosas, reformas al presupuesto 2001 para reflejar los ingresos proyectados para el 2002, y para contraer deuda, rever y renegociar los términos de los acuerdos con los proveedores de alimentos y servicios de la Ciudad a los efectos de procurar un ahorro en los costos y utilizar los instrumentos de deuda emitidos o a ser emitidos por la Ciudad o el Gobierno Nacional para cumplir con las obligaciones de pago de la Ciudad, incluyendo montos debidos a proveedores de la Ciudad y sentencias en contra de la Ciudad. Asimismo, la Ciudad redujo sustancialmente sus gastos de capital. El PBI de la Nación disminuyó un 4,4% y el PGB de la Ciudad disminuyó un 6,6% en 2001.

En enero de 2002, el Gobierno Nacional reformó la Ley de Convertibilidad, terminando con más de diez años de paridad entre el peso y el Dólar, lo que derivó en una pérdida significativa del valor del peso, tanto frente a monedas extranjeras como con relación a la capacidad de compra, con una depreciación del 74,2% frente al Dólar durante la primer mitad de 2002. El Gobierno Nacional implementó otras medidas relacionadas a fines de 2001 y en 2002 que incluyeron el congelamiento obligatorio y unilateral de los depósitos bancarios, lo que fue llamado el “corralito”, y la conversión de los depósitos en Dólares mantenidos en bancos de la Argentina a pesos, a determinadas tasas. El período fue marcado por una ausencia total de crédito interno y externo. Mostrando el impacto de la extensión de la crisis económica, el PBI real de la Argentina disminuyó un 10,9% en 2002 y el PBI real de la Ciudad disminuyó un 15,5%. El impacto de la crisis económica de la Argentina del 2001-2002 fue más severa en su conjunto en la Ciudad que en la Nación, debido a la composición de la economía de la Ciudad, principalmente, respecto al peso significativo del sector de servicios financieros, y la prevalencia de pequeñas y medianas empresas a lo largo de los sectores económicos de la Ciudad.

Luego de la devaluación del peso, la Ciudad rápidamente adoptó medidas para reestructurar su deuda pública (aproximadamente el 80% de la misma se encontraba denominada en otras monedas diferentes al peso) representada por títulos, mediante asambleas con los tenedores que aprobaron modificaciones a los términos y condiciones originales de dichos títulos en mayo de 2002 y en febrero de 2003. A diferencia de otras reestructuraciones implementadas por los prestamistas argentinos luego de la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, la Ciudad no requirió a los tenedores de sus

instrumentos de deuda que acordaran ninguna reducción en el monto principal de sus reclamos sino que extendieran el vencimiento promedio de dichos títulos por tres años y redujeran futuros intereses de cupones un 30%.

La economía de la Argentina y de la Ciudad comenzó a estabilizarse en el tercer cuatrimestre de 2002 como resultado de los ajustes favorables en la balanza de pagos y de la política monetaria nacional expansionista. La Argentina comenzó a experimentar un crecimiento económico impulsado ante todo por una sustitución de exportaciones e importaciones, ambos facilitados por la devaluación del peso. Mientras que la devaluación tuvo efectos adversos significativos, la misma provocó la reactivación de la producción nacional en la Argentina, toda vez que la disminución del valor del peso frente a las monedas extranjeras provocó que los productos fabricados en la Argentina resulten económicos en el mercado de las exportaciones. Al mismo tiempo, el costo de los bienes importados aumentó significativamente debido al menor valor del peso, forzando a los consumidores de la Argentina a sustituir sus compras de bienes importados por bienes nacionales, estimulando la demanda local de productos nacionales.

En el periodo 2003-2007, la economía de la Argentina y de la Ciudad mostró fuertes niveles de crecimiento. En 2003, el PBI real de la Argentina aumentó un 8,8% mientras que el de la Ciudad aumentó un 5,3%; en 2004 dichos niveles de crecimiento fueron del 8,5% y del 9,9%, respectivamente; en 2005, 9,2% y 10,5%; en 2006, 8,5% y 11,5%, y en 2007, 8,7% y 8,5%. Esta recuperación económica también alivió las tensiones sociales surgidas en la etapa previa y posterior a la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, toda vez que el aumento en la producción dio lugar a un aumento en las tasas de empleo y los salarios.

La economía de la Argentina y de la Ciudad continuó creciendo durante 2008 a pesar de que en el último trimestre de 2008, los Estados Unidos y otras grandes economías cayeron en recesión. La Argentina, al igual que otras economías emergentes, fue afectada por una disminución en la actividad económica, importantes flujos de capital al exterior y una baja en los precios de las *commodities*, el consumo y la inversión. Como resultado, el PBI de la Nación y de la Ciudad aumentó en términos reales un 6,8% y un 4,2%, respectivamente. Las economías de la Nación y de la Ciudad enfrentaron el impacto más fuerte desde la crisis financiera global en el 2009. En el caso de la Ciudad, además de las incertidumbres resultantes de dicha crisis, el virus H1N1 que se esparció entre la población argentina durante los meses de invierno del 2009 afectó principalmente a todas las actividades relacionadas con el turismo y llevó a la depresión a los niveles de actividad económica. En el 2009, el PBI de la Nación mostró un aumento en términos reales del 0,9% mientras que el PGB de la Ciudad disminuyó en términos reales en un 0,1%. El variado desempeño económico del país y de la Ciudad se debe mayormente a la crisis financiera global que afectó principalmente a los sectores inmobiliarios y comerciales, que tienen una contribución proporcional mayor al PGB de la Ciudad que al PBI de la Nación (que recibe mayores contribuciones de los sectores de agricultura y producción).

En el 2010, tanto la economía nacional como la de la Ciudad lograron superar los efectos de la crisis financiera global y retornar a la senda del crecimiento. El PBI de la Nación aumentó un 9,2% medido a precios de mercado y 8,7% considerando precios de productor. En los primeros seis meses de 2012 dicho crecimiento fue nulo. Si bien la Ciudad no cuenta actualmente con valores estimados del PGB para los primeros seis meses de 2012, se espera un aumento en el PGB real de entre 2 y 3 puntos porcentuales.

Producto bruto interno

El siguiente cuadro muestra diferentes mediciones del PBI nacional y el PGB de la Ciudad, y el PGB de la Ciudad como porcentaje del PBI nacional, para los años 2007 a 2011. Para el análisis de la metodología empleada en el cálculo de las cifras del PBI y del PGB, Véase “*Presentación de información financiera y estadística*”.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010 ⁽¹⁾	2011
	(en millones de pesos, excepto cuando se indica lo contrario)				
PBI nacional (a precios básicos de producción en pesos nominales)	740.316	939.505	1.046.915	1.311.075	1.670.096
PBI nacional (a precios básicos de producción en pesos constantes de 1993)	331.363	352.139	355.709	386.637	418.877
PGB de la Ciudad (a precios básicos de producción en pesos nominales)	183.446	228.069	261.653	344.066	401.668
PGB de la Ciudad (a precios básicos de producción en pesos constantes de 2004)	121.983	127.107	127.005	135.833	141.910
PGB de la Ciudad como porcentaje del PBI nacional (a precios básicos de producción en pesos nominales) (%)	24,6	24,3	25,0	26,2	24,1

Nota:

(1) Estimaciones preliminares.

Fuentes: Para el PBI nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación. Para el PGB de la Ciudad, la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad

El siguiente cuadro indica el PGB per cápita de la Ciudad en pesos nominales en comparación con el PBI per cápita nacional en pesos nominales para el período 2007-2011 y, en cada caso, preparado tomando como referencia los precios básicos de producción.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010 ⁽²⁾	2011
	(en pesos, excepto cuando se indica lo contrario)				
PBI per cápita nacional ⁽¹⁾	18.810	23.638	26.085	32.702	41.369
PGB per cápita de la Ciudad ⁽¹⁾	60.131	74.959	85.768	112.905	131.050
PGB de la Ciudad comparado con el PBI per cápita nacional (veces) ⁽¹⁾	3,2	3,2	3,3	3,5	3,2

Notas:

(1) En pesos nominales y a precios básicos de producción.

(2) Estimaciones preliminares.

Fuentes: Para el PBI nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación. Para el PGB de la Ciudad, la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad.

El PGB nominal per cápita de la Ciudad aumentó en un 118% en el período 2007-2011, mientras que el PBI nominal per cápita de la Nación aumentó en un 119% en el mismo período.

Sectores económicos

La economía de la Ciudad se encuentra diversificada entre varios sectores económicos, los más importantes de los cuales son los servicios inmobiliarios y comerciales, los comunitarios, sociales y personales, y el comercio, la hotelería y los restaurantes. El siguiente cuadro indica, por sector principal, los componentes del PGB de la Ciudad en pesos constantes de 2004 para el período 2007-2011 y fue preparado con referencia a precios básicos de producción.

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de (en millones de pesos constantes de 2004 y en %)											
	2007		2008		2009		2010		2011 ⁽¹⁾		
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
Servicios inmobiliarios y comerciales	24.850	20	26.285	21	25.328	20	27.705	20	28.938	20	
Servicios comunitarios, sociales y personales	21.930	18	22.966	18	23.851	19	25.312	19	26.198	18	
Comercios, hotelería y restaurantes.	22.015	18	23.027	18	23.177	18	25.260	19	26.134	18	
Producción.	18.743	15	19.584	15	19.317	15	21.297	16	21.576	15	
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	12.871	11	13.081	10	13.221	10	13.540	10	13.688	10	
Servicios financieros	12.292	10	12.158	10	12.365	10	13.056	10	15.156	11	
Construcción.	6.927	6	7.358	6	6.919	5	7.154	5	7.440	5	
Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería	976	1	1.169	1	1.434	1	1.391	1	1.384	1	
Electricidad, gas y agua	1.379	1	1.478	1	1.392	1	1.361	1	1.395	1	
Total	121.983	100	127.107	100	127.005	100	136.078	100	141.910	100	

Nota:

(1) Estimaciones preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad.

La dimensión de los sectores de servicios relativos al sector primario, como la agricultura o de producción, tiende a resultar en una diferencia en el desempeño de la economía de la Ciudad en comparación con la de la economía de la Argentina (donde los sectores primarios representan una proporción mayor que en el caso de la Ciudad). En particular, luego de la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, el recupero de los niveles de actividad en los sectores de servicios fue más lento que el experimentado por la agricultura y el sector de producción, que tomaron ventaja de la devaluación significativa del peso en relación a las monedas extranjeras. Sin embargo, una vez que los sectores de servicios comenzaron a crecer, lo hicieron en una proporción mayor a la de los sectores primarios. El PGB de la Ciudad aumentó en términos reales un 8,5%, pasando a \$121.983 millones en el 2007. El aumento del PGB real de la Ciudad ocurrió más lentamente en el 2008, año en el que aumentó en un 4,2% para alcanzar los \$127.107 millones, dado que la crisis financiera global comenzó a afectar la economía del país y de la Ciudad. En el 2009, el PGB real disminuyó en un 0,1% debido a la continuidad de los efectos de la crisis financiera global y el impacto negativo del virus H1N1 en el comercio y el turismo de la Ciudad. En el 2010, mientras se calmaban los efectos de la crisis y del mencionado virus, el PGB real de la Ciudad vio un incremento del 7,1%, para alcanzar un estimado de \$136.077 millones. En el 2011, en base a datos preliminares, el producto creció un 4,2% en términos reales alcanzando casi \$ 142.000 millones a valores de 2004.

Servicios inmobiliarios y comerciales

El siguiente cuadro muestra una clasificación de los servicios inmobiliarios y de negocios por categoría principal en moneda constante de 2004 para el período 2007-2011.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011 ⁽¹⁾
	(en millones de pesos constantes de 2004)				
Servicios inmobiliarios	8.625	9.130	8.720	9.274	9.645
Servicios comerciales	12.557	13.276	12.328	13.518	14.004
Servicios de tecnología informática	2.861	3.033	3.324	3.881	4.230
Otros	807	847	956	1.032	1.059
Total	24.850	26.285	25.328	27.705	28.938

Nota

(1) Estimaciones preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad.

Los servicios inmobiliarios comprenden el valor agregado generado por las actividades inmobiliarias, incluyendo la venta y alquiler de inmuebles dentro de la Ciudad. Los servicios comerciales incluyen el valor agregado por los servicios de asesoría, legales, contables y publicitarios prestados a empresas y negocios. Los servicios de tecnología informática cubren la prestación de servicios tales como actividades relativas al procesamiento de datos, sistemas y el mantenimiento de equipos. En “Otros” se incluyen otras actividades tales como el *leasing* de equipos e investigación y desarrollo. El sector de los servicios inmobiliarios, comerciales y de tecnología informática aumentó en términos reales de un estimado de \$27.705 millones en el 2010 a \$28.938 millones en 2011.

El aporte de los servicios inmobiliarios al PGB de la Ciudad aumentó en términos reales de \$8.625 millones en el 2007 a un estimado de \$ 9.645 millones en el 2011, es decir, un aumento del 11,8%. Dicho incremento fue, principalmente, consecuencia del número significativo de transacciones inmobiliarias registradas en la Ciudad durante dicho período en concordancia con el aumento de la confianza de los consumidores y el atractivo de los inmuebles como forma de inversión en la Argentina. El crecimiento de los servicios comerciales y de tecnología de la información fue consistente con esta tendencia, pasando de \$12.557 millones en el 2007 a \$ 14.004 millones en el 2011, es decir, un aumento del 11,5%, y de \$ 2.861 millones a un estimado de \$4.230 millones, un incremento del 47,9%, respectivamente, como consecuencia del significativo aumento registrado en la demanda de dichos servicios en consistencia con el fuerte aumento de los niveles de actividad económica.

Comercios, hotelería y restaurantes

El cuadro que se presenta a continuación muestra la composición del sector de comercio y hotelería y restaurantes por categoría principal en pesos constantes de 2004 para el período 2007-2011.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011 ⁽¹⁾
	(en millones de pesos constantes de 2004)				
Mayorista	8.133	8.428	8.681	9.713	10.140

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011 ⁽¹⁾
Hoteles y restaurantes	3.802	4.082	4.198	4.356	4.422
Minorista	7.304	7.562	7.600	8.163	8.366
Venta de vehículos, estaciones de servicio y talleres	2.777	2.954	2.699	3.028	3.207
Total	22.015	23.027	23.177	25.260	26.134

Nota:

(1) Estimaciones preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad.

La venta mayorista y minorista incluye aquellas actividades comerciales desarrolladas en la Ciudad que no sean las relativas a ventas de vehículos y estaciones de servicio y talleres, que se contabilizan por separado. Además, este sector incluye las industrias hoteleras y gastronómicas. El sector de comercio, hotelería y restaurantes se incrementó en términos reales un 18,7%, de \$22.015 millones en el 2007 a un estimado de \$26.134 millones en el 2011. Durante 2009, la industria hotelera se vio afectada por las consecuencias de la epidemia del virus H1N1. Sin embargo, esta reducción fue más que compensada con el fuerte desempeño de la industria gastronómica. La contribución de este sector al PBI total de la Ciudad se mantiene oscilando alrededor del 18%.

Servicios comunitarios, sociales y personales

El siguiente cuadro muestra una clasificación de los servicios comunitarios, sociales y personales por categoría principal en pesos constantes de 2004 para el período 2007-2011.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011 ⁽¹⁾
	(en millones de pesos constantes de 2004)				
Administración pública, defensa y seguridad social	6.534	6.801	6.770	7.397	7.745
Educación	3.355	3.459	3.772	3.786	3.820
Servicios personales	7.134	7.417	7.502	7.695	7.812
Servicios sociales y sanitarios	4.907	5.288	5.808	6.435	6.821
Total	21.930	22.966	23.851	25.313	26.198

Nota

(1) Estimaciones preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad.

Este sector incluye los gastos en empleados públicos, escuelas públicas y privadas, servicios médicos y otros servicios diversos, que incluyen cines, teatros, personal doméstico y servicios de reparación tales como plomeros, pintores y electricistas. El sector de los servicios comunitarios, sociales y personales aumentó en términos reales casi un 20%, pasando de \$21.930 millones en 2007 a un estimado de \$26.198 millones en 2011. Como porcentaje del PGB total de la Ciudad, este sector se mantiene alrededor del 18%.

Producción

El siguiente cuadro establece la composición del sector de producción por categoría principal para el período 2007-2011.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011⁽¹⁾
	(en millones de pesos constantes de 2004)				
Químicos	3.742	3.968	4.327	4.691	4.738
Alimentos, bebidas y tabaco	3.639	3.884	4.018	4.432	4.521
Textil y confecciones	2.810	2.917	2.735	3.134	3.181
Edición e impresiones	1.942	2.120	2.129	2.346	2.356
Papel	525	491	487	554	560
Otros	6.086	6.204	5.620	6.140	6.781
Total	18.743	19.584	19.317	21.297	21.576

Nota

(1) Estimaciones preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad.

La producción en la Ciudad consiste principalmente de pequeñas a medianas fundiciones, laboratorios y empresas de procesamiento de alimentos. Algunos de los productos más significativos incluyen productos farmacéuticos, alimentos, vestimenta, calzados, equipos de oficina, papel y productos derivados y materiales impresos. La producción aumentó en términos reales un 15% pasando de \$18.743 millones en el 2007 a \$21.576 millones en el 2011, principalmente, como resultado del gran nivel de actividad de las pequeñas y medianas empresas en este sector en el período 2006-2008. Luego del comienzo de la crisis financiera mundial, el sector de la producción fue uno de los más afectados, en especial debido a la disminución en los niveles de actividades de la industria textil y el estancamiento en los niveles de actividad de las industrias de edición e impresiones. En el 2010, éstos sectores industriales se recuperaron y, junto a la industria química, incrementaron sustancialmente su contribución en el sector industrial. La contribución de esta rama al PGB total de la Ciudad es de 15%.

Transporte, almacenamiento y comunicaciones.

El siguiente cuadro presenta una clasificación del sector de transporte, almacenamiento y comunicaciones por categoría principal en pesos constantes de 2004 para el período 2007-2011.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011⁽¹⁾
	(en millones de pesos constantes de 2004)				
Transporte y almacenamiento	8.008	8.129	7.804	7.882	7.918
Comunicaciones	4.862	4.952	5.418	5.657	5.770

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011 ⁽¹⁾
Total	12.871	13.081	13.221	13.540	13.688

Nota

(1) Estimaciones preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad.

Este sector incluye el transporte terrestre, aéreo y marítimo o fluvial y los servicios vinculados (incluyendo agencias de viaje), almacenamiento de mercaderías y servicios de telefonía y correo. Este sector se incrementó en términos reales un 6,3% pasando de \$12,871 millones en el 2007 a un estimado de \$13.688 millones en el 2011, principalmente como consecuencia de un aumento en el valor agregado de las actividades de comunicación guiadas por el crecimiento de los servicios de telefonía móvil, y, en menor medida, en servicios relacionados con exportaciones canalizadas a través del puerto de la Ciudad. El aporte de este sector al PGB total de la Ciudad varía año a año en torno al 10%.

Servicios financieros

El siguiente cuadro presenta una clasificación de los servicios financieros por categoría principal en pesos constantes de 2004 para el período 2007-2011.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011 ⁽¹⁾
	(en millones de pesos constantes de 2004)				
Entidades financieras	7.885	8.697	9.095	9.811	11.400
Seguros y fondos de jubilaciones y pensiones	3.749	2.712	2.573	2.547	3.057
Servicios vinculados	658	750	697	698	700
Total	12.292	12.158	12.365	13.056	15.156

Nota

(1) Estimaciones preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad.

Este sector incluye los servicios prestados por las entidades financieras, las compañías de seguros y los administradores de fondos de inversiones hasta su nacionalización en el 2008. El centro financiero de la Argentina se encuentra en la Ciudad y una gran parte de los proveedores de dichos servicios tienen sus oficinas en ella. El sector de servicios financieros aumentó, en términos reales, un 23%, pasando de \$12.292 millones en el 2007 a un estimado de \$ 15.156 millones en el 2011 en concordancia con el aumento de la confianza en el sistema financiero de la Argentina y a varios años de crecimiento económico. El aporte de este sector al PGB total de la Ciudad pasó del 10% en el 2007 al 11% en el 2011.

Construcción

El sector de la construcción es sensible a los cambios en las expectativas acerca de los futuros niveles de actividad económica. Este sector aumentó en términos reales un 6,2% pasando de \$6.927 millones en el 2007 a \$7.358 millones en el 2008 principalmente como resultado del aumento de la

construcción privada, tanto para uso residencial como comercial en la Ciudad. No obstante, la crisis financiera mundial que tuvo sus comienzos en el último trimestre de 2008 afectó a este sector en forma sustancial durante el 2009, cuando sufrió una caída del 6% a \$6.919 millones. Con la confianza renovada en el 2010, este sector se recuperó y mostró un aumento del 3,6% a un estimado de \$ 7.154 millones, alcanzando para 2011 \$7.440 millones, un aumento interanual de 3,9%. La contribución de este sector al PGB de la Ciudad sufrió una ligera disminución, pasando del 6% en el 2007 a un 5% en el 2011.

Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería y actividades de extracción.

Este sector refleja principalmente los servicios proporcionados por numerosas empresas de este sector que tienen su sede administrativa en la Ciudad. Este sector aumentó en términos reales un 41% de \$976 millones en el 2007 a un estimado de \$1384 millones en el 2011. La contribución de este sector al PBI es reducida y se mantiene alrededor del 1%.

Electricidad, gas y agua.

Este sector incluye la electricidad, el gas y el agua. Más del 80% de este sector está representado por la industria de la electricidad. Este sector se incrementó en términos reales sólo un 1% pasando de \$1.379 millones en el 2007 a un estimado de \$1.395 millones en el 2011. La escasa dinámica de este sector es atribuible a la política de congelamiento tarifario y subsidio al consumo establecida por el Gobierno Nacional como resultado de la crisis de 2001; esta política ha perdurado hasta la actualidad. El aporte de este sector al PGB total de la Ciudad se mantuvo relativamente estable cerca del 1% durante este período.

Privatización

Durante la década del noventa, numerosas empresas del sector público nacional fueron privatizadas, incluyendo muchas con oficinas centrales en la Ciudad o que involucran activos empleados en la Ciudad o ubicados en ella, tales como empresas de telefonía, distribuidores de agua, gas y electricidad, generadores de electricidad, puertos, subterráneos y ferrocarriles. El producido fue recibido por el Gobierno Nacional y no por la Ciudad. La reglamentación de estos servicios es realizada por entes reguladores federales y la Ciudad tiene representación sólo ante el ente regulador del servicio de agua. Como consecuencia de la política de privatización implementada por el Gobierno Nacional, el sector corporativo público de la Ciudad es relativamente pequeño.

El 3 de enero de 2012, la Ciudad suscribió un acta acuerdo con el Gobierno Nacional por el que, con sujeción a ciertas condiciones, hubiera tomado el control de la regulación y supervisión de la concesión otorgada al operador del sistema de subterráneos de la Ciudad. Desde la crisis económica de la Argentina del 2001-2002 el transporte público (incluyendo el subterráneo) fue fuertemente subsidiado por el Gobierno Nacional, por lo que las tarifas tuvieron un incremento substancialmente inferior a la inflación. De conformidad con los términos de la privatización, el concesionario está facultado para ser compensado por cualquier diferencia entre los ingresos derivados de la tarifa y los costos de operación del sistema. Como resultado de la transferencia de la concesión, la Ciudad tiene la capacidad de determinar la tarifa del subterráneo a la vez que es responsable de cubrir cualquier desfasaje. Si bien la Ciudad y el Gobierno Nacional acordaron formalizar las restantes cuestiones legales, económicas y administrativas relacionadas al acta acuerdo en un plazo de 90 días, dicho plazo ya transcurrió y la transferencia de la concesión a la Ciudad se encuentra demorada por divergencias entre esta y el Gobierno Nacional. Los proyectos de presupuesto para el 2013, tanto del Gobierno Nacional como de la Ciudad no prevén subsidios para el concesionario del subterráneo. En tanto la Ciudad espera que los recientes incrementos de la tarifa mas las transferencias comprometidas por el Gobierno Nacional cubran los costos operativos del 2012, no puede proporcionarse ninguna certeza de que la Ciudad pueda cubrir todos los costos operativos en el futuro con incrementos en las tarifas (en tanto el Gobierno Nacional no está obligado a efectuar transferencias adicionales). En dicho supuesto, los desfasajes podrían causar un efecto sustancial adverso en la situación financiera de la Ciudad y en su capacidad para cumplir sus

obligaciones de conformidad con los Títulos. De conformidad con el acuerdo celebrado por la Ciudad y el Gobierno Nacional, el Gobierno Nacional acordó transferir \$ 360,0 millones a la Ciudad durante 2012 (esto es, aproximadamente el 50% del subsidio al transporte subterráneo en el 2012) en cuotas mensuales e iguales. El acuerdo no contempla pagos adicionales por el Gobierno Nacional. Después de la transferencia de la concesión, el Jefe de Gobierno de la Ciudad estableció el pasaje de subte en \$ 2,50 por viaje, con efecto desde el 6 de enero de 2012 y convocó a una audiencia a celebrarse en el primer semestre de 2012 donde los usuarios estarán habilitados para opinar sobre dicho incremento de la tarifa.

La Ciudad no recibió ingresos por privatizaciones en el 2010 y los presupuestos 2011y 2012 no contemplan ingresos por este concepto, si bien contempla ingresos de la venta por parte de la Ciudad de algunas de sus propiedades. Véase “Presupuesto 2012 y 2013 - El presupuesto 2011”.

Población, fuerza laboral, empleo y pobreza

En base a la información preliminar recabada en el censo nacional de 2010, se estima que la población de la Ciudad en el 2010 es de 2,89 millones (7,2% de la población argentina). La población económicamente activa se estima en 1,56 millones.

La Ciudad posee una alta tasa de alfabetismo, del 99,5% de la población mayor de diez años o más en comparación con aproximadamente el 98,1% del país en su conjunto. Además, más de dos terceras partes de la población mayor de 25 años tiene al menos un nivel de educación secundaria y casi un tercio de este sector de la población de la Ciudad ha completado estudios post-secundarios o universitarios. Los residentes de la Ciudad disfrutan también del mayor ingreso per cápita en el país, con \$119.053 (calculados a precios básicos de producción y pesos nominales) en el 2010 comparado con un promedio nacional de \$32.702 (calculados a precios básicos de producción y pesos nominales). La pronta disponibilidad y accesibilidad de comunicaciones e infraestructura, con una relativa riqueza y alfabetismo y un alto nivel de salud llevó a tasas de mortalidad infantil, inferiores al 6,7 por mil en la Ciudad en el 2010, en comparación con 12,5 por mil en todo el país, y a una mayor expectativa de vida, un promedio de 76,6 años para los residentes de la Ciudad comparado con un promedio de 73,8 años para el total del país.

El siguiente cuadro establece las cifras correspondientes a población, empleo y pobreza para la Argentina y la Ciudad por los períodos indicados:

	2008		2009		2010		2011		2012	
	(en millones)									
Población nacional ⁽¹⁾	39,75		40,13		40,52		40,90		41,28	
Población de la Ciudad ⁽¹⁾	3,04		3,05		3,06		3,06		3,07	
	Primer mitad	Segunda mitad	Primer mitad	Segunda mitad	Primer mitad	Segunda mitad	Primer mitad	Segunda mitad	Primer mitad	Segunda mitad
	(en porcentaje)									
Tasa de población económicamente activa nacional ⁽²⁾	45,9	45,9	46,0	46,2	46,1	45,9	46,2	46,4	45,9	N/D
Tasa de población económicamente activa de la Ciudad ⁽²⁾	53,7	53,9	54,6	53,7	54,4	53,9	55,2	53,1	52,9	N/D
Tasa de desempleo nacional ⁽³⁾	8,2	7,6	8,6	8,8	8,1	7,5	7,4	7,0	7,2	N/D
Tasa de desempleo de la Ciudad ⁽³⁾	5,5	5,4	6,8	6,9	6,4	5,5	6,3	5,5	5,6	N/D
Tasa de pobreza nacional (hogares)	11,9	10,1	9,4	9,0	8,1	6,8	5,7	4,8	4,8	N/D
Tasa de pobreza de la Ciudad (hogares)	4,6	3,4	4,6	4,5	3,4	3,1	1,4	2,3	3,6	N/D
Tasa de pobreza nacional (personas)	17,8	15,3	13,9	13,2	12,0	9,9	8,3	6,5	6,5	N/D
Tasa de pobreza de la Ciudad (personas)	7,3	5,3	7,3	6,1	3,7	4,2	2,1	2,3	4,0	N/D

Nota:

(1) Las cifras sobre población se presentan a la finalización del año correspondiente y están basadas en proyecciones sobre la base de información del censo nacional del 2001 (excepto para el 2010 que refleja la información preliminar recabada durante el censo nacional de ese año).

(2) Calculado mediante la división de la porción de la población entre los 14 años o superior con empleo o en búsqueda activa de empleo (“población económicamente activa”) por la población total de 14 años o más.

(3) Calculado mediante la división de la población desempleada en búsqueda de trabajo por la población económicamente activa.

Fuentes: el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad.

Empleo

El INDEC prepara una serie de índices utilizados para medir las características sociales, demográficas y económicas de la población de la Argentina basados en la información recolectada en la Encuesta Permanente de Hogares (“EPH”). Con anterioridad al 2003, la EPH se realizaba en mayo y octubre de cada año. Sin embargo, en el 2003 la EPH se reformuló como una encuesta continua a los efectos de controlar de mejor manera las tendencias del mercado laboral y sus resultados se presentan periódicamente.

Niveles relativamente altos de desempleo persistieron en la Ciudad durante la década del 90. La crisis económica de la Argentina del 2001-2002 agravó las tasas de desempleo existentes en los años anteriores, y la tasa de desempleo de la Ciudad aumentó un 13,4% en mayo de 2001 a un 16,3% en mayo de 2002, como consecuencia del deterioro general de la actividad económica de la Ciudad. Sin embargo, para la segunda mitad de 2003, la tasa de desempleo de la Ciudad disminuyó un 12,1% debido en gran medida a la implementación de un número de programas de empleo nacionales diseñados para reducir el desempleo. El desempleo continuó disminuyendo en el 2005, 2006, 2007 y 2008 a medida que la Ciudad experimentaba una recuperación en sus diversos sectores económicos, sobretudo en el sector de servicios inmobiliarios y comerciales y en los sectores de comercio, hoteles y restaurantes. Esta tasa de desempleo disminuyó un 9,1% durante la primera mitad del 2006 a 5,5% durante la primera mitad del 2008. Durante la primera mitad del 2009, la tasa de desempleo de la Ciudad aumentó un 6,8%, y durante la segunda mitad del 2009 alcanzó los 6,9% debido a que la incertidumbre ocasionada por la crisis financiera global y el impacto negativo del virus H1N1 en la economía de la Ciudad tuvo como corolario la reducción de la cantidad de empleos en la Ciudad, tendencia ésta que se revirtió en 2010 cuando las condiciones macroeconómicas de la Ciudad, con una mejora significativa, redujeron la tasa de desempleo al 6,4% durante la primera mitad del año y al 5,5% durante la segunda. En el 2011, esta tendencia continuó y, como consecuencia de ello, la tasa de empleo de la Ciudad disminuyó del 6,3% en el primer semestre al 5,2% en el segundo semestre.

Pobreza

La siguiente exposición se relaciona con las estadísticas tomadas por el INDEC como parte de la EPH.

Los cálculos sobre pobreza se basan en el valor de una canasta de alimentos y servicios (constituida principalmente por alimentos, ropa, transporte, cuidado de la salud, vivienda y educación), la cual se considera lo mínimo necesario para mantener a un individuo, o en su caso, a un hogar. La canasta está valuada en precios de mercado y el umbral resultante se denomina “línea de pobreza”.

La Ciudad experimentó niveles de pobreza relativamente moderados a principios de la década del noventa. Sin embargo, a fines de la década del noventa, el impacto de la recesión económica comenzada en 1998 dio lugar a niveles de pobreza cada vez más altos en la Ciudad. La situación empeoró significativamente como resultado de la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, cuando el porcentaje de hogares viviendo bajo la línea de pobreza en la Ciudad aumentó de un 8,2% del total de los hogares en mayo de 2001 a un 14,6% en octubre de 2002, y el porcentaje de personas viviendo bajo

la línea de pobreza en la Ciudad aumentó de un 10,9% de la población total en mayo de 2001 a un 21,2% en octubre de 2002.

En el 2003, cuando comenzó la recuperación económica de la Ciudad, el número de familias e individuos viviendo por debajo de la línea disminuyó, cayendo a un 3,1% del total de los hogares y a un 4,23% de la población total en la segunda mitad de 2010. Esta disminución se debió ante todo a las crecientes tasas de empleo y a los mayores ingresos registrados durante ese período, atribuibles a la recuperación económica.

En los años recientes, el Gobierno Nacional ha incrementado los gastos en programas de reducción de pobreza aplicados en distintos lugares de la Argentina, incluyendo los siguientes programas de bienestar social:

Plan Manos a la Obra, el cual otorga alimentos a personas de bajos recursos y asistencia para el desarrollo de las comunidades;

Plan Mayores, el cual otorga estipendios a individuos mayores de 70 años que no tengan una pensión; y

Plan Jefes y Jefas de Hogar, el cual otorga estipendio mensual y capacitación a jefes y jefas de hogares que resulten aptos, que tengan dependientes discapacitados o menores, como compensación por el cumplimiento de un trabajo de servicio comunitario.

Además de ser responsable por la administración de algunos de los programas para la reducción de la pobreza de índole nacional, la Ciudad ha establecido una serie de programas sociales principalmente orientados a fomentar oportunidades de empleo y proporcionar acceso a entrenamiento a sectores económicamente vulnerables de su población. A su vez, desde noviembre de 2005, la Ciudad ha implementado el programa “Ciudadanía Porteña”, que, al 31 de octubre de 2011, otorgó el pago de un subsidio mensual a aproximadamente 63.000 jefes de familia. De conformidad con el programa, los beneficiarios recibieron una tarjeta de débito pre-pagada que permite a su tenedor realizar compras de alimentos y de productos para el hogar hasta el monto del subsidio mensual. Los beneficiarios de este programa deben cumplir con ciertos requisitos de escolaridad y visitas médicas con respecto a los miembros de sus familias. Asimismo, el programa Apoyo al Consumo Alimentario (Ticket Social) le entrega a las familias que no sean beneficiarias del programa Jefes y Jefas de Hogar una chequera de tickets que reemplaza a las cajas de alimentos entregadas en forma mensuales virtud de esos programas. Gracias a este programa se benefician alrededor de 30.000 familias al 31 de octubre de 2011. Por último, el programa Ciudadanía Joven apoya la educación básica y superior de parte de la población joven de la Ciudad. Este programa contaba con alrededor de 5.300 beneficiarios al 31 de octubre de 2011. El costo total de estos programas durante 2011 ascendió a \$ 455 millones.

INGRESOS Y GASTOS

Introducción

El siguiente cuadro presenta los ingresos y gastos de la Ciudad desde 2007 a 2011. Los montos se consignan en pesos nominales. Véase “Presentación de información financiera y estadística”.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011
	(en millones de pesos)				
Ingresos corrientes	9.531,8	12.702,6	14.916	19.416,3	25.765,4
Ingresos de capital	49,5	74,3	177,1	573,8	480,7
Total de ingresos	9.581,3	12.776,9	15.093,1	19.990,2	26.246,0
Gastos corrientes	8.402,9	10.802,4	13.579	16.710,8	22.801,2
Gastos de capital	1.514,7	2.625,6	2.409,9	3.240,8	4.307,1
Total gastos	9.917,6	13.428	15.988,9	19.951,5	27.108,3
Saldo operativo ⁽¹⁾	1.128,9	1.900,2	1.337	2.705,5	2.964,2
Saldo general ⁽²⁾	(336,3)	(651,1)	(895,8)	38,6	(862,3)
Saldo principal ⁽³⁾	\$(212,3)	\$(516,4)	\$(655,2)	\$441,2	N/D

Notas:

(1) Ingresos corrientes menos gastos corrientes.

(2) Total ingresos menos total gastos.

(3) Saldo general excluyendo gastos por intereses.

Fuentes: Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contabilidad de la Ciudad.

Impuestos y otros ingresos

Las principales fuentes de ingresos de la Ciudad son el impuesto a los ingresos brutos (un impuesto sobre la facturación bruta), las transferencias de coparticipación federal de impuestos realizados en virtud de la Ley de Coparticipación Federal, el impuesto inmobiliario, el impuesto de sellos y el impuesto automotor. De los ingresos totales de la Ciudad para el 2010, 88,9% fueron de origen local y 11,1% correspondieron a las transferencias de coparticipación federal de impuestos y otras transferencias corrientes, lo cual refleja un monto relativamente bajo de estas transferencias a la Ciudad en comparación con la mayoría de las provincias.

El siguiente cuadro presenta, los ingresos de la Ciudad según las fuentes entre 2007 y 2011. Los montos se consignan en pesos nominales. Véase “Presentación de información financiera y estadística”.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de					
	2007	2008	2009	2010	2011	%
	(en millones de pesos)					
Ingresos corrientes:						
Ingresos por impuestos de la Ciudad						
Impuesto a los ingresos brutos	5.740,6	7.610,1	8.817,5	11.515,1	16.227,3	61,8

Impuesto inmobiliario	639,3	1.253,4	1.323,4	1.328,6	1.426,8	5,4
Impuesto automotor	580,1	773,0	912,9	1.005,4	1.282,2	4,9
Impuesto de sellos	280,6	321,9	785,4	1.297,7	1.699,5	6,5
Tasa para el desarrollo de subterráneos	80,1	115,8	131,4	150,6	177,8	0,7
Ingresos por planes de pago diferido de impuestos	377,9	435,0	436,2	846,4	552,3	2,1
Otros ingresos de la Ciudad	106,1	132,7	155,8	219,2	257,8	1,0
Total ingresos por impuestos de la Ciudad	7.804,70	10.641,9	12.562,6	16.363,0	21.623,8	82,4
Ingresos no tributarios de la Ciudad						
Pago de derechos	72,7	122,5	160,3	112,6	167,1	0,6
Venta de bienes y servicios	49,9	54,4	71,5	113,8	149,4	0,6
Otros ingresos no tributarios de la Ciudad	367,6	397,8	461,3	633,8	909,4	3,5
Total ingresos no tributarios de la Ciudad	490,2	574,7	693,1	860,2	1.225,9	4,7
Total ingresos de la Ciudad	8.294,90	11.216,6	13.255,7	17.223,2	22.849,7	87,1
Ingresos federales						
Pagos por coparticipación federal	1046	1.322,7	1.443,1	1.927,0	2.570,7	9,8
Otros fondos federales	190,9	163,3	217,2	266,2	345,0	1,3
Total ingresos federales	1.236,90	1.486,0	1.660,3	2.193,2	2.915,7	11,1
Total ingresos corrientes	9.531,80	12.702,6	14.916,0	19.416,4	25.765,4	98,2
Ingresos de capital:						
Venta de activos, etc.	49,5	74,3	177,1	573,8	480,7	1,8
	\$					
Total ingresos	9.581,30	12.776,9	15.093,1	19.990,2	26.246,0	100,0

Fuentes: Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contabilidad de la Ciudad.

Ingresos fiscales de la Ciudad

Los ingresos fiscales de la Ciudad representan un monto de \$ 21.623,8 millones, es decir el 82,4% de los ingresos totales de la Ciudad en el 2011. Los impuestos principales de la Ciudad son el impuesto a los ingresos brutos, el impuesto inmobiliario, el impuesto automotor y el impuesto de sellos.

Impuesto a los ingresos brutos

El monto correspondiente al impuesto a los ingresos brutos es de \$ 16.227,3 millones que representa el 61,8% de los ingresos totales de la Ciudad en 2011.

En enero de 1994, la Ciudad, celebró el Pacto Fiscal de 1993 antes de que cambiara su situación en virtud de la Constitución Nacional. El Pacto Fiscal de 1993, que entró en vigencia el 1° de enero de 1994, requirió que las provincias y la Ciudad reformaran sus respectivas estructuras fiscales en un plazo que originariamente finalizaba el 31 de diciembre de 2001 pero que fue extendido al 31 de diciembre de 2010, mediante el reemplazo gradual de determinados impuestos que pueden inhibir la producción (tal como el impuesto a los ingresos brutos) por impuestos a las ventas y mediante la mejora de la administración fiscal y los sistemas de recaudación. Las provincias y la Ciudad también acordaron limitar su capacidad de aumentar el impuesto a los ingresos brutos y eximir a algunos sectores económicos de pagar el mismo. Además, las provincias y la Ciudad acordaron implementar políticas de privatización y desregulación en sus jurisdicciones. El Gobierno Nacional se comprometió a asumir los sistemas de jubilación y pensión de las provincias y de la Ciudad, reformar la estructura fiscal federal y aumentar los montos transferidos a las provincias en virtud del sistema de coparticipación federal. Véase “*Transferencias federales — Ley de Coparticipación Federal*”.

En virtud de sus obligaciones según el Pacto Fiscal de 1993, en 1994 la Ciudad expandió la exención al impuesto a los ingresos brutos incluyendo a las industrias de producción y a la construcción. La Ciudad no ha determinado otras exenciones a este impuesto, aunque, en enero de 1998 redujo el alcance de la exención para el sector productivo a fin de adecuarlo a la exención determinada por la provincia de Buenos Aires respecto de su impuesto a los ingresos brutos. De implementarse plenamente, las reformas al impuesto a los ingresos brutos requeridas en virtud del Pacto Fiscal de 1993 implicarán un ajuste significativo en la estructura de los ingresos de la Ciudad.

Desde el 2000, la Ciudad implementó cambios en este impuesto, incluyendo, entre otros, la implementación de acuerdos de revelación de información con el Gobierno Nacional para comparar las ventas declaradas por los contribuyentes a la Ciudad, en relación con el impuesto a los ingresos brutos, y al Gobierno Nacional en relación con el impuesto al valor agregado, introduciendo el requerimiento de que los grandes contribuyentes y bancos actúen en calidad de agentes de percepción y retención respecto de las compras que realicen a pequeñas empresas (más difíciles de controlar debido a su número) y la expansión del uso de tecnologías en línea para modernizar y acelerar el archivo de procesos de autoevaluación impositiva y de otros procesos relacionados. A la fecha del presente Prospecto, existían aproximadamente 2.900 agentes de percepción y retención en relación a este impuesto. Además, la Ciudad ha requerido recientemente a todos los contribuyentes del impuesto a los ingresos brutos que reenvíen sus datos impositivos más básicos de modo de actualizar la base de datos de la Ciudad para este impuesto, y ha comenzado a llevar a cabo inspecciones dirigidas y anunciadas públicamente, principalmente orientadas a verificar las declaraciones juradas del impuesto a los ingresos brutos y al mejoramiento de la recaudación de este impuesto.

En el período comprendido entre los años 2006 y 2009, los ingresos generados por el impuesto a los ingresos brutos se incrementaron cada año como resultado del incremento en los niveles de actividad económica de la Ciudad y al incremento de los precios de los bienes y servicios sujetos al impuesto de ingresos brutos. La recaudación del impuesto a los ingresos brutos vieron un aumento del 32,6% para pasar a \$ 7.610,1 millones en 2008 de los \$ 5.740,6 millones registrados en 2007, y 15,9% para pasar a \$ 8.817,5 millones en 2009. A partir del 1 de agosto de 2010, la Legislatura de la Ciudad dispuso el aumento de la tasa del impuesto a los ingresos brutos aplicable a grandes contribuyentes, que pasó del 3% al 3,75%. Este aumento, junto con el aumento de los niveles de precios y los mejores niveles de actividad económica provocó un aumento en la recaudación del impuesto a los ingresos brutos del 30,6% y pasar de \$ 8.817,5 millones en 2009 a \$ 11.515,1 millones en 2010. Durante 2011, al contemplarse la anualización del incremento apuntado, la recaudación de este impuesto fue de 40,9% al pasar a \$ 16.227,3 millones.

Impuesto inmobiliario

La recaudación del impuesto inmobiliario es aproximadamente de \$ 1.426,8 millones, lo cual representa el 5,4% de los ingresos totales de la Ciudad para el 2011.

Los impuestos inmobiliarios se calculan en base al costo de construcción original ajustado por inflación de los inmuebles ubicados dentro de Ciudad, y las alícuotas varían según el tamaño y la zona en la que se encuentra el inmueble. Aunque los valores inmobiliarios se ajustan en caso de mejoras, hasta hace poco no existían referencias a valores de mercado al establecer el valor de los inmuebles, y gran parte de la base imponible estaba desactualizada y por lo tanto, no reflejaba el valor real de las propiedades situadas en la Ciudad. El 5 de diciembre de 2007, la Legislatura aprobó incrementar la valuación de referencia de todos los inmuebles sujetos al presente impuesto, dividiendo la Ciudad en 86 zonas, y aplicando un factor diferenciado a los inmuebles ubicados dentro de cada una de esas zonas en un intento de lograr que el valor de referencia usado para calcular este impuesto esté en la misma línea de los valores fiscales de las propiedades. Este proceso resultó en aumentos en los valores reales de referencia de los bienes inmuebles sujetos a este impuesto, desde un 0% (en los casos de propiedades ubicadas en las áreas de menores ingresos) hasta un 250% (en el caso de propiedades ubicadas en

algunas de los principales barrios de la Ciudad). Dichos incrementos comenzaron a aplicarse al impuesto inmobiliario con la recaudación fiscal de 2008. Luego de los incrementos en los valores de referencia, cada contribuyente tuvo el derecho de cuestionar el nuevo valor de referencia de su propiedad en el caso de que el actual impuesto exigible superara el 1% del valor actual de mercado de la propiedad. La Ciudad ha recibido 60 cuestionamientos (de un total de aproximadamente 1,6 millones de contribuyentes registrados), de los cuales fueron desestimados o resultaron en pequeños ajustes que, en conjunto, no fueron sustanciales en el contexto general de recaudación del impuesto inmobiliario. Los inmuebles del Gobierno Nacional no están gravados por este impuesto así como tampoco las iglesias y los edificios de la Ciudad.

El Pacto Fiscal de 1993 establece límites a la alícuota del impuesto inmobiliario y dispone que la base imponible no puede exceder el 80% del valor de mercado del inmueble. En la actualidad, la Ciudad cumple con tales limitaciones.

El 24 de noviembre de 2011, la Legislatura modificó el régimen en virtud del cual se cobra este impuesto siguiendo un proyecto de ley presentado por la administración de la Ciudad. Las modificaciones, que entraron en vigencia el 1º de enero de 2012, tienen por objeto asegurar que el impuesto se aplique sobre bases mas justas y equitativas, mientras aumenta la cantidad de la recaudación tributaria global. Las modificaciones establecen un monto mínimo del impuesto de \$600 a pagar por cada unidad en la Ciudad, establece mecanismos para garantizar el valor de referencia de las propiedades siguiendo mas de cerca los valores de mercado (incluyendo un procedimiento para ajustar dicho valor de referencia sobre una base anual) y aumenta las tasas de algunos impuestos. El nuevo régimen incluye límites para el incremento resultante de dichas modificaciones, incluyendo que el monto del impuesto inmobiliario no puede, en ningún caso, exceder el 1% del valor de mercado de la propiedad.

Los ingresos por el impuesto inmobiliario se incrementaron sustancialmente en 96,1 % desde \$639,3 millones en el 2007 a \$1.253,4 millones en el 2008, principalmente como resultado del aumento en los valores de referencia que tuvieron lugar en ese año. A raíz del ajuste en los valores de referencia, la recaudación aumentó en un 5,6%, pasando a \$1.323,4 millones en 2009 y en un 0,4% pasando a \$1.328,6 millones en 2010. En 2011 la recaudación fue de \$ 1.426,8 millones, que representa un incremento de 7,4% sobre 2010.

Impuesto automotor

Los ingresos por el pago del impuesto automotor son de \$1.282,2 millones, que representa el 4,9% de los ingresos totales de la Ciudad para el 2011. El impuesto automotor es una tasa anual impuesta sobre vehículos de pasajeros, camiones y colectivos en base al valor de mercado del vehículo, cuya tasa sólo puede aumentar 8% en cualquier año siempre que el contribuyente no se encuentre en mora con respecto a cualquier obligación anterior en relación a dicho impuesto. Desde el 2002, los vehículos que hayan sido registrados por más de 12 años se encuentran exentos del pago de dicho impuesto en tanto tengan un valor de mercado inferior a los \$ 19.000.

Los ingresos por el pago de impuesto automotor se incrementaron en un 33,3%, de \$ 580,1 millones en el 2007, a \$ 773 millones en el 2008, en un 18,1% a \$912,9 millones en 2009, por un 10,1% más a \$1.005,4 millones en 2010 y por un 27,5% más a \$ 1.282,2 millones en 2011 como resultado del efecto combinado del mayor número de automotores patentados, el incremento de los precios de autos y el incremento de los niveles de cumplimiento tributario.

Impuesto de sellos

Los ingresos por el impuesto de sellos contribuyeron con un monto de \$1.699,5 millones y fueron responsables por el 6,5 % del total de los ingresos de la Ciudad en 2011. Este impuesto fue eliminado de la Ciudad por el Gobierno Nacional de conformidad con las disposiciones del Pacto Fiscal de 1993 (cuando la Ciudad se encontraba bajo jurisdicción del Gobierno Nacional) excepto con respecto al

otorgamiento de escrituras públicas relativas a las transferencias de inmuebles situados en la Ciudad (pero excluyendo bienes inmuebles utilizados principalmente como viviendas). Este impuesto continuó siendo recaudado por el Gobierno Nacional hasta el 3 de enero de 2003, cuando, de conformidad con un acuerdo entre el Gobierno Nacional y la Ciudad, la Ciudad comenzó a recaudar dicho impuesto. Luego de la transferencia de responsabilidad de la administración de este impuesto, la Ciudad amplió el espectro del mismo, primero a alquileres de inmuebles comerciales ubicados en la Ciudad y luego en enero de 2009, con limitadas excepciones, a todo tipo de contratos y todas las transacciones de seguros y financieras que fueran celebradas o que tuvieran lugar en la Ciudad. El impuesto es recaudado a una tasa general del 0,8% del valor del contrato o de la transacción con excepción de las transferencias inmobiliarias donde la tasa es del 2,5% del valor de transferencia, transacciones monetarias en donde la tasa es del 0,5% del mayor de: (i) el valor mínimo de la renta potencial anual como lo establece la administración de impuestos de la Ciudad y (ii) la renta potencial anual prevista en el contrato de locación, transacciones monetarias donde la tasa de impuesto es del 1%, del valor de la transacción, y transferencias de vehículos ubicados o a ser ubicados dentro de la Ciudad donde la tasa es el 1,5% del valor del vehículo.

Los ingresos por el impuesto de sellos aumentaron un 14,7%, pasando desde \$ 280,6 millones en 2007 a \$ 321,9 millones en el 2008, principalmente como resultado del número significativo de transferencias inmobiliarias que tuvieron lugar en la Ciudad. En el 2009, la recaudación por el impuesto de sellos aumentó un 144% a \$785,4 millones en el 2009 como efecto del cambio de espectro de este impuesto que compensó la disminución en transferencias inmobiliarias que tuvieron lugar en la Ciudad. En el año 2010, gracias a la mejora en los niveles de actividad económica y el mayor alcance de este tributo, los ingresos por impuesto de sellos aumentaron en un 31,0% para pasar a \$1.699,9 millones.

Tasa para el desarrollo de subterráneos

El monto del impuesto inmobiliario y del impuesto automotor asignado a aportes para el desarrollo de subterráneos fue de \$ 177,8 millones que representa el 0,7% de los ingresos totales estimados de la Ciudad para el 2011. Los aportes para el desarrollo de subterráneos deben deducirse del impuesto inmobiliario o del impuesto automotor en los porcentajes establecidos en la Ley N° 23.514 y sus modificatorias. Los montos deben utilizarse para desarrollar la infraestructura de subterráneos.

Otros ingresos fiscales de la Ciudad

Otros ingresos fiscales locales fueron de \$ 257,8 millones, que representa el 1,0% de los ingresos totales de la Ciudad para el 2011. Estos ingresos incluyen los cargos por ventas de electricidad, que se imponen a consumidores de electricidad y son recaudados por las empresas distribuidoras, un cargo que grava la publicidad en la vía pública y cargos que gravan la generación de residuos áridos y húmedos.

Recaudación fiscal de la Ciudad

La Ciudad ha experimentado problemas para recaudar los tributos impuestos a sus residentes. Se estima que en 2009 (la última fecha para la cual dicha información estimativa se encontraba disponible) la Ciudad no percibió aproximadamente el 37% del impuesto a los ingresos brutos, el 23% del impuesto inmobiliario y el 19% del impuesto automotor que debería haber recaudado.

La Ciudad ha implementado una serie de medidas para mejorar la recaudación impositiva, incluyendo la creación de una agencia con total responsabilidad por la recaudación de ingresos, estadísticas económicas y relaciones fiscales (la “AGIP”), asegurándose a su vez de contar con personal suficiente para recaudar los impuestos. A la fecha del presente Prospecto, la Ciudad contaba con aproximadamente 450 inspectores fiscales. En el 2010, la Ciudad contrató a otros 250 inspectores, en su mayoría graduados universitarios, mediante un proceso de selección en base al mérito. Por otro lado, la Ciudad revió sus sistemas informáticos y de seguridad e implementó un nuevo sistema de gestión de la información para supervisar el proceso de recaudación impositiva. Asimismo, la Ciudad, celebró

acuerdos de intercambio de información con el Gobierno Nacional y la provincia de Buenos Aires, a fin de facilitar un mejor seguimiento de los impuestos adeudados, e implementó un sistema por el cual los impuestos de la Ciudad se pueden pagar con tarjeta de crédito y de débito y a través de Internet y, en ciertos casos, sin requerir un certificado de determinación impositiva. La Ciudad, a través de la AGIP, ha llevado a inspecciones específicamente dirigidas y anunciadas públicamente apuntadas principalmente, a la verificación de las declaraciones juradas del impuesto a los ingresos brutos y al mejoramiento de la recaudación de este impuesto, contratando y capacitando a nuevos inspectores fiscales (de estas inspecciones, más de 50 se llevaron a cabo en 2009) y extendiendo el uso de tecnologías en línea para proporcionar información a los contribuyentes y para permitirles registrar de modo más eficiente sus declaraciones juradas y mejorar los niveles de atención al consumidor. Además, la AGIP está a cargo de velar por el cumplimiento de las obligaciones impositivas y con este fin notifica a los contribuyentes en caso de incumplimiento.

La Ciudad creó una unidad para monitorear el cumplimiento del pago de impuestos de aproximadamente 8.000 grandes contribuyentes. La Ciudad ha implementado medidas específicamente diseñadas para el mejoramiento de la recaudación, incluyendo el requisito de que los grandes contribuyentes y los bancos actúen como agentes de percepción y retención en relación con las adquisiciones que puedan realizar de pequeños negocios (que, debido a su número, son más difíciles de controlar) y, recientemente, la implementación de sistemas en línea de auto evaluación del impuesto a los ingresos brutos.

Todos los procedimientos de ejecución fiscal iniciados por la Ciudad tramitan ante tribunales de la Ciudad con jurisdicción específica en materia tributaria y administrativa. La administración actual de la Ciudad inició procedimientos fiscales contra más de 160.000 contribuyentes, procedimientos éstos que en su totalidad suman aproximadamente \$2.000 millones.

Durante el transcurso de la última década, la Ciudad, como parte de las medidas destinadas a aumentar la recaudación impositiva, implementó planes de moratoria fiscal, en virtud de los cuales en algunos casos, los contribuyentes de la Ciudad pueden pagar impuestos adeudados evitando ser sancionados. Dichos planes no contemplaban renuncias de la Ciudad a los montos reclamados. Las medidas implementadas por la Ciudad en los últimos años para mejorar la recaudación impositiva han llevado a un aumento en el número de contribuyentes que se han acoplado a los planes de moratorias de la Ciudad. En virtud de estos planes, la Ciudad percibió \$ 377,9 millones en el 2007, \$ 435 millones en el 2008, \$436,2 millones en el 2009, \$846,4 millones en el 2010 y \$ 552,3 millones en el 2011.

Ingresos no tributarios de la Ciudad

Los ingresos no tributarios de la Ciudad aportaron un monto de \$ 1.225,9 millones que representan el 4,7% de los ingresos totales de la Ciudad para el 2011. Las principales fuentes de ingresos no tributarios de la Ciudad son los ingresos por juegos de azar, las multas impuestas por la Ciudad, los pagos de derechos para utilizar instalaciones de la Ciudad y las ventas de bienes y servicios.

Pago de derechos

Los pagos de derechos para utilizar instalaciones y ciertos servicios de la Ciudad ascienden a un monto de \$ 167,1 millones ó el 13,6% de los ingresos no tributarios totales de la Ciudad para el 2011, y principalmente comprenden comisiones para la aprobación de proyectos de construcciones, pagos a la Ciudad respecto a sus cementerios y la venta de pliegos de bases y condiciones de licitaciones públicas.

Venta de bienes y servicios

Las ventas de bienes y servicios de la Ciudad, cuyo rubro principal es la prestación de servicios de salud y seguridad social y medicamentos para jubilados y pensionados y la venta de entradas para el ingreso a eventos en los teatros de la Ciudad y en otros centros culturales, ascendió a un monto de \$ 149,4 millones en el 2011, que representa el 12,2% de los ingresos no tributarios totales de la Ciudad para el 2011.

Otros ingresos no tributarios de la Ciudad

Otros ingresos no tributarios totales ascienden a un monto de \$ 909,4 millones ó el 74,2% de los ingresos totales no tributarios de la Ciudad para el 2011. Estos ingresos incluyen, principalmente, ingresos por juegos de azar (\$ 248,8 millones), multas impuestas por la Ciudad, en especial las de tránsito y otros delitos menores (\$ 230,9 millones) e ingresos por intereses recibidos por la Ciudad por sus tenencias de dinero en el Banco Ciudad (\$ 108,4 millones).

Transferencias federales

Las transferencias federales aportaron un monto de \$ 2.915,7 millones que representa el 11,1% de los ingresos totales de la Ciudad para el 2011. Las transferencias comprenden pagos de coparticipación federal de impuestos por un monto de \$ 2.570,7 millones y otras transferencias federales de \$ 345,0 millones.

Ley de Coparticipación Federal

En virtud de la Constitución Nacional, el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales están autorizados para establecer impuestos. Los impuestos a las ganancias y otros impuestos directos están dentro de la jurisdicción de las provincias aunque el Gobierno Nacional puede implementar dichos impuestos en circunstancias extraordinarias por un período de tiempo limitado. Los impuestos al consumo y demás impuestos indirectos pueden ser gravados por ambos niveles gubernamentales aunque el Gobierno Nacional posee facultades exclusivas para imponer, y no participar, impuestos al comercio exterior.

Para evitar la doble imposición y aprovechar las posibilidades de ahorro generadas por un sistema de recaudación fiscal centralizado, en 1935 el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales establecieron un sistema impositivo coordinado en virtud del cual el Gobierno Nacional recauda algunos impuestos de manera exclusiva y distribuye una parte de los fondos a las provincias. En virtud de estos acuerdos coordinados (también denominados “coparticipación fiscal”), los gobiernos provinciales acordaron limitar los tipos de impuestos aplicados. Este sistema fiscal coordinado se extendió y modificó en varias ocasiones. En la actualidad, el Gobierno Nacional recauda el impuesto a las ganancias, el impuesto al valor agregado, el impuesto a los bienes personales y el impuesto al consumo sobre diversos bienes de forma exclusiva y luego comparte los fondos obtenidos con las provincias.

En 1984, el régimen fiscal vigente entre el Gobierno Nacional y las provincias venció y no fue reemplazado hasta principios de 1988. Durante este periodo no se celebró ningún acuerdo formal de coparticipación fiscal. Durante este plazo, el Gobierno Nacional distribuía los pagos de coparticipación a las provincias según su criterio.

La Ley N° 23.548 fue sancionada en 1988 y aún continúa vigente. Esta ley establece la creación de un fondo fiscal formado por toda o parte de la recaudación de varios impuestos nacionales (existentes al momento o a ser creados en el futuro) cobrados por el Gobierno Nacional. En virtud de esta ley, el Gobierno Nacional retuvo para su propio uso y para la Ciudad aproximadamente el 42% del fondo fiscal federal, apartó el 1% para contingencias y déficit financieros de los gobiernos provinciales y asignó el remanente (aproximadamente el 57%) a las provincias. El monto de ingresos netos asignados a las provincias se divide entre ellas según los porcentajes estipulados por dicha ley. La Ciudad no fue incluida en esta distribución entre las provincias ya que en ese momento era una municipalidad dentro de la jurisdicción del Gobierno Nacional. Sin embargo, el Gobierno Nacional debió transferir a la Ciudad una parte de los ingresos fiscales retenidos garantizando que este monto no podría ser inferior al monto transferido a la Ciudad en 1987. No obstante ello, a partir del 30 de abril de 2002 la Ciudad recibe en forma diaria y automática del Gobierno Nacional, a través del Banco de la Nación Argentina como agente de pago, un porcentaje de coparticipación federal (1,4%), como todas las provincias de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 23.548.

En 1992 y 1993, el Gobierno Nacional y las provincias celebraron acuerdos que modificaban la distribución de ingresos realizados bajo la Ley N° 23.548. Según estos acuerdos, el Gobierno Nacional estaba autorizado a retirar determinados ingresos del fondo fiscal federal para cancelar obligaciones del sistema federal de seguridad social y distribuir mensualmente un monto fijo de tal fondo entre las provincias excepto la provincia de Buenos Aires. Además, el Gobierno Nacional acordó realizar un pago de coparticipación federal mínimo total a las provincias equivalente a \$ 745 millones por mes, independientemente de si los fondos que se asignarían de otra manera a las provincias ascendían a dicho monto. Todo faltante en dicho monto mensual mínimo sería financiado por el Gobierno Nacional que no tiene derecho a percibir reembolso alguno de ninguna provincia en cumplimiento de sus obligaciones de reforma fiscal en virtud del Pacto Fiscal de 1993.

La reforma de 1994 de la Constitución Nacional se refirió al tema de los impuestos de dos maneras. En primer lugar, otorgó reconocimiento constitucional al sistema de coparticipación federal (que hasta entonces sólo tenía carácter de ley) y dispuso que los impuestos percibidos por el Gobierno Nacional (excepto aquellos reservados para fines específicos e impuestos al comercio exterior) se dividieran entre los gobiernos provinciales y el Gobierno Nacional. En segundo lugar, la reforma de 1994 dispuso que el sistema de coparticipación federal se revisaría para establecer la distribución de fondos entre el Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad (como resultado de la recientemente reconocida autonomía de la Ciudad) en relación directa con las facultades, servicios y funciones de cada entidad, en base a criterios objetivos de distribución. Esta revisión todavía no se ha producido y no está claro cuando se establecerá el nuevo plan de distribución, no obstante el mandato constitucional.

Algunos de los “criterios objetivos” que la Ciudad espera se apliquen en virtud de la revisión del sistema de coparticipación federal de impuestos son: (i) el volumen de población, ya que la mayor parte de los servicios prestados por la Ciudad (entre otros educación y salud) están en relación directa con su población, índices de pobreza de la Ciudad; (ii) los niveles de pobreza, medidos según el cálculo del porcentaje de familias de la Ciudad que no pueden satisfacer sus necesidades básicas (que consiste principalmente en alimentos, vestimenta, transporte, salud, vivienda y educación); y (iii) la densidad de población. A pesar de las demoras y dificultades que presenta la revisión del sistema de coparticipación federal de impuestos, la Ciudad espera ser incluida junto a las provincias en la segunda distribución de los pagos netos de coparticipación federal, en lugar de estar sujeta a recibir directamente del Gobierno Nacional una porción de los pagos de coparticipación federal que éste retiene para su propio uso.

Entre diciembre de 1999 y noviembre de 2001 el Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad celebraron diversos acuerdos a fin de aprobar una nueva Ley de Coparticipación Federal y fomentar la aprobación por parte de las provincias y la Ciudad de políticas destinadas a reducir su déficit presupuestario, limitar el gasto público, imponer límites sobre el nivel de endeudamiento y asegurar la transparencia fiscal. En virtud de estos acuerdos, durante el año 2000 el Gobierno Nacional transfirió una suma fija de \$ 1.350 millones por mes a las provincias que aumentó a \$ 1.360,4 millones por mes en

el 2001 y en el 2002. El 10 de abril de 2002, el Congreso Nacional ratificó el acuerdo celebrado el 27 de febrero de 2002 entre el Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad, por el cual se introdujeron más modificaciones al sistema de coparticipación federal (el “Acuerdo 2002”). En virtud del Acuerdo 2002, ratificado por la Ley N° 25.570 y en vigencia desde el 3 de mayo de 2002, se acordó, entre otras cosas, que: (i) el 30% de los ingresos provenientes del recientemente creado impuesto federal a las operaciones financieras se sumaría a los ingresos fiscales federales totales disponibles para ser distribuidos a las provincias, (ii) la obligación del Gobierno Nacional de realizar transferencias mínimas mensuales a las provincias se extinguiría, (iii) las provincias se comprometieron a realizar un presupuesto equilibrado para el año 2003 y (iv) los firmantes se comprometieron a llegar a un acuerdo respecto de una nueva ley de coparticipación federal en base a los lineamientos estipulados en el Acuerdo 2002 antes del 31 de diciembre de 2002.

La fecha de vencimiento del Acuerdo 2002 era el 31 de diciembre de 2002, pero ha sido renovado automáticamente por períodos adicionales de un año. A la fecha del presente Prospecto, los firmantes del Acuerdo 2002 aun no habían llegado a un acuerdo respecto de la Ley de Coparticipación Federal. No obstante, el 12 de diciembre de 2002, y en el marco de las negociaciones con respecto a esa ley, la Ciudad y el Gobierno Nacional concertaron un acuerdo bilateral por el cual el Gobierno Nacional acordó comenzar a transferir a la Ciudad el equivalente al 1,4% de los ingresos fiscales nacionales netos sujetos a la Ley de Coparticipación Federal, sobre una base anual a partir del 1° de enero de 2003, en lugar de la suma fija de \$ 157 millones por año asignada anteriormente a la Ciudad. En consecuencia, la Ciudad fue incluida con las provincias en el segundo nivel de distribución de los pagos netos del sistema de coparticipación federal y la participación total fue restablecida en un 1,4%.

Los pagos relativos a la coparticipación federal recibidos por la Ciudad aumentaron en un 26,5%, pasando de \$1.046 millones en 2007 a \$1.322,7 millones en 2008, y en un 33,5%, pasando de \$1.443,1 millones en 2009 a \$1.927 millones en concepto de pagos de coparticipación fiscal en el 2010. En 2011 el incremento fue de 33,4% pasando a \$ 2.570,7 millones.

Otras transferencias federales

Otras transferencias federales ascendieron a \$ 345,0 millones en el 2011 e incluyeron principalmente \$ 223,3 millones de un subsidio para la educación profesional en la Ciudad, un estimado de \$ 20,1 millones de una participación de los impuestos exigidos por el Gobierno Nacional en relación con actividades de azar en locaciones ubicadas en la Ciudad y de \$ 30,3 millones respecto del subsidio a la construcción de viviendas en la Ciudad.

Ingresos de capital

Los ingresos de capital ascendieron a \$ 480,7 millones en 2011, o 1,8% de los ingresos totales de la Ciudad en ese año. Los rubros más importantes de este concepto en el 2011 fueron el producido del saldo de la venta de un terreno de propiedad de la Ciudad en Las Catalinas (\$ 85,7 millones). Además, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nacional N° 206/09 del 19 de marzo de 2009, el Gobierno Nacional ha acordado transferir, con regularidad, a todas las provincias y a la Ciudad, el 30% de los impuestos que el Gobierno Nacional perciba y recaude con relación a la exportación de porotos de soja y sus derivados. Los montos transferidos sólo pueden ser utilizados por las provincias y la Ciudad para financiar obras de infraestructura (incluyendo aquellas de los sectores educativos y de salud) dentro de sus jurisdicciones. Debido a su destino, estas transferencias se registran como “ingresos de capital” de la Ciudad. En 2011, estas transferencias ascendieron a \$ 172,5 millones. Asimismo, la Ciudad registra principalmente bajo este concepto los reembolsos de préstamos realizados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad a los beneficiarios de programas de vivienda sociales.

Gastos

La Ciudad clasifica sus gastos corrientes en empleados, servicios de terceros, mercaderías de consumo, transferencias e intereses del endeudamiento de la Ciudad. Los gastos de personal comprenden los gastos generales de empleados de la Ciudad, principalmente sueldos de maestros y trabajadores de la salud y contribuciones a la seguridad social que paga la Ciudad en relación con sus empleados permanentes y contratados. Los gastos por servicios de terceros incluyen los gastos de la Ciudad para contratar servicios, desde la recolección de residuos hasta el servicio de comedor para las escuelas y hospitales de la Ciudad y los pagos realizados a contratistas independientes que proveyeron servicios a la Ciudad en forma temporaria. Los gastos por mercaderías de consumo se refieren a los gastos de la Ciudad para aprovisionar a todos sus departamentos y organismos, inclusive escuelas y hospitales. Los gastos por transferencias incluyen, principalmente, subsidios pagados al sistema educativo de la Ciudad en carácter de incentivo docente.

Los gastos de capital de la Ciudad se refieren, principalmente, al mejoramiento de la infraestructura social de la Ciudad (incluyendo escuelas, hospitales, centros culturales y otras obras públicas), proyectos de prevención de inundaciones, mantenimiento de calles, prolongación de la red de subterráneos de la Ciudad, construcciones de viviendas, instalación y mejora de semáforos y alumbrado público, entre otras obras públicas.

El siguiente cuadro presenta los gastos de Ciudad por categoría de gastos corrientes y de capital desde 2007 al 2011. Los montos se consignan en pesos nominales. Véase “Presentación de información financiera y estadística”.

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de				
	2007	2008	2009	2010	2011
	(en millones de pesos)				
Gastos corrientes:					
Empleados	5.047,5	6.577,0	8.112,0	9.805,7	13.264,6
Servicios de terceros	1.724,9	2.170,7	2.764,6	3.575,8	5.078,2
Mercaderías de consumo	295,5	338,6	462,0	571,8	728,0
Transferencias	1.211,0	1.581,4	1.999,9	2.354,8	3.299,7
Intereses	124,0	134,7	240,6	402,7	430,6
Total gastos corrientes	8.402,9	10.802,4	13.579,1	16.710,8	22.801,2
Gastos de capital:					
Obras públicas	1.437,1	2.518,6	2.331,9	2.925,7	4.148,3
Otros ⁽¹⁾	77,6	107,0	78,0	315,1	158,9
Total gastos de capital	1.514,7	2.625,6	2.409,9	3.240,8	4.307,1
Total gastos	9.917,6	13.428,0	15.989,0	19.951,6	27.108,3

Nota:

(1) Incluye, principalmente, pagos realizados a entidades del sector público y privado que asumen determinados proyectos de infraestructura.

Fuentes: Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contabilidad de la Ciudad.

El siguiente cuadro presenta los gastos totales de la Ciudad por área entre 2007 y 2011. Los montos se consignan en pesos nominales. Véase “Presentación de información financiera y estadística.”

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de					
	2007	2008	2009	2010	2011
(en millones de pesos)					
Gobierno:					
Poder Legislativo	162,8	204,8	259,7	312,4	462,3
Poder Judicial	335,0	433,7	538,7	750,6	1.108,4
Poder Ejecutivo	259,4	380,7	524,5	724,7	977,9
Administración Fiscal	287,2	410,9	451,1	581,7	749,6
Otros	94,4	131,2	160,1	214,3	305,4
Gobierno total	1.138,8	1.561,4	1.934,1	2.583,7	3.603,5
Servicios de seguridad:					
Seguridad interna	340,5	527,8	574,9	715,9	1.042,6
Servicios de seguridad total	340,5	527,8	574,9	715,9	1.042,6
Servicios sociales:					
Educación	2.764,4	3.580,2	4.416,8	5.306,2	7.460,0
Salud	2.274,6	2.886,8	3.812,0	4.379,2	6.138,6
Promoción social	773,7	976,0	1.157,5	1.438,0	1.998,2
Cultura	373,5	478,8	653,6	733,7	1.046,4
Vivienda	289,5	322,4	301,6	305,9	502,9
Otros	133,6	155,8	349,5	565,1	671,3
Servicios sociales total	6.609,3	8.400,0	10.691,0	12.728,1	17.817,2
Servicios económicos:					
Transporte	196,4	401,2	218,4	523,1	883,1
Servicios urbanos	1.234,6	2.254,6	1.883,2	2.290,0	2.655,3
Otros	269,5	144,2	437,2	664,6	670,6
Servicios económicos total	1.700,5	2.800,0	2.538,8	3.477,7	4.208,9
Intereses ⁽²⁾	128,5	138,8	250,1	446,2	436,1
Gastos totales	9.917,6	13.428,0	15.988,9	19.951,6	27.108,3

Nota:

(1) Comprende comisiones, incluyendo comisiones por disponibilidad crediticia, y gastos, incurridos por la Ciudad durante de obtención de algunos préstamos internacionales. Véase *"Deuda pública- Descripción del endeudamiento directo-Préstamos internacionales."*

Fuentes: Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contabilidad de la Ciudad.

Los dos servicios principales que en conjunto representan un 50,2% de los gastos totales de la Ciudad para el 2011 son educación y salud. Los servicios educativos comprenden la provisión de escuelas y educación hasta el nivel post-secundario para todos los residentes de la Ciudad. Los servicios de salud incluyen la prestación de atención hospitalaria básica y asistencia médica principalmente a los residentes de la Ciudad, pero en la práctica, a todas las personas que requieran dichos servicios en la Ciudad, independientemente del lugar de residencia. La Ciudad cuenta con 33 hospitales públicos, un instituto de salud pública y 42 centros de salud y acción comunitaria.

Otros servicios que presta la Ciudad a través de otros departamentos incluyen: servicios urbanos, tales como el mantenimiento de áreas públicas y la recolección de residuos; servicios de seguridad interna a través de los pagos realizados a la fuerza policía federal (a partir del 5 de abril de 2011, el Gobierno Federal interrumpió estos servicios) y las fuerzas de seguridad que la Ciudad está en proceso de desplegar; servicios administrativos, tales como la emisión de registros de conducir, atracciones culturales, tales como museos y teatros; aprobación de planos urbanos; y la ejecución de obras públicas y proyectos de infraestructura. Además, los gastos de transporte incluyen los montos que la Ciudad ha

gastado en el mejoramiento y en la expansión del sistema de subterráneos que, si bien es operado por un concesionario privado bajo la supervisión del Gobierno Nacional, cualquier gasto de capital en relación al mismo es responsabilidad primaria de la Ciudad.

Gastos corrientes

Personal

El gasto de personal es el principal gasto de la Ciudad representando un monto de \$ 13.264,6 millones o el 58,2% del gasto total corriente de la Ciudad para el 2011. El gasto de personal se incurre en base al número de cargos a los que se les paga y no el número de empleados. Un empleado, por ejemplo un maestro o médico puede ocupar más de un cargo siempre y cuando sus horarios no se superpongan, y recibir más de un sueldo, lo cual explica que el número de cargos remunerados al 30 de junio de 2012 de 219.132 (incluye 4.064 policías) era un 76,6% más alto que el número de empleados de la Ciudad (124.078).

Durante la década del noventa y, en un esfuerzo por contener los costos del personal, la Ciudad implementó un número de iniciativas incluidos el congelamiento de los salarios y de los ascensos de sus empleados. Asimismo, el 5 de agosto de 2000, la Legislatura sancionó la Ley N° 471, que regula diferentes aspectos de las relaciones entre la Ciudad y sus empleados.

Frente a la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, la Ciudad implementó una serie de medidas encaminadas a reducir el gasto de personal, incluyendo reducciones de salarios de sus más altos funcionarios y el congelamiento de pagos de horas extraordinarias, manteniendo las contrataciones y los sueldos congelados. Estas medidas dieron lugar a que los gastos de personal de la Ciudad se mantuvieran casi invariables entre 1999 y 2003 pese a la reducción sustancial en el poder adquisitivo de los sueldos como consecuencia de la devaluación del peso y a los niveles de inflación experimentados luego de la crisis económica argentina de 2001-2002.

Desde el 2004 y en respuesta a la presión de los gremios para realinear, en valores reales, la compensación y los beneficios de la Ciudad a los empleados a los niveles prevalecientes con anterioridad a la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, la Ciudad ha estado asignando aumentos en los salarios a tasas que, en la mayoría de los casos, excedieron el total de las tasas de inflación predominantes. Además, la Ciudad ha contratado como empleados permanentes y contractuales un número de personas que anteriormente proveían servicios a la Ciudad como contratistas independientes (resultando en un aumento en los beneficios sociales que paga la Ciudad) y de otro modo ha aumentado la totalidad de sus empleados y cargos para cumplir con las demandas sociales, en particular, en las áreas de salud y educación, y como resultado de la asunción por parte de la Ciudad de las funciones que anteriormente ejercía el Gobierno de la Ciudad, tales como aquellas funciones que ejercen los tribunales de la Ciudad y las fuerzas de seguridad que la Ciudad está en proceso de desplegar.

En el 2006, la Ciudad realizó negociaciones colectivas con los sindicatos representantes de los empleados. Dichas negociaciones derivaron en aumentos de sueldos para sus empleados, incluyendo un aumento general del 19% y una serie de ajustes salariales en sectores específicos. Además, la Ciudad empleó a 17.794 personas que habían sido contratadas como contratistas independientes. Durante este año, el gasto de personal aumentó \$ 3.942 millones, un 44,2% más que los \$2.733 millones gastados en el 2005.

En el 2007, la Ciudad adjudicó a sus empleados aumentos de sueldos que iban desde un 12% al 18%, realizó una serie de ajustes salariales específicos y otorgó la categoría de empleado permanente a 14.892 personas que habían sido personal contratado. Los gastos de personal se incrementaron durante este año un 28%, alcanzando un monto de \$ 5.047,5 millones.

En el 2008, la Ciudad otorgó a sus empleados aumentos salariales que oscilaron entre un 19,5% en el caso del personal administrativo de la Ciudad y un 27,1% en el caso de los empleados del sector educativo, y realizó numerosos ajustes salariales en sectores específicos. Además, la Ciudad otorgó a todos sus empleados un pago de \$ 110 mensuales entre octubre de 2008 y enero de 2009, el cual fue realizado, inicialmente, sobre una base “no remunerativa” (es decir, no sujeta a los aportes previsionales). El gasto de personal durante este año se incrementó en un 30,3%, totalizando \$ 6.577 millones.

En el 2009, la Ciudad aumentó los salarios en un 16,9% en el caso de los empleados del sector educativo y extendió el monto de los pagos mensuales adicionales a su administración y a los empleados del sector de salud a \$ 510 por empleado efectivo a partir del 1° de diciembre de 2009 (el cual no había sido incluido en sus salarios básicos hasta ese entonces). Además, en octubre de 2009, la Ciudad anunció la contratación como empleados permanentes de aproximadamente 16.451 empleados contratados, la cual se hizo efectiva a partir del 1° de enero de 2010. Al 30 de septiembre de 2011, 15.774 (o el 95,9%) de dichos empleados contratados pasaron a ser empleados permanentes de la Ciudad. A partir de marzo del 2010, se dieron por terminados 579 contratos y se consideraba la conversión de otros 98. Los gastos personales durante el ejercicio del 2009 vieron un incremento del 23,3% a \$8.112 millones.

En marzo de 2010, la Ciudad decidió ascender a todos sus empleados al siguiente nivel, con el consecuente aumento de salarios. Asimismo, la Ciudad le otorgó a todos sus empleados \$300 adicionales por mes, \$150 pagaderos a partir de junio de 2010, y el saldo a partir de octubre de 2010. Por otro lado, la Ciudad aumentó los sueldos de sus empleados en el sector de educación en aproximadamente un 26% y en el sector salud en aproximadamente un 31%. Los gastos de personal durante este año aumentaron en un 20,9% para pasar a \$9.805,7 millones. En febrero de 2011, la Ciudad les otorgó a todos los empleados de la administración central un aumento del 25% en los sueldos, y un pago mensual adicional de \$400. Asimismo, la Ciudad aumentó los niveles salariales promedio de sus empleados del sector educación en un 30% y del sector salud en un 32%. El gasto de personal durante este año se incrementó un 35,2%, ascendiendo a \$13.272,4 millones. En febrero de 2012, la Ciudad otorgó a todos los empleados de la administración central un importe adicional mensual de \$300 y luego un incremento salarial del 16%, en dos tramos, 8% en abril y 8% en julio. El incremento salarial otorgado a los empleados del sector educación ascendió al 30% y a los del sector salud, se les otorgó en febrero un importe adicional mensual de \$300 a médicos y residentes y a partir de abril \$1.300 ó \$1.600 según la categoría que revista a los médicos y \$1.000 a los residentes. El aumento proyectado en el gasto de personal durante este año es del 34,0% ascendiendo a \$17.782,9 millones.

Debido a las garantías constitucionales de estabilidad del empleo público, la Ciudad no puede reducir sus costos de personal mediante programas de despidos, aunque sí puede hacerlo mediante programas de retiro voluntario y eliminación natural de cargos, sin perjuicio de que los empleados pueden ser despedidos con causa. Los salarios no pueden reducirse en términos nominales, y en virtud de concesiones aplicables, los maestros y empleados judiciales tienen derecho a aumento de sueldo en base a su antigüedad en el cargo.

En 2008 la Ciudad implementó un programa para asesorar a empleados en condiciones de jubilarse e incrementó la eficiencia de la administración de sus solicitudes de jubilación. La Ciudad estima que, a la fecha de este Prospecto se jubilaron 7.517 empleados de conformidad con este programa, mientras que aproximadamente otros 497 empleados en condiciones de jubilarse se encuentran avanzando en sus trámites jubilatorios.

En marzo de 2012 la administración de la Ciudad ha implementado un programa de retiro voluntario para aquellos empleados permanentes que estarían en condiciones de jubilarse en los próximos cinco años. Al 21 de septiembre de 2012 se adhirieron al programa 1.452 empleados, de los cuales 1.132 ya contaban con el retiro otorgado a la fecha.

La administración actual de la Ciudad ha implementado algunas políticas tendientes a lograr un mejor alineamiento en la disponibilidad de su personal con las demandas de la población y a brindar mejores oportunidades laborales y profesionales a sus empleados. Como corolario, el aumento en el número de empleados de los años recientes se focalizó en los sectores salud y educación y también para dotar de personal a la nueva policía de la Ciudad. Por otro lado, la Ciudad implementó un nuevo sistema de gestión de los recursos humanos que le permitió facilitar y hacer más eficiente procesos tales como la inserción de cambios en una base de datos de empleados unificada por área correspondiente, el nombramiento de docentes y médicos y la resolución de posibles errores en los ajustes salariales de forma más expeditiva. La Ciudad también tomó medidas tendientes a reducir el alto nivel de ausentismo de sus empleados (aproximadamente 15% en 2012) implementando un sistema de control electrónico y estableciendo seis centros de chequeos médicos. Asimismo, la Ciudad comenzó a evaluar a la mayoría de su personal en forma anual (en el 2011 se evaluó al 88% de los empleados de la administración central) y creó la categoría “cargos gerenciales jerárquicos”, puestos que serán ocupados por concurso de méritos (al 30 de junio de 2011, la Ciudad había realizado 554 nombramientos en esta categoría).

El siguiente cuadro presenta el número de empleados y cargos de la Ciudad para cada uno de los cinco ejercicios al 31 de diciembre de 2011 y al 30 de junio de 2012.

	Al 31 de diciembre de										Al 30 de junio de 2012	
	2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	Emp.	Pos.	Emp.	Pos.	Emp.	Pos.	Emp.	Pos.	Emp.	Pos.	Emp.	Pos.
Administración central	117.039	170.985	114.968	169.735	125.234	183.001	121.464	185.555	122.494	190.662	124.626	212.419
Empleados permanentes ⁽¹⁾	49.254	50.188	49.315	50.189	38.884	39.805	47.745	49.069	52.497	53.183	53.272	54.122
Empleados contratados	19.502	19.742	16.886	17.134	19.566	19.566	4.278	4.271	136	136	235	244
Empleados de educación y salud ⁽²⁾	48.050	100.822	47.519	101.164	66.314	123.160	68.344	131.118	68.560	136.037	69.504	156.429
Autoridades jerárquicas	217	217	603	603	395	395	339	339	512	515	689	697
Empleados jerárquicos	16	16	645	645	–	–	420	420	437	438	513	514
Gerentes jerárquicos	–	–	–	–	75	75	338	338	352	353	413	413
Empresas de la Ciudad⁽³⁾	10.426	10.426	10.651	10.651	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Total	127.465	181.411	125.619	180.386	250.468	366.002	242.928	371.110	122.494	190.662	124.626	212.419

Nota:

(1) Incluye como “empleados permanentes” (i) empleados administrativos asignados al departamento de salud que representan, al 30 de junio de 2012, 19.257 empleados y 20.717 puestos y (ii) empleados administrativos asignados al departamento de educación que representan, al 30 de junio de 2012, 7.637 empleados y 7.637 puestos.

(2) Representan al 30 de junio de 2012, 50.461 empleados y 135.191 puestos en la educación y 13.293 empleados y 13.742 puestos en la salud.

(3) La información de los empleados y puestos de la Ciudad por cada uno de los años finalizados el 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 y al 30 de junio de 2012 no se encuentran disponibles.

Fuente: Dirección General de Empleo de la Ciudad.

Los “empleados permanentes” incluyen empleados de los ministerios de la Ciudad y otras áreas de la administración central así como también empleados asignados a los departamentos de salud y educación. “Empleados contratados” incluye empleados que fueron previamente contratistas independientes de la Ciudad proporcionando servicios bajo contratos temporarios y que la Ciudad luego contrató mediante contratos de empleo público que proporcionan seguridad social y otros beneficios. “Autoridades

jerárquicas” comprende las posiciones más altas en la administración de la Ciudad, incluyendo los Ministros, los Secretarios, sub-Secretarios y Directores Generales, “Personal jerárquico” comprende asesores y asistentes de las autoridades jerárquicas de la Ciudad cuyo empleo finaliza junto con el período de la autoridad jerárquica para quienes trabajan y “Gerentes jerárquicos” comprende a los empleados permanentes con responsabilidades gerenciales de jerarquía. Los empleados de las “Empresas de la Ciudad” consisten en todos los empleados de todas las entidades autónomas de la Ciudad (inclusive el Banco Ciudad).

El número de cargos remunerados de la Ciudad en la administración central aumentó de 170.985 al 31 de diciembre de 2007 a 219.132 al 30 de junio de 2012, un incremento del 28,2%, cuando el número de empleados de la Ciudad se incrementó durante el mismo período un 6,0%, de 117.039 a 124.078. La diferente evolución entre el número de cargos y el número de empleados durante este plazo se debe a la alta concentración de los empleados de la Ciudad en los sectores de salud y educación, que suelen ocupar más de un cargo.

Al 30 de junio de 2012, aproximadamente el 53,7% de los empleados de la Ciudad pertenecían a un sindicato. Los empleados más sindicalizados son los trabajadores de la salud y educación. La mayor parte de los empleados administrativos están afiliados a la Unión de los Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires mientras que los maestros y trabajadores de la salud pertenecen a diferentes sindicatos. La Ciudad enfrentó cinco días de paro durante el 2009, en todos los casos, por parte de sus empleados del sector educativo que incluyó un paro de tres días en marzo de 2009 y un paro de dos días en noviembre de 2009. Asimismo, durante el 2010 y el 2011, la Ciudad enfrentó un número de acciones colectivas por parte de empleados del Teatro Colón y en ciertos hospitales. Adicionalmente, los maestros de la Ciudad realizaron paros durante tres días en octubre de 2011 y dos días en noviembre de 2011.

Tercerización

En el curso de la prestación de servicios, la Ciudad incurre en gastos por una gran variedad de bienes y servicios adquiridos al sector privado. La Ciudad clasifica las compras de bienes que consume en un rubro separado, “Mercaderías de consumo”. Los gastos por servicios de terceros ascendieron a un monto de \$ 5.078,2 millones, ó un 22,34% del gasto corriente total de la Ciudad en el 2011. El gasto principal dentro de esta categoría es la recolección de residuos de la Ciudad, principalmente realizada por contratistas independientes y que ascendió a \$ 1.611,1 millones en el 2011. A los fines de la recolección de residuos, la Ciudad se encuentra dividida en seis zonas, cinco de las cuales se encuentran bajo el servicio de contratistas independientes y la zona restante, bajo el servicio de los empleados de la Ciudad. Dado que la vigencia de estos contratos se extendió hasta el 2011, la Ciudad ha llamado a licitación y ya ha recibido varias ofertas. A la fecha del presente, la Ciudad se encontraba en proceso de evaluar las aptitudes técnicas de los oferentes. Luego, la Ciudad proyecta evaluar los términos económicos de los oferentes que cumplan con los requisitos técnicos necesarios y otorgar la concesión de estos servicios. La Ciudad proyecta finalizar este proceso en el 2012.

Otros gastos significativos del rubro servicios de terceros en el 2011 fueron la prestación de servicios por contratistas independientes bajo contratos temporarios (\$568,0 millones), el suministro de viandas en las escuelas de la Ciudad (\$ 422,1 millones), los servicios de seguridad provista por compañías de seguridad privada y pagada por la Ciudad (\$ 272,1 millones), publicidad (\$ 293,9 millones), el suministro de viandas en los hospitales de la Ciudad (\$145,0 millones), pagos de alquileres de bienes inmuebles (\$ 86,9 millones) y programas de asistencia social (\$ 40,3 millones). El saldo de gastos por servicios de terceros consisten de costos de procesamiento de datos y de otros servicios técnicos y de una variedad de otros servicios profesionales especializados suministrados por la Ciudad a través de contratistas del sector privado.

La Ciudad procura el suministro de estos servicios mediante el llamado a licitación para el otorgamiento de los contratos por parte la Ciudad, obteniendo precios de referencia de la Auditoría General de la Nación.

Consumo de mercaderías

La Ciudad clasifica en este rubro los gastos en que incurre por la compra de mercaderías al sector privado y consumidas por la Ciudad. Los gastos por el consumo de mercaderías ascendieron a un monto de \$ 728,0 millones, o 2,7% de los gastos corrientes totales de la Ciudad en el 2011. Los gastos principales de esta categoría fueron en el 2011 medicamentos (\$ 216,3 millones), equipamientos quirúrgicos y de laboratorio para los hospitales de la Ciudad (\$ 155,1 millones) y otros artículos médicos (\$ 123,7 millones).

La Ciudad utiliza un proceso de llamados a licitación para la compra de mercaderías al igual que para la contratación de servicios de terceros. La Ciudad ha modificado recientemente el proceso de llamado a licitaciones para permitir licitaciones *online* y la centralización de las órdenes de compra, lo cual resultó en un incremento en el número de proveedores registrados y en una reducción del tiempo y del costo involucrado en ciertas licitaciones.

Pagos de transferencias

En el 2011, los pagos de transferencias ascendieron a \$ 3.299,7 millones o el 14,5% de los gastos corrientes de la Ciudad. Las transferencias pagadas por la Ciudad incluyeron, principalmente, en el 2011, subsidios para el sistema de educación privada de la Ciudad en carácter de incentivo docente (\$ 1.226,4 millones), el costo del programa de asistencia social “Ciudadanía Porteña” (\$ 444,1 millones), transferencias a organismos sin fines de lucro que administran al Hospital Garrahan (50% en propiedad tanto de la Ciudad como del Gobierno Nacional) (\$370,5 millones), otras transferencias a sectores de la población vulnerables, por ejemplo, ancianos y víctimas de inundaciones (\$ 504,7 millones) y transferencias a la policía federal para el suministro de servicios de seguridad adicionales en la Ciudad (\$ 23,6 millones) (servicios éstos que fueron interrumpidos por el Gobierno Nacional desde el 5 de abril de 2011).

Intereses

Los intereses sobre el endeudamiento de la Ciudad se contabilizan como gastos corrientes. Véase “*Deuda pública*”.

Gastos de Capital

Gastos de capital es el rubro más flexible del presupuesto de la Ciudad y en el pasado ésta ha expandido o reducido sus obras de capital según las limitaciones presupuestarias. Los ítems principales del rubro gastos de capital de la Ciudad son la expansión de la red de subterráneos, obras viales, equipamiento de escuelas, prevención de inundaciones y obras de drenaje de aguas, y el desarrollo de viviendas públicas.

La Ciudad utiliza un sistema según el cual sus secretarías presentan a la Dirección General de Crédito Público todos los posibles proyectos de infraestructura. Estos proyectos son luego sometidos a un análisis costo-beneficio y clasificados de conformidad con las prioridades que establezca el Jefe de Gobierno. Además, estos proyectos se incluyen en el presupuesto correspondiente en una base a tres años para asegurar el financiamiento del proyecto hasta su finalización.

Luego de asumir la Jefatura de Gobierno de la Ciudad en diciembre de 2007, la administración actual implementó un ambicioso programa de gastos de capital destinado a recuperar y ampliar la infraestructura pública de la Ciudad. Como resultado, los gastos de la Ciudad se incrementaron un 73,3%, de \$ 1.514,7 millones en el 2007 a \$ 2.625,6 millones en el 2008. En el 2009, de forma consistente con la incertidumbre proveniente de la crisis financiera mundial y las consecuentes limitaciones presupuestarias, los gastos de capital disminuyeron un 8,3%, a \$ 2.409,9 millones. Una vez

desaparecidas las restricciones presupuestarias en el 2010, los gastos de capital aumentaron un 34,5% a \$ 3.240,8. En 2011 los gastos de capital se incrementaron un 32,9% para alcanzar \$ 4.307,1 millones.

La Ciudad clasifica sus gastos de capital mayormente en obras públicas y otros gastos de capital.

Los principales gastos de capital por obras públicas en el 2011 incluyeron, la renovación y construcción de infraestructura de transportes consistente en la expansión de la red de subterráneos (\$ 753,3 millones), la construcción de infraestructura preventiva de inundaciones y de drenaje de agua (\$ 374,5 millones), la construcción y el mantenimiento de avenidas y calles (\$ 305,6 millones), la construcción, mejoramiento y equipamiento tecnológico de escuelas (\$ 576,8 millones), proyectos relacionados con la salud, tales como la renovación de hospitales (\$ 288,3 millones), inversiones en actividades culturales, en especial, con miras a financiar la renovación del Teatro Colón (\$ 156,4 millones), el mejoramiento de plazas públicas y grandes parques (\$ 168,0 millones) y el desarrollo de viviendas públicas a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad (\$ 222,4 millones).

Además, la Ciudad registra como gastos de capital el costo de un contrato celebrado con el CEAMSE para reciclar los desechos generados en la Ciudad. Estos costos fueron considerados previamente gastos corrientes. El CEAMSE trata los desechos y los utiliza para la construcción de parques y centros de diversiones en el Gran Buenos Aires (fuera de la jurisdicción de la Ciudad). La Ciudad considera que este proyecto beneficia a los residentes de la misma ya que incrementa el número de parques y garantiza el adecuado tratamiento de los desechos que genera. Este gasto representa \$ 152,9 millones del gasto de capital en el 2011.

Los otros gastos de capital consistieron en el 2011 en el otorgamiento de préstamos hipotecarios por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (\$ 118,6 millones) y en transferencias a la Corporación Buenos Aires Sur (\$ 15,6 millones).

PRESUPUESTOS 2012 Y 2013

Introducción

Los presupuestos 2012 y 2013 de la Ciudad se basan en una serie de proyecciones y cálculos respecto de la economía argentina y de los ingresos, gastos e inflación de la Ciudad. Los presupuestos 2012 y 2013 contienen estimaciones sobre resultados históricos e información respecto del futuro que implican ciertos riesgos e incertidumbres. Los posibles riesgos e incertidumbres incluyen la evolución de la economía de la Ciudad, el índice de inflación, el nivel de recaudación fiscal, el nivel de cumplimiento de las leyes impositivas, la transferencia por parte del Gobierno Nacional de los montos que debe remitir a la Ciudad, la capacidad de la administración de la Ciudad para controlar los gastos de conformidad con su presupuesto y obtener fondos para cubrir el déficit proyectado, la posible compensación de reclamos mutuos con el Gobierno Nacional, la resolución favorable de determinados litigios que la Ciudad enfrenta en la actualidad, el acaecimiento de hechos políticos, legislativos o constitucionales inusuales que limiten la capacidad de la administración de la Ciudad para manejar sus finanzas y hechos que puedan tener efectos sustancialmente adversos sobre la Argentina. Como resultado de estos riesgos e incertidumbres, los ingresos y gastos reales correspondientes al 2012 y los ingresos y gastos reales correspondientes al 2013 podrían diferir sustancialmente de los proyectados en los presupuestos 2012 y 2013, respectivamente.

El proceso presupuestario

El ejercicio económico de la Ciudad coincide con el año calendario. En virtud de la Constitución de la Ciudad, el presupuesto anual debe presentarse ante la Legislatura antes del 30 de septiembre del año anterior. Los presupuestos deben ser preparados por el Poder Ejecutivo y sometidos a la Legislatura para su aprobación. El presupuesto anual representa los ingresos estimados de la Ciudad. También constituye una autorización y una limitación de los gastos en que puede incurrir la Ciudad. Los ingresos de la Ciudad se calculan en base a proyecciones internas generadas por la Ciudad. Sin embargo, los cálculos correspondientes a los pagos de coparticipación federal se basan en las proyecciones elaboradas por el Gobierno Nacional con respecto al sistema de coparticipación federal de impuestos.

Al confeccionar el presupuesto anual, el Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Hacienda de la Ciudad, asigna los ingresos disponibles entre los diversos ministerios de la Ciudad según las prioridades presupuestarias establecidas por la administración de la Ciudad. Una vez que el Jefe de Gobierno y los Ministros acordaron estas partidas, se presenta un único presupuesto que consolida las autorizaciones de gastos de cada Ministerio ante la Legislatura para su aprobación. La Ciudad debe presentar una declaración de los ingresos y gastos ejecutados correspondientes a cada partida presupuestaria para el año anterior antes del 30 de junio del año siguiente.

El 4 de diciembre de 2003, el Jefe de Gobierno emitió el Decreto N° 2368/03 que establecía la creación de un fondo anticíclico al que debía ser aportado cualquier superávit presupuestario registrado por la Ciudad. Los montos disponibles en ese fondo podían usarse para compensar bajas temporarias en los ingresos superiores al 5% con respecto a los montos presupuestados y los gastos corrientes del fondo, proyectos de inversión de capital y servicios de deuda. La Ciudad contribuyó para este fondo con los superávits que generó al 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005 y ha usado los montos disponibles para pagar sus deudas y financiar los déficits registrados al 31 de diciembre de 2006 y de 2007. Al 30 de junio de 2012, la Ciudad contaba con la suma de 17,48 millones disponibles en el fondo.

El 4 de agosto de 2004, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Responsabilidad Fiscal, la cual, a partir del presupuesto para el año finalizado el 31 de diciembre de 2005, requiere que cada una de las provincias y la Ciudad, siempre que hayan adherido a sus disposiciones, no aumenten el monto de sus gastos totales (excluyendo gastos de interés, gastos pagados con financiación de organismos multilaterales y ciertos gastos en programas de infraestructura social) en un porcentaje que exceda el porcentaje de crecimiento proyectado del PBI estimado por el Gobierno Nacional, para poder conseguir presupuestos equilibrados (excluidos los gastos de capital) y para asegurar que los servicios anuales de la

deuda no excedan el 15% de sus ingresos corrientes (neto de cualquier transferencia a las municipalidades en el caso de las provincias). El incumplimiento de las previsiones de la Ley de Responsabilidad Fiscal puede resultar en la denegación por parte del Gobierno Nacional de la autorización para endeudarse, o limitar el monto de transferencias discrecionales a la provincia inculpidora o a la Ciudad, según corresponda.

El 23 de junio de 2005, la Legislatura aprobó la Ley N° 1726 que ratificó e implementó las previsiones de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Conforme a las previsiones de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Ciudad debía presentar sus presupuestos anuales y las declaraciones de los ingresos y gastos actuales y la ejecución presupuestaria al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, el cual se encontraba integrado por representantes del Gobierno Nacional, de las provincias y de la Ciudad y es el responsable de controlar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal. La Ciudad presentó al Consejo sus declaraciones y presupuestos para el año 2005, 2006, 2007 y 2008 y el Consejo los ha encontrado, en general, de conformidad con la Ley de Responsabilidad Fiscal. El 26 de noviembre de 2009, la Legislatura de la Ciudad, de conformidad con la Ley N° 3.297, retiró la adhesión de la Ciudad a la Ley de Responsabilidad Fiscal y, como resultado, la Ciudad no necesita presentar al Consejo sus presupuestos anuales y declaraciones, aunque considera que el presupuesto 2011 cumple estrictamente con dichos requisitos sustantivos de la ley.

El 21 de diciembre de 2005, el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 26.075 (la “Ley de Financiamiento Educativo”), según la cual, el Gobierno Nacional, todas las provincias y la Ciudad acordaron aumentar, progresivamente, el nivel de gastos en los sectores de educación, ciencia y tecnología, de modo que para el 2010, el gasto total anual del Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad en dichos sectores, represente el 6% del PBI. La Ley de Financiamiento Educativo prevé que el Gobierno Nacional será el responsable del 40% de los gastos adicionales requeridos para cumplir con dicho objetivo, mientras que las provincias y la Ciudad serán responsables por el saldo restante; el incremento será utilizado, ante todo, para aumentar el número y los niveles de los salarios de los docentes. Además, prevé que el aumento del 60% en la recaudación de cualquier tributo sujeto al sistema de coparticipación por el Gobierno Nacional, con respecto a la recaudación de 2005, será distribuido entre las provincias y la Ciudad conforme a un criterio determinado (principalmente el número de estudiantes registrados) a ser utilizado únicamente para financiar el aumento referido en el gasto educativo. La Ciudad considera que tanto el presupuesto 2011 como el presupuesto 2012 cumplen sustancialmente con los requisitos de la Ley de Financiamiento Educativo.

Los presupuestos 2012 y 2013

El siguiente cuadro presenta un resumen de los ingresos y gastos devengados en el ejercicio 2011, así como de los ingresos y gastos sancionados en el 2012 e incluidos en el proyecto de presupuesto 2013. Todos los montos se consignan en pesos nominales.

	2011 Devengado		2012 Sanción		2013 Proyecto		Var % 2012/2011	Var % 2013/2012
	\$	%	\$	%	\$	%		
Ingresos corrientes:								
Ingresos fiscales de la Ciudad								
Impuesto a los ingresos brutos	16.227,3	61,8	19.023,4	60,1	25.116,2	62,2	17,2	32,0
Impuesto inmobiliario	1.426,8	5,4	2.305,8	7,3	2.859,2	7,1	61,6	24,0
Impuesto automotor	1.282,2	4,9	1.663,6	5,3	1.883,6	4,7	29,7	13,2
Impuesto de sellos	1.699,5	6,5	1.884,4	6,0	2.133,1	5,3	10,9	13,2
Contribuciones para el desarrollo de subterráneos	177,8	0,7	237,6	0,8	274,0	0,7	33,6	15,3
Ingresos por planes de pago diferido de impuestos	552,3	2,1	458,2	1,4	441,2	1,1	-17,0	-3,7

Otros ingresos de la Ciudad	257,8	1,0	378,0	1,2	366,5	0,9	46,6	-3,1
Total ingresos fiscales de la Ciudad	21.623,8	82,4	25.951,0	82,0	33.073,7	81,9	20,0	27,4
Ingresos no tributarios de la Ciudad	1.225,9	4,7	1.428,7	4,5	2.021,4	5,0	16,5	41,5
Transferencias federales:								
Pagos por coparticipación federal	2.570,7	9,8	3.175,9	10,0	3.896,1	9,6	23,5	22,7
Otras transferencias	345,0	1,3	391,8	1,2	428,6	1,1	13,6	9,4
Total transferencias federales	2.915,7	11,1	3.567,8	11,3	4.324,7	10,7	22,4	21,2
Total ingresos corrientes	25.765,4	98,2	30.947,4	97,8	39.419,9	97,6	20,1	27,4
Ingresos de capital:	480,7	1,8	688,4	2,2	979,2	2,4	43,2	42,2
Total ingresos	26.246,0	100,0	31.635,9	100,0	40.399,0	100,0	20,5	27,7
Gastos corrientes:								
Personal	13.264,6	48,9	15.722,3	47,8	19.263,8	47,5	18,5	22,5
Servicios de terceros	5.078,2	18,7	5.891,1	17,9	7.905,6	19,5	16,0	34,2
Consumo de mercaderías	728,0	2,7	1.054,1	3,2	1.243,8	3,1	44,8	18,0
Transferencias	3.299,7	12,2	3.741,7	11,4	4.761,0	11,7	13,4	27,2
Intereses	430,6	1,6	720,6	2,2	798,5	2,0	67,3	10,8
Total gastos corrientes	22.801,2	84,1	27.129,8	82,4	33.972,8	83,8	19,0	25,2
Gastos de capital:								
Obras públicas	4.148,3	15,3	5.490,8	16,7	6.449,4	15,9	32,4	17,5
Otros	158,9	0,6	284,9	0,9	127,7	0,3	79,3	-55,2
Total gastos de capital	4.307,1	15,9	5.775,7	17,6	6.577,1	16,2	34,1	13,9
Total gastos	27.108,3	100,0	32.905,4	100,0	40.549,9	100,0	21,4	23,2

Nota:

Fuentes: Presupuesto 2011 y Presupuesto 2012, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contaduría de la Ciudad.

El siguiente cuadro presenta los diferentes saldos resultantes de los ingresos y gastos corrientes de la Ciudad en el 2011 y los estimados para el 2013 y la amortización de deuda para cada año.

	2011 Devengado ⁽¹⁾	2012 Sanción ⁽²⁾	2013 Proyecto
	(en millones de pesos)		
Saldos:			
Operativo ⁽³⁾	2.964,2	3.817,7	5.447,1
General ⁽⁴⁾	-862,3	-1.269,6	-150,9
Principal ⁽⁵⁾	-431,6	-549,0	647,6
Amortización de deuda	1.605,8	851,3	493,7

Notas:

(1) Presupuesto 2011.

(2) Presupuesto 2012

(3) Ingresos corrientes menos gastos corrientes.

(4) Ingresos totales menos gastos totales.

(5) Saldo general más gastos por pago de intereses.

Fuentes: Presupuesto 2011 y Presupuesto 2012, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contaduría de la Ciudad.

Observaciones sobre los presupuestos 2012 y 2013

El presupuesto 2012 fue aprobado por la Legislatura el 24 de noviembre de 2011 de conformidad con la Ley N° 4.041.

El presupuesto 2013 fue remitido a la Legislatura el 30 de septiembre de 2012 y se encuentra bajo su análisis.

Estimaciones del presupuesto 2012

El presupuesto 2012 incluye un estimado de \$ 31.635,9 millones de ingresos totales y un estimado de \$ 32.905,4 millones de gastos totales. En consecuencia, el presupuesto de la Ciudad para el año 2012 estima un déficit de \$ 150,9 millones en su saldo general. El presupuesto 2012 incluye \$ 720,6 millones de gastos por pago de intereses y \$ 851,3 millones de amortización de deuda.

Las principales estimaciones en las que se basa el presupuesto 2012 son las siguientes: la Ciudad estima un aumento en el PBI real de la Ciudad del 5,1% para el 2012, que es similar al aumento previsto por el Gobierno Nacional en la preparación de su presupuesto para el año 2012; se estima que un aumento de los precios generales de la economía del orden del 12,0%, según las mediciones del deflactor implícito del PBI, mientras que se espera una tasa de inflación del 9,2% (promedio anual), según el IPC; se estima que los contribuyentes cumplirán normalmente con el pago de sus impuestos; y con respecto a los pagos por efectuar en el marco del endeudamiento en moneda extranjera de la Ciudad, el tipo de cambio promedio se estima que sea de \$ 4,40 por cada Dólar.

El presupuesto 2012 estima que la recaudación del impuesto a los ingresos brutos aumentaría un 17,2%, a \$ 19.023,4 millones de un estimado de \$ 16.227,3 millones recibidos en el 2011, que es una tasa más alta que la del efecto combinado del crecimiento del PGB real de la Ciudad y la inflación presupuesta principalmente debido al impacto esperado en los aumentos de la tasa del impuesto a los ingresos brutos vigentes desde mediados del 2011 para todo el año fiscal 2012 y las mejoras en la administración impositiva. El presupuesto 2012 estima que la recaudación del impuesto inmobiliario se incrementará un 61,6% a en \$ 2.305,8 millones en comparación con los \$ 1.426,8 millones recibidos en el 2011. El presupuesto 2012 también presupone que la base de tasación del impuesto automotor será ajustada de acuerdo al aumento en el precio de mercado de los vehículos patentados en la Argentina durante el 2011, y que el número de autos sujetos a estos estípidios continuará creciendo significativamente durante el 2012, resultando en un incremento del 29,7% en la recaudación de este impuesto a \$ 1.663,6 millones de los \$ 1.282,2 millones recibidos en el 2011. Se espera un aumento de la recaudación por impuesto de sellos, que pasaría a \$ 1.884,4 millones, 10,9% más que en el 2011, de \$ 1.699,5 millones, principalmente debido al mayor número de instrumentos otorgados sujetos a impuestos como resultado de los mayores niveles de actividad económica.

El presupuesto 2012 estima que la recaudación no impositiva de la Ciudad aumentará en un 20,0%, de \$21.623,8 millones a \$25.951,0 millones en 2012.

La Ciudad supone que los pagos de la coparticipación federal de impuestos ascenderán a \$ 3.175,9 millones en el 2012, un 23,5% más que los \$ 2.570,7 millones recibidos en el 2011 en línea con las proyecciones de recaudación tributaria del Gobierno Nacional.

El presupuesto 2012 proyecta ingresos de capital por \$ 688,4 millones, incluidos \$ 81,8 millones de la venta de tierras expropiadas por la Ciudad en la década de 1980 para la construcción de una autopista que finalmente no se concretó y \$ 2,8 millones de la venta de otros bienes inmuebles.

El presupuesto 2012 prevé un gasto de personal de \$15.722,3 millones, un aumento del orden de 18,5 % con respecto a los \$ 13.264,6 millones desembolsados en el 2011. El presupuesto 2012 contempla ciertos aumentos salariales otorgados a los empleados de la Ciudad y el cumplimiento de la

Ley Nacional de Financiamiento Educativo. Se espera un incremento del 16,0 % en el costo de los servicios no prestados por el personal, pasando a \$5.891,1 millones con respecto a los \$5.078,2 millones en el 2011, en especial debido al aumento esperado en los montos pagaderos por la Ciudad con respecto a los contratos de recolección de residuos, los cuales, según estimaciones de la Ciudad, alcanzarán los \$1.672,3 millones en 2012 en comparación con los \$1.611,1 millones en 2011. Se estima un aumento del consumo de mercaderías, que llegaría a los \$1.054,1 millones, 44,8 % más que los \$ 728,0 millones desembolsados en el 2011 como consecuencia de mayores cantidades y precios de fármacos y otros suministros médicos en los hospitales de la Ciudad, el mayor rubro de esta cuenta y el costo de brindarle a cada alumno de escuelas primarias una computadora portátil atento a la política recientemente implementada por la administración actual de la Ciudad. Se estima un incremento en las transferencias del orden de 13,4 %, para pasar a \$3.741,7 millones en el 2012 con respecto a los \$ 3.299,7 millones en 2011, especialmente por el aumento de las transferencias a escuelas del sector privado, los mayores costos de los programas de asistencia social de la Ciudad y el financiamiento al hospital de pediatría Garrahan sito en la Ciudad, de propiedad conjunta de la Ciudad y del Gobierno Nacional a través de una organización sin fines de lucro. Se estima un aumento del gasto por intereses del 67,3 % pasando a \$ 720,6 millones en 2012 con respecto a los \$ 430,6 millones en el 2011 como resultado del efecto combinado del tipo de cambio más alto que se mantendría en el 2012, el aumento en el nivel de endeudamiento de la Ciudad, que devenga intereses y el elevado costo promedio de dicho endeudamiento.

El presupuesto 2012 contempla un incremento del 34,1 % en el gasto de capital de la Ciudad, que pasa a \$5.775,7 millones con respecto a los \$ 4.307,1 millones en 2011

Comparación de los primeros seis meses de 2012 finalizados el 30 de junio de 2012 con los primeros seis meses de 2011 finalizados el 30 de junio de 2011.

La siguiente tabla establece ciertos ingresos y gastos estimados de la Ciudad y saldos resultantes para los primeros seis meses de 2012, finalizados el 30 de junio de 2012 junto con los ingresos y gastos y saldos resultantes para los primeros seis meses de 2011, finalizados el 30 de junio de 2011 a fines comparativos. Los montos están expresados en pesos, Véase “Presentación de información financiera y estadística”.

Período de 6 meses finalizados el 30 de junio de					
2011			2012		
\$	%		\$	%	
(en millones de pesos)					Var. %
Ingresos corrientes:					
Ingresos fiscales de la Ciudad					
Impuesto a los ingresos brutos	7.300,7	61,7	9.580,4	60,5	31,2
Impuesto inmobiliario	775,0	6,6	1.376,6	8,7	77,6
Impuesto automotor	674,1	5,7	784,1	5,0	16,3
Impuesto de sellos	753,6	6,4	817,8	5,2	8,5
Contribuciones para el desarrollo de subterráneos	91,3	0,8	119,4	0,8	
Ingresos por planes de pagos diferidos	100,2	0,8	277,5	1,8	
Otros ingresos fiscales de la Ciudad	137,8	1,2	136,4	0,9	
Total ingresos fiscales de la Ciudad	9.832,8	83,1	13.092,2	82,7	33,1
Ingresos no tributarios de la Ciudad	496,8	4,2	862,6	5,4	73,6
Transferencias federales:		0,0			
Pagos de coparticipación federal	1.137,8	9,6	1.509,7	9,5	
Otros financiamientos federales	126,8	1,1	198,8	1,3	
Total de ingresos federales	1.264,7	10,7	1.708,5	10,8	35,1

Total ingresos corrientes	11.594,3	98,0	15.663,3	98,9	
Ingresos de capital	235,0	2,0	174,3	1,1	-25,8
Total de ingresos corrientes y de capital	11.829,4	100,0	15.837,6	100,0	
Gastos corrientes:					
Personal	5.662,3	46,5	7.528,6	47,9	33,0
Servicios de terceros	2.539,4	20,8	3.381,9	21,5	33,2
Consumo de mercaderías	385,5	3,2	438,7	2,8	13,8
Transferencias	1.451,2	11,9	1.890,7	12,0	30,3
Intereses	214,6	1,8	186,0	1,2	-13,3
Total gastos corrientes	10.253,0	84,2	13.425,9	85,5	30,9
Gastos del capital:					
Obras públicas	1.853,7	15,2	2.203,9	14,0	
Otros	73,8	0,6	75,9	0,5	
Total gastos de capital	1.927,5	15,8	2.279,8	14,5	18,3
Gastos totales	12.180,5	100,0	15.705,7	100,0	
Saldo operativo ⁽²⁾	1.341,3		2.237,4		
Saldo total ⁽³⁾	-351,1		131,9		
Saldo primario ⁽⁴⁾	-136,5		317,9		

Notas:

(1) Estimaciones preliminares.

(2) Ingresos corrientes menos gastos corrientes.

(3) Ingresos totales menos gastos totales.

(4) Saldo total más gastos de interés.

Fuentes: Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contabilidad de la Ciudad.

Las cifras preliminares para los primeros seis meses de 2012 muestran recaudaciones fiscales de la Ciudad por \$ 13.092,2 millones, un aumento del 33,1 % de los \$ 9.832,8 millones recibidos en los primeros seis meses de 2011. La recaudación del impuesto a los ingresos brutos durante los primeros seis meses de 2012, finalizados el 30 de junio de 2012 se estima que aumentó un 31,2 % a \$ 9.580,4 millones de los \$ 7.300,7 millones recibidos por este impuesto durante los primeros seis meses de 2011. La Ciudad considera que durante los primeros seis meses de 2012 recibió \$ 1.376,6 millones provenientes del impuesto a la propiedad, un aumento del 77,6 % con respecto a los \$ 775,0 millones recibidos en los primeros seis meses de 2011. Además, la Ciudad considera que la recaudación del impuesto automotor sumó un total de \$ 784,1 millones durante los primeros seis meses de 2012, un aumento del 16,3 % con respecto a los 674,1 millones recibidos en los primeros seis meses del 2011, principalmente debido a los aumentos en el número de vehículos sujetos a este impuesto y en los valores de mercado de vehículos usados (que son utilizados como base para calcular los impuestos). Las recaudaciones por el impuesto de sellos durante los primeros seis meses del 2012, finalizados el 30 de junio de 2012, se estima que han aumentado un 8,5 % a \$ 817,8 millones de los \$ 753,6 millones recibidos en los primeros seis meses del 2011, en consonancia con una mayor cantidad de instrumentos sujetos a impuesto otorgados en la Ciudad.

Se estima que los ingresos no tributarios aumentaron un 73,6 % a \$ 862,6 millones en los primeros seis meses de 2012, de los \$ 496,8 millones recibidos en el mismo período en el 2011, principalmente como resultado de los aumentos en los pagos relativos a la emisión de permisos de construcción, un aumento en los ingresos provenientes de la atención médica suministrada en los hospitales de la Ciudad a pacientes que poseen cobertura privada y un aumento en los ingresos por intereses recibidos por la

Ciudad. Se estima que las transferencias del Gobierno Nacional han aumentado un 35,1 % de 1.264,7 millones en los primeros seis meses de 2011 a \$ 1.708,5 millones en los primeros seis meses del 2012, en línea con el aumento en las recaudaciones fiscales nacionales. Se estima que los ingresos de capital disminuyeron un 25,8 % de \$ 235,0 millones en los primeros seis meses del 2011 a \$ 174,3 millones en los primeros seis meses de 2012.

Se considera, también, que los gastos corrientes fueron de \$ 13.425,9 millones en los primeros seis meses del 2012, un aumento del 30,9 % de los \$10.253,0 millones registrados durante el mismo período en el 2011. Las cifras preliminares muestran un aumento estimado del 33,0 % en los gastos de personal a \$ 7.528,6 millones en los primeros seis meses del 2012 de los \$ 5.662,3 millones en los primeros seis meses de 2011, principalmente como resultado del impacto del aumento en los salarios otorgados por la Ciudad durante el 2011 y el primer semestre de 2012. El consumo de mercaderías evidenció un aumento estimado del 13,8 % de los 385,5 millones en los primeros seis meses del 2011 a \$ 438,7 millones en los primeros seis meses del 2012 como resultado del aumento en los niveles generales de precios. Las transferencias de la Ciudad a terceros se estima que aumentaron un 30,3 % a \$ 1.890,7 millones en los primeros seis meses del 2012, finalizados el 30 de junio de 2012, comparados con los \$ 1.451,2 millones en los primeros seis meses del 2011, principalmente, como resultado de aumentos salariales otorgados a maestros de escuelas privadas en línea con aquellos otorgados por la Ciudad a sus maestros y al aumento de transferencias bajo el programa de asistencia social “Ciudadanía Porteña”. Durante los primeros seis meses del 2012 la Ciudad registró \$ 186,0 millones en gastos de intereses, comparados con los \$ 214,6 millones de los primeros seis meses del 2011, como resultado de las mayores tasas de interés y los mayores niveles de pago de intereses.

Se calcula que los gastos del capital aumentaron un 18,3 % a \$ 2.279,8 millones en los primeros seis meses del 2012, desde \$ 1.927,5 millones en los primeros seis meses de 2011.

Se calcula que los ingresos y gastos totales durante los primeros seis meses del 2012 fueron de \$ 15.837,6 millones y de \$ 15.705,7 millones, respectivamente, resultando en un superávit de \$ 131,9 millones en el saldo general de la Ciudad comparados con los \$ 11.829,4 millones de ingresos, los \$ 12.180,5 millones de gastos y un déficit de \$ 351,1 millones en el saldo general de la Ciudad en los primeros seis meses del 2011.

Estimaciones del presupuesto 2013

El presupuesto 2013 incluye un estimado de \$ 40.399,0 millones de ingresos totales y un estimado de \$ 40.549,9 millones de gastos totales. En consecuencia, el presupuesto de la Ciudad para el año 2013 estima un déficit de \$ 150,9 millones en su saldo general. El presupuesto 2013 incluye \$ 798,5 millones de gastos por pago de intereses y \$ 493,7 millones de amortización de deuda.

Las principales estimaciones en las que se basa el presupuesto 2013 son las siguientes: la Ciudad estima un aumento en el PBI real de la Ciudad del 2,5% para el 2013, que se diferencia al aumento previsto por el Gobierno Nacional en la preparación de su presupuesto para el año 2013; se estima que un aumento de los precios generales de la economía del orden del 13,0%, según las mediciones del deflactor implícito del PBI, mientras que se espera una tasa de inflación del 11,2% (promedio anual), según el IPC; se estima que los contribuyentes cumplirán normalmente con el pago de sus impuestos; y con respecto a los pagos por efectuar en el marco del endeudamiento en moneda extranjera de la Ciudad, el tipo de cambio promedio se estima que sea de \$ 5,10 por cada Dólar.

El presupuesto 2013 estima que la recaudación de impuestos por parte de la Ciudad aumentaría un 27,4 % a \$ 33.073,7 millones en 2013 de un estimado de \$ 25.951,0 millones en el 2012. El presupuesto 2013 estima que la recaudación del impuestos sobre los Ingresos Brutos aumentaría un 32,0 % a \$ 25.116,2 millones de un estimado de \$ 19.023,4 millones en el 2012, que es una tasa más alta que la del efecto combinado del crecimiento del PGB real de la Ciudad y la inflación presupuesta principalmente debido al impacto esperado debido a mejoras en la administración impositiva de la Ciudad. El

presupuesto 2013 estima que la recaudación del impuesto inmobiliario aumentaría un 24,0 % a \$2.859,2 millones de un estimado de \$ 2.305,8 millones en 2012. El presupuesto 2013 también presupone que la base de tasación del impuesto automotor será ajustada de acuerdo al aumento en el precio de mercado de los vehículos patentados en la Argentina durante el 2012, y que el número de autos sujetos a estos estípidios continuará creciendo significativamente durante el 2013, resultando en un incremento del 13,2 % en la recaudación de este impuesto a \$1.883,6 millones de los \$ 1.663,6 millones estimados en el 2012. Se espera un aumento de la recaudación por impuesto de sellos, que pasaría a \$2.133,1 millones, 13,2% más que en el 2012, de \$1.884,4 millones, principalmente debido al mayor número de instrumentos otorgados sujetos a impuestos como resultado de los mayores niveles de actividad económica.

El presupuesto 2013 estima que la recaudación no impositiva de la Ciudad aumentará en un 41,5 % a \$2.21,4 millones en 2013 de los \$1.428,7 millones estimados en 2012.

La Ciudad supone que los pagos de la coparticipación federal de impuestos ascenderán a \$ 3.896,1 millones en el 2013, un 22,7 % más que los \$ 3.175,9 millones recibidos en el 2012 en línea con las proyecciones de recaudación tributaria del Gobierno Nacional. Esto refleja el acuerdo concertado entre la Ciudad y el Gobierno Nacional el 12 de diciembre de 2002, en virtud del cual el Gobierno Nacional acordó transferir a la Ciudad el equivalente al 1,4% de la recaudación de los impuestos nacionales sujetos a la Ley de Coparticipación Federal, sobre una base anual.

El presupuesto 2013 prevé un gasto de personal de \$19.263,8 millones, un aumento del orden de 22,5 % con respecto a los \$ 15.722,3 millones estimados en el 2012. El presupuesto 2013 contempla los aumentos salariales otorgados a los empleados de la Ciudad hasta el 31 de diciembre de 2012, sin embargo no prevé mayores incrementos para el 2013. Se espera un incremento del 34,2 % en el costo de los servicios no prestados por el personal, pasando a \$ 7.905,6 millones con respecto a los \$5.891,1 millones en el 2012, en especial debido al aumento esperado en los montos pagaderos por la Ciudad con respecto a los contratos de recolección de residuos, los cuales, según estimaciones de la Ciudad, alcanzarán los \$ 2.347,0 millones en 2013 en comparación con los \$1.672,3 millones en 2012. Se estima un aumento del consumo de mercaderías, que llegaría a los \$1.243,8 millones, 18,0 % más que los \$1.054,1 millones estimados en el 2012 como consecuencia de mayores cantidades y precios de fármacos y otros suministros médicos en los hospitales de la Ciudad, el mayor rubro de esta cuenta y el costo de brindarle a cada alumno de escuelas primarias una computadora portátil atento a la política recientemente implementada por la administración actual de la Ciudad. Se estima un incremento en las transferencias del orden de 27,2 %, para pasar a \$ 4.761,0 millones en el 2013 con respecto a los \$ 3.741,7 millones en 2012, especialmente por el aumento de las transferencias a escuelas del sector privado, los mayores costos de los programas de asistencia social de la Ciudad y el financiamiento al hospital de pediatría Garrahan sito en la Ciudad, de propiedad conjunta de la Ciudad y del Gobierno Nacional a través de una organización sin fines de lucro. Se estima un aumento del gasto por intereses del 10,8 % pasando a \$ 798,5 millones en 2013 con respecto a los \$ 720,6 millones en el 2012 como resultado del efecto combinado del tipo de cambio más alto que se mantendría en el 2013, el aumento en el nivel de endeudamiento de la Ciudad, que devenga intereses y el elevado costo promedio de dicho endeudamiento.

El presupuesto 2013 contempla un incremento del 13,9 % en el gasto de capital de la Ciudad, que pasa a \$6.577,1 millones con respecto a los \$ 5.775,7 millones en 2012.

El saldo total de la Ciudad en el 2013 sería deficitario por \$ 150,9 millones, comparado con el déficit estimado de \$ 1.269,6 millones en 2012. La Ciudad espera financiar dicho déficit con la liquidez existente (\$ 211,0 millones al 31 de Diciembre de 2012) y la financiación disponible (por ejemplo, el crédito del BNDES)

DEUDA PÚBLICA

Al 30 de junio de 2012, la Ciudad tenía un endeudamiento público directo pendiente de pago (a largo plazo) de \$ 5.775,3 millones (los montos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos al tipo de cambio entonces vigente), de los cuales \$ 5.145,1 millones (89,1% del total) estaban denominados en Dólares, \$ 82,1 millones (1,4% del total) estaban denominados en pesos, y \$ 548,1 millones (9,5% del total) estaban denominados en euros.

Antecedentes

Durante la década del noventa, la Ciudad obtuvo acceso a los mercados de capitales internacionales y emitió cinco Series de títulos en el marco del Programa para la Emisión de Títulos a Mediano Plazo, cuyos títulos emitidos estuvieron denominados en Dólares, en pesos y en liras italianas (posteriormente redenominadas en euros). Los procesos de dichas emisiones de títulos fueron principalmente utilizados por la Ciudad para refinanciar la deuda interna de corto plazo y para capitalizar el Banco Ciudad. A su vez, la Ciudad obtuvo líneas de crédito de organismos multilaterales cuyos préstamos se usaron principalmente para financiar varios programas de gastos de la Ciudad.

En la etapa precedente a la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, los mercados de capitales internacionales permanecieron cerrados y las líneas de crédito de los bancos dejaron de estar disponibles para la mayoría de las entidades locales (incluidos el Gobierno Nacional y la Ciudad). Los fondos disponibles de los mercados de capitales domésticos y de los bancos nacionales, fueron, en gran medida, empleados por el Gobierno Nacional para cumplir con sus necesidades financieras, resultando en un record las elevadas tasas de interés. Durante el 2001, la Ciudad tuvo que depender, primero, de la liquidez generada por los superávits de los años anteriores y, en diciembre de 2001, en una serie de medidas dirigidas al problema de la brecha financiera. Si bien la Ciudad pagó de forma completa los salarios de sus empleados, modificó su política de realizar un pago al inicio del mes y estableció que los salarios se pagarían en tres cuotas durante el mes. Además, los plazos de pago de las facturas enviadas por los proveedores por la prestación de bienes y servicios a la Ciudad, que eran consideradas por la administración de la Ciudad como no críticas, fueron renegociadas caso por caso, resultando en una extensión de entre 45 y 150 de los días de pago y el uso de Lecops emitidos por el Gobierno Nacional para pagar dichas obligaciones. La Ciudad también pidió préstamos bajo el servicio de sobregiro del Banco Ciudad. A su vez, solicitó y obtuvo del Gobierno Nacional \$ 140,6 millones, en Lecops.

Luego de la devaluación del peso en enero de 2002, la carga para la Ciudad de mantener su deuda denominada en moneda extranjera (que en aquel tiempo representaba aproximadamente el 80% de su deuda total) aumentó significativamente, desde que los ingresos de la Ciudad estaban denominados en pesos. Como resultado, la Ciudad rápidamente adoptó medidas para reestructurar voluntariamente su deuda pública representada por títulos, mediante las asambleas de tenedores de títulos que aprobaron modificaciones a los términos y condiciones originales de dichos títulos en mayo de 2002 (de dichas reuniones resultó la reestructuración de dos Series de títulos emitidos bajo el Programa para la Emisión de Títulos a Mediano Plazo) y en febrero de 2003 (de dichas asambleas resultó la reestructuración de las restantes tres Series de títulos). Durante 2002, la Ciudad no cumplió con los pagos de intereses adeudados a las tres Series de títulos que fueron posteriormente reestructurados en las asambleas de febrero del 2003 (en la que los tenedores de títulos acordaron dispensar cualquier previo incumplimiento).

A diferencia de otras reestructuraciones de deudas implementadas por los prestatarios argentinos luego de la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, la Ciudad no requirió a los tenedores de sus instrumentos de deuda que acordaran ninguna reducción en el monto del capital de sus reclamos, sino que extendieran el plazo de vencimiento de los títulos por tres años y redujeran los intereses de los cupones un 30%. Con posterioridad a la reestructuración de su deuda pública, la Ciudad ha cumplido en tiempo con todos los pagos de interés y de capital adeudados bajo dicha deuda.

Luego de asumir el 10 de diciembre de 2007, la actual administración de la Ciudad debió enfrentar un gran número de facturas impagas enviadas a la Ciudad por proveedores y contratistas y cuyo procesamiento se demoró debido a que el cambio de administración retrasó las funciones de la administración de la Ciudad. La Ciudad invitó a los contratistas a sustanciar sus reclamos, y, luego de rechazar algunos por duplicidad o por falta de mérito y de pagar otros tantos, renegoció los términos de pago de las facturas que se encontraban aún pendientes ofreciendo a los proveedores y contratistas pagarés con respecto al monto de capital del reclamo aceptado.

Asimismo, la actual administración ha implementado un programa de gastos de capital que ha resultado en la necesidad de expandir las fuentes de financiamiento de la Ciudad mediante incluso la emisión de letras de tesorería a corto plazo y ofreciendo a sus proveedores y contratistas que reciban parte del pago de sus facturas mediante la emisión y entrega por parte de la Ciudad de instrumentos de deuda que devengan intereses mediante la emisión de títulos bajo el Programa para la Emisión de Títulos a Mediano Plazo y accediendo a un nuevo financiamiento por parte de agencias multilaterales para financiar algunos gastos de capital proyectados.

El endeudamiento directo de la Ciudad no se encuentra garantizado por el Gobierno Nacional, salvo los préstamos de organismos multilaterales en los que el Gobierno Nacional continúa siendo responsable del servicio de dichos préstamos, aún en el supuesto de incumplimiento de la Ciudad en el pago de los mismos.

Descripción del endeudamiento directo

El cuadro que figura a continuación muestra la deuda pública, la posición de caja y el nivel de “deuda flotante” de la Ciudad al 31 diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como al 30 de junio de 2012, excluidos, en cada caso, los intereses devengados y el endeudamiento directo del Banco Ciudad.

	Al 31 de diciembre de					Al 30 de junio de
	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	(en millones de pesos ⁽¹⁾)					
Deuda financiera:						
Títulos emitidos en virtud del Programa de Títulos a Mediano Plazo	1,072,2	921,7	836,2	2.426,9	2.597,2	4.575,5
Letras de tesorería ⁽²⁾	—	—	300,0	539,4	373,2	—
Deuda con el Banco Ciudad	5,1	3,5	1,8	—	—	—
Total deuda financiera	1.077,3	925,2	1.138,0	2.966,3	2.970,4	4.575,5
Deuda con los proveedores:						
Bonos de proveedores/contratistas ⁽⁶⁾	—	—	443,2	414,2	—	—
Pagarés de la Ley N° 2.810 ⁽³⁾	—	57,4	193,6	116,1	—	—
Deuda sujeta a revisión/Decreto N° 225/96						
General	42,3	27,0	24,3	20,9	14,4	14,4
CEAMSE	26,1	27,9	29,7	31,7	33,9	35,0
Otras deudas reconocidas	34,1	33,5	33,2	32,8	6,2	5,6
Otros	6,7	—	—	—	32,7	32,7
Total deuda con los proveedores ⁽²⁾	109,2	145,8	724,0	615,7	87,2	87,7
Préstamos internacionales:						
BIRF	26,0	54,3	150,4	321,4	487,7	561,1
BID	558,2	571,4	584,3	548,2	525,5	517,1
Gobierno español	33,7	34,5	35,2	34,0	33,8	34,0
Total préstamos internacionales	617,9	660,2	769,9	903,6	1.047,0	1.112,2
Total endeudamiento ^{(2) (3)}	1.804,5	1.731,1	2.631,9	4.485,7	4.104,7	5.775,4
Disponibilidades ⁽⁴⁾	326,6	118,8	38,3	1.722,6	716,6	1.886,39

	Al 31 de diciembre de					Al 30 de junio de 2012
	2007	2008	2009	2010	2011	
	(en millones de pesos ⁽¹⁾)					
Deuda flotante ⁽⁵⁾	875,4	1.918,9	2.271,0	2.295,6	2.409,6	N/D

Nota:

(1) El tipo de cambio utilizado para convertir los montos en Dólares a pesos ha sido el tipo de cambio para la venta cotizado por el Banco de la Nación al cierre del negocio en la fecha relevante. Los montos en Dólares al 31 de diciembre de 2010 fueron convertidos a pesos utilizando el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2010 de \$ 3,976 = U\$S 1,0 y al 31 de diciembre de 2011, el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2011 de \$ 4,430 = U\$S 1. La conversión de los montos en euros a pesos ha sido el resultado de en primer lugar, convirtiendo los montos en euros a Dólares utilizando el tipo de cambio vigente para la venta cotizado por Bloomberg al cierre del negocio en la fecha relevante, y luego, convirtiendo el monto resultante en Dólares a pesos utilizando el tipo de cambio Dólar-peso relevante del Banco de la Nación. Los montos en euros vigentes al 31 de diciembre de 2010 fueron convertidos a pesos utilizando el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2010 de \$ 5,276 = € 1,0 y al 31 de diciembre de 2011 el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2011 de \$ 5,586 = € 1.

(2) Representa el monto total de capital de letras de tesorería pendientes al 30 de junio de 2012 y con fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2011. De conformidad con las disposiciones de Ley de Administración Financiera y Control de la Ciudad, las letras de tesorería con vencimiento en el mismo año de su emisión no son consideradas como deuda pública de la Ciudad. Véase “*Letras de tesorería*”.

(3) Al 31 de diciembre de 2007 y 2008, y al 30 de septiembre de 2009, la Ciudad incurrió en deudas con algunos de sus proveedores y contratistas, estimada originalmente por la Ciudad en un monto aproximado de \$ 800 millones, por los cuales la Ciudad pagó aproximadamente \$ 310 millones, y está en proceso de renegociar el saldo a través de la emisión de pagarés (que, cuando son emitidos, son registrados bajo la “Ley N° 2.810 de pagarés”). Véase “*Deuda pública – Deuda con proveedores – Ley N° 2.810 de títulos de deuda*”.

(4) Refleja, principalmente, los saldos de la cuenta de consolidación de la Ciudad con el Banco Ciudad a la fecha correspondiente y, en el caso del 31 de diciembre de 2010, 2011 y al 30 de junio de 2012, la tenencia de Lebac (títulos de deuda emitidos por el BCRA) por parte de la Ciudad y plazos fijos en el Banco Ciudad. Véase “*Administración de efectivo*”.

(5) Representa, en cada fecha de emisión, la deuda a corto plazo que la Ciudad tenía, principalmente con los proveedores. La Ciudad sólo calcula el monto de su “deuda flotante” anualmente. Véase “*Deuda flotante*”.

(6) A la fecha de este Prospecto, la Ciudad a emitido a proveedores y contratistas el máximo monto principal de estos títulos de deuda autorizados por la Ley N° 3.152 (\$ 690,3 millones).

Fuente: Dirección General de Crédito Público de la Ciudad.

Deuda financiera

Programa de títulos a mediano plazo

La Ciudad lanzó un Programa de Títulos a Mediano Plazo en marzo de 1997 que permite a la Ciudad la emisión sobre una base sindicada o no sindicada por hasta la suma de U\$S 500 millones (aumentado en marzo de 2000 a U\$S 600 millones, el 30 de julio de 2008 a U\$S 1.100 millones y el 29 de marzo de 2010 a U\$S 1.400 millones de títulos con vencimiento entre 30 días y 30 años con diferentes tasas de interés y diversas monedas. La Ciudad había emitido originalmente las siguientes series bajo dicho Programa, que fueron colocadas en la Argentina y en mercados de capital internacionales: (i) títulos Serie 1 con vencimiento en 2007, por U\$S 250 millones al 11,25%; (ii) títulos Serie 2 con vencimiento en 2004 por liras italianas 100.000 millones (equivalente a € 51.645.689,91) al 10%; (iii) títulos Serie 3 con vencimiento en 2004 por \$ 150 millones al 10,5%; (iv) títulos Serie 4 con vencimiento en 2005 por liras italianas 69.000 millones (equivalente a € 35.635.526,04) al 9,5% y (v) títulos Serie 5 con vencimiento en 2003 por € 100 millones al 9,50%. La Ciudad, utilizó el producido neto de estas emisiones de la siguiente manera: hasta \$ 100 millones, para capitalizar el Banco Ciudad y el saldo para el refinanciamiento de su deuda pendiente con el Banco Ciudad y con los proveedores.

Luego de la devaluación del peso, la Ciudad solicitó el 19 de abril de 2002 a los tenedores de cada uno de los títulos Serie 1, Serie 2, Serie 4 y Serie 5, que votaran a favor de ciertas modificaciones en los términos y condiciones de cada uno de dichos títulos para, entre otras cosas: (a) prorrogar el vencimiento promedio de cada una de dichas Series de títulos por tres años; (b) renunciar al derecho a recibir intereses durante 2002; y (c) reducir los cupones de intereses futuros en un 30%. En las respectivas asambleas de tenedores celebradas en Londres el 13 y el 27 de mayo de 2002, los tenedores de los títulos Serie 2 y de la Serie 4 aprobaron las enmiendas propuestas en tanto los tenedores de los títulos Serie 1 y de los títulos Serie 5, las rechazaron. Además, los tenedores de los títulos Serie 2 y Serie 4 autorizaron al fiduciario bajo los títulos a condonar cualquier supuesto de incumplimiento que podría haber tenido lugar con anterioridad a la implementación de estas modificaciones. Como consecuencia, la Ciudad decidió implementar las enmiendas en relación a los títulos de las Series 2 y 4. Los títulos de la Serie 1 y 5 se encontraron en mora debido a que la Ciudad no realizó el pago de los intereses vencidos sobre los títulos de la Serie 1, el 11 de abril y el 11 de octubre de 2002, y sobre los títulos de la Serie 5, el 7 de julio de 2002.

La Ciudad permaneció al día respecto de los títulos Serie 3 denominados en pesos y de los términos de los cuales no planeaba reestructurar originalmente.

El 31 de enero de 2003, la Ciudad solicitó a los tenedores de los títulos Series 1, 3 y 5 que votaran a favor de ciertas modificaciones a los términos y condiciones de cada título para, entre otras cosas: (i) extender el vencimiento promedio de cada Serie de títulos por tres años; (ii) renunciar (excepto en el caso de los títulos Serie 3 y Serie 5) al derecho de recibir intereses vencidos durante el 2002; (iii) en el caso de los títulos Serie 3, para introducir un factor de ajuste con respecto al capital de dichos títulos, factor que resultaría en un aumento del capital total de dichos títulos (denominados en pesos) incremento dependiente de la evolución de una serie de variables, incluidas el nivel de los ingresos totales de la Ciudad, la inflación en la Argentina y las tasas de interés interbancarias en Buenos Aires; y (iv) reducir futuras tasas de intereses de los cupones por un 30%. En las respectivas asambleas de los tenedores celebradas el 25 de febrero de 2003, los tenedores de títulos de las Series 1, 3 y 5 aprobaron las modificaciones propuestas que fueron inmediatamente implementadas por la Ciudad. Además, los tenedores de los títulos Serie 1, 3 y 5 autorizaron al fiduciario bajo los títulos a condonar cualquier supuesto de incumplimiento que podría haber tenido lugar con anterioridad a la implementación de estas modificaciones.

Para el 30 de diciembre de 2011, la Ciudad había pagado por completo los títulos de la Serie 1, 2, 3, 4 y 5.

El 26 de marzo de 2009, la Ciudad estableció un tramo de Títulos Serie 6 permitiendo la emisión, para el pago en efectivo como contraprestación por los trabajos realizados por proveedores y contratistas por hasta un monto total de capital de \$ 400 millones. Los títulos tienen vencimiento en seis cuotas establecidas entre junio de 2009 y marzo de 2012, con intereses semestrales pagaderos a una tasa variable establecida en referencia a la tasa interbancaria de Buenos Aires. Al 15 de marzo de 2012, la Ciudad ha cancelado la totalidad de la deuda.

El 23 de diciembre de 2009, la Ciudad emitió los Títulos Serie 7 por un monto total de capital de US\$ 50 millones y una tasa de interés anual del 12,5%. Los títulos Serie 7 tienen vencimiento en siete cuotas semestrales de igual valor. La primera cuota venció el 15 de diciembre de 2011 y la última, el 15 de diciembre de 2014.

El 6 de abril de 2010, la Ciudad emitió Títulos Serie 8 por un monto total de capital de US\$ 475 millones, a 12,5%. El último vencimiento es el 6 de abril de 2015.

Además, el 27 de diciembre de 2011, la Ciudad emitió los Títulos Serie 9 por un monto total de capital de US\$ 85 millones y una tasa de interés anual de 9,25%. El último vencimiento de estos títulos opera el 26 de diciembre de 2012.

Por último, el 29 de febrero de 2012, la Ciudad emitió los Títulos Serie 10 por un monto total de capital de US\$ 415 millones a una tasa de interés fija anual del 9,95%. El vencimiento de estos títulos opera en el año 2017.

Al 30 de junio de 2012, la Ciudad no contaba con ninguna cobertura o acuerdo similar para cubrir su exposición a los cambios de los tipos de cambios resultantes de sus títulos denominados en Dólares.

Letras de tesorería

Comenzando el 13 de febrero de 2009, la Ciudad ha estado emitiendo letras de tesorería a corto plazo dirigidas, principalmente, a sus necesidades financieras durante los períodos. Estos instrumentos de deuda se rigen por la ley de Argentina y han sido colocados directamente por la Ciudad junto con inversores locales mediante subastas electrónicas llevadas a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. Los vencimientos abarcan desde 27 días a 272 días desde la fecha de emisión. Estas letras se emiten en una base de descuento (para el caso de letras con vencimientos de menos de 90 días desde la fecha de emisión) o en una base de devengamiento de intereses (para el caso de letras con vencimiento de más de 90 días desde la fecha de emisión). El interés es establecido en referencia a la tasa interbancaria de Buenos Aires más un margen.

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control de la Ciudad, la Ciudad puede emitir letras hasta el monto máximo previsto por la ley de presupuesto o por otra ley relevante. A menos que dichas letras tengan su vencimiento en un ejercicio económico distinto al de su emisión, no son registradas como deuda pública. La Ley N° 3.753 de la Ciudad prevé que la Ciudad puede tener, en cualquier momento, hasta \$ 950 millones de monto de capital en letras de tesorería pendientes siempre que las letras que tengan vencimiento después del 31 de diciembre de 2011 no excedan los \$ 550 millones de monto de capital.

Durante los primeros seis meses, finalizados el 30 junio de 2012, la Ciudad emitió \$ 27.444.000 de monto de capital en letras de tesorería, que fueron canceladas durante el mes de mayo de 2012. Véase “*Letras de tesorería*”.

Banco de la Ciudad

En enero de 1999, la Ciudad tomó prestado \$ 13,8 millones del Banco para comprar cuatro edificios ubicados en la Ciudad que fueron considerados de valor histórico por la Ciudad y por ende fueron preservados. Los montos adeudados bajo este préstamo devengaron intereses según la tasa de interés interbancaria de Londres más un 3,2% anual y eran reembolsable en 120 cuotas mensuales, la última se realizó el 12 de enero de 2010. No quedaron montos pendientes de pago bajo este préstamo al 30 de septiembre de 2011. Véase “*Banco de la Ciudad de Buenos Aires*”.

Deuda con los proveedores

Bonos de los proveedores/contratistas

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 3.152 de la Ciudad, en el 2009 la Ciudad fue autorizada a emitir hasta un monto de capital de \$ 690, 3 millones en instrumentos de deuda a ser ofrecidos a proveedores y contratistas en contraprestación por la provisión de bienes y la prestación de servicios a la Ciudad. Los bonos se rigen por la ley de la Argentina y son mantenidos en el sistema de registro de la Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”). Los términos de estos instrumentos de deuda establecen cinco cuotas iguales de capital con vencimiento entre marzo de 2010 y noviembre de 2011 y un interés establecido en referencia a la tasa interbancaria de Buenos Aires más un 2% anual. En consecuencia, la Ciudad ha negociado con algunos de sus proveedores y contratistas y ha acordado con ellos un mecanismo mediante el cual dichos proveedores y acreedores han acordado recibir dichos

instrumentos de deuda en pago por sus créditos contra la Ciudad en lugar de recibir dinero. Dicho pago en lugar de dinero involucra distintos porcentajes del monto de capital de sus créditos contra la Ciudad en base a la naturaleza del crédito, que van desde el 0% al 90% del crédito pertinente.

Entre el 9 de octubre de 2009 y el 25 de marzo de 2010, la Ciudad emitió y entregó a sus proveedores y contratistas bonos por un monto total de capital de \$ 690,3 millones, el máximo permitido por la Ley N° 3152.

Deuda sujeta a revisión/Decreto N° 225/96

Esta cuenta incluye los montos reclamados por los proveedores de bienes o servicios a la Ciudad, principalmente antes del 6 de agosto de 1996, cuando la administración de la Ciudad que asumió el cargo en ese tiempo, decidió verificar que los reclamos fueran por bienes o servicios recibidos por la Ciudad y que los mismos no hubieran sido abonados. El Jefe de Gobierno sancionó el Decreto N° 225/96, que fue modificado por el Decreto N° 1480/97 de la Ciudad, que dispone las normas según las cuales la Ciudad está verificando y saldando estos reclamos. Todos los proveedores tuvieron que presentar y sustanciar sus reclamos antes del 4 de diciembre de 1997 y tuvieron que elegir entre diversas alternativas de pago, que incluían dispensas de hasta el 35% del monto reclamado y un período de gracia de hasta 12 meses. Originalmente, la Ciudad recibió 775 reclamos que representaban \$ 665,2 millones. Después de un análisis preliminar, la cantidad de reclamos se redujo a 758, de los cuales, al 30 de junio de 2012, la Ciudad había aceptado 517 reclamos acordándose pagar \$ 340,4 millones. Asimismo, la Ciudad rechazó 217 reclamos que representaban \$ 271,0 millones y se encuentra analizando los restantes 24 reclamos que representan \$ 14,4 millones, monto que se refleja en esta cuenta.

Esta cuenta también incluye los montos adeudados al CEAMSE, una entidad de propiedad de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires a cargo del reciclado y disposición final de residuos generados en la Ciudad. El CEAMSE ha presentado diversos reclamos a la Ciudad en el contexto del proceso de verificación regulado por el Decreto N° 225/96 de la Ciudad y, al 30 de junio de 2012, un reclamo por un monto total de capital de \$ 35,0 millones se encontraba todavía sujeto a revisión por la Ciudad y por lo tanto se encuentra registrada bajo “Deuda sujeta a revisión/Decreto N° 225/96”.

Es probable que el saldo de esta cuenta varíe a medida que la Ciudad complete el proceso de verificación y negociación de los reclamos efectuados por los proveedores conforme a las disposiciones del Decreto N° 225/96 de la Ciudad.

Otra deuda reconocida

Este concepto refleja una obligación de \$ 32,7 millones al 30 de junio de 2012, que resulta de una incorrecta metodología utilizada por el fondo de jubilaciones para los ex empleados de la Ciudad en la determinación de los pagos por retiros antes de que dicho fondo fuera transferido al Gobierno Nacional. Las sumas registradas bajo este concepto han permanecido relativamente constantes debido a que un gran número de ex empleados de la Ciudad que tenían derecho a recibir este pago murieron y, por lo tanto, la Ciudad se encuentra en proceso de identificación y localización de sus beneficiarios.

Préstamos internacionales

La Ciudad contrajo diversos préstamos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (“Banco Mundial”), el Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”) y el Gobierno Español. Algunos de estos préstamos fueron otorgados al Gobierno Nacional, que a su vez asignó una parte de los mismos a la Ciudad en idénticos términos financieros (en Dólares) y luego, de 1996, otros se otorgaron directamente a la Ciudad. El Gobierno Nacional garantiza el pago de capital e intereses sobre estos préstamos y, si el pago se realiza bajo esta garantía, tiene el derecho de retener de los pagos de coparticipación de impuestos federales pagados a la Ciudad un monto suficiente para reintegrarse el monto de su garantía. Estos préstamos devengan interés a tasas subsidiarias.

La Ciudad tenía un préstamo del Banco Mundial pendiente al 30 de junio de 2012. La Ciudad era parte de otra línea de crédito del Banco Mundial que utilizó para programas de prevención de inundaciones. Al 30 de junio de 2012, la Ciudad tenía cancelada la totalidad de dicho préstamo. La fecha final de vencimiento de este préstamo fue en febrero de 2012. Además, el 18 de mayo de 2006 la Ciudad contrajo una línea de crédito de € 98 millones con el Banco Mundial, cuyos desembolsos han sido usados principalmente por la Ciudad para la construcción de dos drenajes de agua y de túneles de recolección en la cuenca del arroyo Maldonado para la prevención de inundaciones en la Ciudad junto con la instalación de un sistema de alarma hidro-meteorológico que permitiría a la Ciudad mejorar su preparación en el caso de fuertes lluvias en el área de la Ciudad. La fecha final de vencimiento de esta línea de crédito es el 15 de marzo de 2020. Hasta el 30 de junio de 2012, € 95,54 millones han sido desembolsados y € 2,46 millones permanecían disponibles para el desembolso.

La Ciudad tiene tres préstamos del BID pendientes de pago. La primera línea de crédito del BID disponible para financiar reformas estructurales en la Ciudad vence el 1° de noviembre de 2019. La Ciudad tenía pendiente U\$S 106,33 millones al 30 de junio de 2012 y ningún otro monto se encontraba originalmente disponible para su desembolso a esa fecha. Esta línea de crédito incluye el compromiso de la Ciudad de cumplir con ciertas metas financieras y fiscales, inclusive un límite en el gasto de personal, la creación de un fondo de estabilización del presupuesto con cualquier superávit que no se aplique a la amortización de la deuda y determinados requisitos en la administración de la deuda de la Ciudad. La Ciudad se considera en cumplimiento de las obligaciones bajo esta línea de crédito. De las otras dos líneas de crédito del BID, una, que es para financiar programas contra las inundaciones en la zona sur de la Ciudad, al 30 de junio de 2012 tenía U\$S 2,3 millones pendientes de pago y el último vencimiento para febrero de 2018, mientras que el otro crédito del BID es para financiar programas de reformas para el sector educativo de la Ciudad, tenía U\$S 5,5 millones pendientes de pago y ningún otro monto estuvo disponible para desembolso a esa fecha.

El Gobierno Español otorgó una línea de crédito a la Ciudad en 1991 por un monto máximo de capital de U\$S 29 millones. Los créditos del Gobierno Español se utilizaron para financiar la compra de equipamiento hospitalario y educativo y para la compra de computadoras. Al 30 de junio de 2012, U\$S 7,5 millones se encontraban pendientes de pago en virtud de la línea de crédito otorgada por el Gobierno Español, con un interés a una tasa muy favorable y vencimiento final para junio de 2023. Ningún otro monto se encontraba disponible para su desembolso al 30 de junio de 2012.

La Ciudad no contaba al 30 de junio de 2012, con ningún acuerdo de cobertura o similar para cubrir su exposición a las variaciones en el tipo de cambio resultantes de sus obligaciones denominadas en Dólares o euros con el Banco Mundial, el BID o el Gobierno Español.

Desde el 31 de diciembre de 2001, los pagos en virtud de la deuda de la Ciudad con organismos multilaterales fueron realizados por el Gobierno Nacional, quien tiene derecho a retener un monto equivalente de los pagos por coparticipación que debe transferir a la Ciudad. Los pagos por el endeudamiento de la Ciudad con el Gobierno Español son realizados directamente por la Ciudad.

Letras de tesorería

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control de la Ciudad, la Ciudad puede emitir letras hasta un monto de capital máximo previsto por la ley de presupuesto o por otra ley aplicable. A menos que dichas letras tengan su vencimiento en un ejercicio económico distinto al de su emisión, no son registradas como deuda pública. La Ley N° 3.152 de la Ciudad prevé que la Ciudad puede tener, en cualquier momento, hasta \$ 950 millones de monto de capital en letras de tesorería pendientes siempre que las letras que tengan vencimiento después del 31 de diciembre de 2011 no excedan los \$ 550 millones de monto de capital.

Durante los primeros seis meses, finalizados el 30 junio de 2012, la Ciudad emitió \$ 27.444.000 de monto de capital en letras de tesorería, que fueron canceladas durante el mes de mayo de 2012. Véase *“Descripción del endeudamiento directo-Letras de tesorería”*.

Deuda flotante

Además del endeudamiento directo de la Ciudad reflejado en la tabla más arriba, la Ciudad tenía al 31 de diciembre en cada año reflejado en la tabla y al 30 de junio de 2012, una deuda adicional pendiente que la Ciudad consideraba como una “deuda flotante”. Dicha deuda se debía al capital circulante e incluía principalmente, obligaciones de corto plazo en las que la Ciudad incurrió con empleados y proveedores. La Ciudad calcula su deuda flotante como la diferencia entre el monto total de órdenes de pago emitidas por las Ciudad y el monto de dichas órdenes que fueron pagados en cierto momento, de modo que necesariamente incluyen montos correspondientes a órdenes que serán pagadas dentro del período de pago ordinario (aproximadamente 30 días desde la recepción de la factura que cumple con todos los requisitos legales). La deuda flotante de la Ciudad fue de \$ 875,4 millones al 31 de diciembre de 2007, de \$ 1.918,9 millones al 31 de diciembre de 2008, \$2.271 millones al 31 de diciembre de 2009 y de 2.295,6 millones al 31 de diciembre de 2010 y \$ 2.408,3 millones al 31 de diciembre de 2011. La Ciudad sólo estima su deuda flotante al final del año en relación con la elaboración de sus declaraciones anuales de ingresos y gastos reales y con las cuentas de inversión, y, como resultado, el monto de la deuda flotante al 30 de junio de 2012, no se encuentra disponible.

Administración de efectivo

La Ciudad y las entidades de la Ciudad mantienen sus disponibilidades en cuentas del Banco. Además, el Banco centraliza todas las cobranzas de los impuestos de la Ciudad y las transferencias del Gobierno Nacional a la Ciudad. El Banco Ciudad, consolida en forma diaria los saldos totales de todas las cuentas de la Ciudad y sus entidades y el saldo total se asienta en una cuenta consolidada.

Conforme a las previsiones de la Comunicación “A” 3911 del BCRA, de fecha 28 de marzo de 2003, los bancos argentinos (incluido el Banco) no pueden otorgar créditos al sector público (incluida la Ciudad) excepto sobre una base garantizada y previa autorización del BCRA. Como consecuencia, ninguna facilidad de sobregiro o crediticia del Banco se encuentra disponible para la Ciudad.

Al 30 de junio de 2012, la Ciudad mantenía en sus cuentas del Banco una disponibilidad de \$ 386,39 millones en efectivo. Asimismo, a dicha fecha, la Ciudad era titular de \$ 200 millones en Lebac (instrumentos de deuda emitidos por el BCRA) a través de una cuenta de inversión y de \$ 1.300 millones en plazo fijo en el Banco. Estas inversiones de la Ciudad fueron el producto de la emisión de los títulos de la Serie 10, pendiente la aplicación a los proyectos específicamente detallados en la autorización de la Legislatura de la Ciudad.

Contingencias

Reclamos del y contra el Gobierno Nacional

La Ciudad y el Gobierno Nacional tienen reclamos entre sí por diversos montos en relación con obligaciones incurridas en el pasado. La mayoría de estas obligaciones fueron incurridas antes de abril de 1991 y, en algunos casos, se remontan a comienzos de la década del ochenta. Los reclamos más importantes del Gobierno Nacional a la Ciudad se relacionan con la deuda externa de empresas de la Ciudad asumida por el Gobierno Nacional y refinanciada como parte del “Plan Brady” y los pagos efectuados a proveedores y jubilados por el Gobierno Nacional en representación de la Ciudad. Los reclamos más importantes de la Ciudad contra el Gobierno Nacional se relacionan con impuestos adeudados por las empresas del Gobierno Nacional, seguros de cambio extranjero tomados por la Ciudad en relación con un proyecto de construcción de una autopista y no pagados por el BCRA, compensación por ciertos créditos fiscales generados por las pérdidas incurridas durante la construcción de dicha

autopista, y los pagos adeudados por el Gobierno Nacional a la Ciudad para compensar los mayores gastos de la Ciudad resultantes de la transferencia de las escuelas y hospitales del Gobierno Nacional a la Ciudad que se hizo sin la correspondiente transferencia de fondos en 1992. No se han iniciado acciones legales en relación con estos reclamos. La Ciudad y el Gobierno Nacional crearon una comisión en 1997 para estudiar estas cuestiones y analizar diferentes alternativas, inclusive una compensación de todos los reclamos, pero no se llegó a ningún acuerdo. El Gobierno Nacional ha cuantificado sus reclamos en un monto total aproximado de \$ 977,9 millones y U\$S 732 millones y la Ciudad ha cuantificado sus reclamos por un monto total de \$ 5.048 millones y \$921,9 millones aproximadamente.

Asimismo, durante el 2001, la Ciudad le solicitó al Gobierno Nacional, y éste le facilitó, un monto de capital de \$140,6 millones de Lecops. Los Lecops son letras de cancelación de obligaciones emitidos por el Gobierno Nacional en distintas series que fueron transferidos a las provincias y a la Ciudad antes y después de la crisis económica de la Argentina del 2001-2002, y se utilizaron para el pago de salarios y deudas a proveedores. No devengaban interés y vencían en el 2006. La Ciudad empleó los Lecops recibidos para pagar las deudas pendientes con sus proveedores y se le exigió el pago al Gobierno Nacional de \$140,6 millones en el 2006 (o con anterioridad en caso de rescate a una fecha anterior a la fecha programada de vencimiento).

A partir de mayo del 2002, la Ciudad y el Gobierno Nacional celebraron varios acuerdos tendientes a cancelar varios créditos recíprocos. En virtud de estos acuerdos, el Gobierno Nacional reconoció un crédito a favor de la Ciudad de \$82,5 millones originada en transferencias no realizadas a la Ciudad durante el período 2000-2001 y de \$56,4 millones con respecto a transferencias no realizadas durante el período 2002-2003.

A la fecha del presente prospecto, el Gobierno Nacional continúa negociando la cancelación de dichos créditos adeudados mutuamente y, como la Ciudad considera que podrá compensar la obligación de reembolsarle al Gobierno Nacional el monto de capital de Lecops con los montos adeudados por el Gobierno Nacional, la Ciudad no incluyó en la información sobre su deuda pública ningún monto impago por este concepto.

La Ley de Responsabilidad Fiscal aprobada por el Congreso Nacional en 2004, reguló expresamente el inicio de reclamos recíprocos entre el Gobierno Nacional por un lado, y las provincias y la Ciudad, por el otro, e instruyó al Gobierno Nacional a continuar con la solución de dichas controversias entabladas con anterioridad al 31 de diciembre de 2004. En consecuencia, el Gobierno Nacional ha establecido un procedimiento para la revisión y conciliación de dichos reclamos. El 23 de noviembre de 2006, la Ciudad remitió una descripción detallada de cada disputa que la Ciudad tiene contra el Gobierno Nacional, descripción que actualmente está siendo analizada por el Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional aún no ha respondido dicha presentación. La Ciudad espera que el Gobierno Nacional cuestione alguno de los reclamos de la Ciudad y que eleve sus propios reclamos contra la Ciudad, de modo que no hay ninguna seguridad de que este proceso resuelva estos asuntos, o que el resultado sea positivo para la Ciudad o el plazo de alguna resolución.

Litigios

La Ciudad es parte de diversos litigios que surgen en el curso ordinario de sus operaciones e involucran cuestiones que van desde supuestos incumplimientos de contratos a mala praxis médica en relación a procesos médicos realizados en hospitales de la Ciudad. Estos procedimientos se encuentran en diferentes etapas y la Ciudad no puede estimar la posibilidad de éxito en dichos procedimientos ni el monto o plazo de algún pago proveniente de los mismos, aunque cualquier resultado adverso para la Ciudad puede tener un impacto en las finanzas de la Ciudad.

Un reclamo importante contra la Ciudad se relaciona con la rescisión de un contrato por parte de la Ciudad en 1983 para la construcción y operación por una vigencia de 35 años de un nuevo jardín zoológico y botánico y un parque de diversiones en la Ciudad. Sólo se finalizó el parque de diversiones y

la Ciudad asumió su administración a la finalización del contrato. El contratista anterior, que luego fue declarado en quiebra, inició un reclamo por daños y perjuicios no determinados contra la Ciudad por incumplimiento contractual. La decisión del reclamo estuvo sujeta a la resolución de la causa penal contra el presidente y Sindico General del ex contratista por supuesto fraude en la confección de los estados contables presentados como prueba principal del reclamo y contra un ex intendente de la Ciudad en relación con la celebración de este contrato. La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmaron la sentencia penal contra los directores del ex-contratista, y por lo tanto, ello es definitivo. Además, el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad sancionó a los contadores que participaron en la confección de dichos estados contables. Los daños y perjuicios reclamados por el ex-contratista fueron evaluados por un tercero experto y ascendieron a \$ 497,3 millones al 31 de diciembre de 1983, aunque dicha evaluación se realizó sobre estados contables que posteriormente se declararon fraudulentos. Además, la Ciudad se enfrentó a un reclamo presentado por el síndico de la quiebra del contratista anterior en septiembre de 1993. El reclamo del síndico fue por el reintegro de los gastos incurridos por el contratista en la compra e instalación de los equipos utilizados en el parque de diversiones (cuya titularidad, según los términos del contrato y los principios generales del derecho argentino corresponden a la Ciudad como propietaria del terreno). En septiembre de 1999 un juzgado de primera instancia dictaminó a favor del demandante. La Ciudad apeló el fallo en base a diversos motivos, incluida la falta de correspondencia entre el monto asignado y el valor actual de los bienes. Sin embargo, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil confirmó el fallo del tribunal inferior a favor del demandante y la Ciudad presentó una apelación contra dicho fallo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La Corte Suprema de Justicia de la Nación aceptó la apelación de la Ciudad y, como resultado, este reclamo conexo fue completamente desestimado. Luego de la desestimación del reclamo conexo por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el reclamo original se encuentra aún pendiente de decisión por parte de los tribunales inferiores. El 19 de febrero de 2010, se procedió a la suspensión del procedimiento para permitirle a las partes revisar toda la documentación obrante en los expedientes. Sin embargo, si la Ciudad tuviera que pagar algún monto en virtud del reclamo del síndico de la quiebra, intentaría compensar una gran parte de dicho monto con los créditos que tiene contra el Gobierno Nacional ya que diversas entidades del Gobierno Nacional representan aproximadamente el 80% de los créditos en los procedimientos de quiebra del contratista anterior. No puede garantizarse el resultado final de la apelación presentada ni si la Ciudad podrá compensar los montos que se le exijan pagar contra los créditos que tenga del Gobierno Nacional.

Asimismo, como consecuencia del incendio que se desató el 30 de diciembre de 2004 en un club nocturno privado ubicado en la Ciudad, 194 personas murieron y otras 700 resultaron heridas. Si bien se cree que el incendio fue provocado por una bengala encendida por algunos de los concurrentes al recital de rock que se estaba llevando a cabo en el club, se ha alegado que el local se encontraba en violación de una serie de medidas preventivas de incendios y de otras regulaciones, que la reacción de las fuerzas de emergencia fue inadecuada, y que el sistema de inspección de la Ciudad era defectuoso. Como resultado, se han iniciado un gran número de reclamos judiciales civiles contra el Gobierno Nacional (quien tiene control sobre el departamento de bomberos y sobre la única fuerza policial que operaba en la Ciudad al tiempo del incidente) y la Ciudad (que autoriza y controla la apertura y funcionamiento de dichos locales). Al 2 de agosto de 2011, la Ciudad era demandada en aproximadamente 1.500 reclamos que involucraban un total de más de \$ 800 millones aproximadamente. Asimismo, un fallo de un tribunal penal de primera instancia, luego confirmado en segunda instancia, consideró culpables al dueño del club y a la banda que tocaba en el mismo y ciertos ex funcionarios del Gobierno Nacional y la Ciudad, junto con el Gobierno Nacional y la Ciudad responsables de los reclamos judiciales civiles. De encontrarse responsables, es probable que se declare la responsabilidad solidaria del Gobierno Federal y la Ciudad. Sin embargo, no se tienen certezas sobre la forma en la que los actores harán efectivo el cumplimiento de las sentencias contra la Nación y la Ciudad ni de los recursos que le pueden asistir a uno contra otro, de haberlos.

La Ciudad también enfrenta varios reclamos del sistema de salud de los docentes. Los reclamos aducen que no se habría pagado a los docentes las sumas adeudadas con respecto a los aportes de éstos al sistema. La Ciudad ha logrado transigir algunos de estos reclamos y, a noviembre de 2009, el saldo aproximado de dichos reclamos fue de alrededor de los \$106 millones.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha fallado recientemente a favor de los demandantes en un reclamo relacionado con el supuesto daño ambiental ocasionado al área adyacente al río Riachuelo (que bordea la Ciudad en el sur y es compartido con la Provincia de Buenos Aires) y en el que la Ciudad era co-demandada. Los otros co-demandados en el reclamo fueron el Gobierno Nacional, la Provincia de Buenos Aires y 44 compañías industriales con operaciones en dicha área. La sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación obliga a realizar el saneamiento de las áreas afectadas de conformidad con una serie de directivas y dentro de un plazo específico, y el establecimiento de un programa de saneamiento, de control e informativo. La implementación de estas medidas será administrada por la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo, una entidad inter-jurisdiccional creada en 1997 y conformada por representantes del Gobierno Nacional, la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires y por el Jefe de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad, son solidariamente responsables por la implementación de estas medidas y podrán ser pasibles de multas en el caso de incumplimiento o de retraso. Además, la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordena que las actuaciones con respecto al supuesto daño colectivo potencialmente infligido deberá continuar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En esta instancia, la Ciudad no puede determinar la extensión de responsabilidad que los co-demandados, o la Ciudad individualmente, puedan incurrir como resultado de dicha sentencia.

Además, a febrero de 2011, la Ciudad se enfrentaba con aproximadamente 1.450 reclamos por negligencias en relación con procedimientos médicos realizados en los hospitales de la Ciudad, dichos reclamos sumaban un monto total de aproximadamente \$ 600 millones (sin interés), aunque la Ciudad considera que el monto que se vea obligada a pagar por dichos reclamos será sustancialmente menor a aquellos reclamos presentados por los demandantes.

Otras líneas de crédito y garantías

La Ciudad no dispone de ninguna otra línea de crédito documentada. Ninguno de los organismos con los que opera la Ciudad excepto el Banco y ciertas empresas en co-propiedad de la Ciudad y del Gobierno Nacional y, en ciertos casos, la provincia de Buenos Aires, pueden solicitar préstamos directos. Toda captación de fondos es realizada y controlada por la Ciudad.

La Ciudad no ha otorgado ninguna garantía ni aval respecto de su endeudamiento público. Sin embargo, tal como se indicó anteriormente, el Gobierno Nacional puede retener fondos de sus pagos de coparticipación federal en los casos de incumplimiento en el pago de los créditos multilaterales o de la línea de crédito del Gobierno Español. Además, en el curso normal de sus actividades, la Ciudad mantiene efectivo en cuentas de depósito en el Banco Ciudad, y todos los ingresos fiscales transferidos por el Gobierno Nacional a la Ciudad se remiten a las cuentas de la Ciudad en el Banco. Si la Ciudad no cumpliera sus obligaciones de pago frente al Banco Ciudad (de haberlas), el Banco podrá realizar una compensación con los fondos de la Ciudad depositados en el mismo.

En relación con el financiamiento del programa de gastos de capital de la Ciudad, la administración actual está negociando una línea de crédito de hasta U\$S 80 millones a ser otorgada por la Corporación Andina de Fomento (“CAF”) para financiar las obras de expansión del subterráneo y una línea de crédito de hasta \$ U\$S 123 millones a ser otorgada por el BNDES, el Banco de Desarrollo de Brasil, para financiar las obras de prevención de inundaciones en la Ciudad. En virtud de esta línea de crédito, la Ciudad deberá dar en garantía una parte de la recaudación que tiene derecho a percibir en virtud de la Ley de Coparticipación Federal. Aunque la Ciudad tiene bastante adelantado el proceso de solicitud y presentación de documentación necesaria para la obtención de dichos créditos, no se puede saber con certeza si efectivamente van a otorgarse, ya que para la concreción de ambos se precisa la intervención

del Gobierno Nacional, que se ha mostrado reacio a brindar su apoyo. Ninguna certeza puede darse de que dichas líneas de crédito serán otorgadas.

Servicios de la deuda

En 2010, la Ciudad reintegró \$ 1.207,4 millones de deuda y pagó intereses por \$ 377,5 millones. Además, durante el año 2010, el Gobierno Nacional pagó \$ 68,7 millones de capital y \$ 25,2 millones de intereses en virtud de las garantías que había otorgado con respecto al endeudamiento de la Ciudad con organismos multilaterales, y retuvo un monto total equivalente de los fondos que debía transferir a la Ciudad conforme a la Ley de Coparticipación Federal.

En 2011, la Ciudad reintegró \$ 1.539,05 millones de deuda y pagó intereses por \$ 410,63 millones. Además, durante 2011, el Gobierno Nacional pagó \$ 66,78 millones de capital y \$ 25,43 millones de intereses en virtud de las garantías que había otorgado con respecto al endeudamiento de la Ciudad con organismos multilaterales, y retuvo un monto total equivalente de los fondos que debía transferir a la Ciudad conforme a la Ley de Coparticipación Federal.

Los presupuestos 2012 y 2013 incluyen gastos de intereses por \$ 720,6 millones y \$ 798,54 millones, respectivamente, y amortizaciones de deuda por \$ 851,3 millones y \$ 493,67 millones respectivamente.

En el siguiente cuadro se indican los pagos estimados de capital e intereses, detallados por moneda, que se efectuarán respecto del endeudamiento directo de la Ciudad pendiente de pago al 30 de junio de 2012 y entre los años 2013 a 2022. Véase “Descripción del endeudamiento directo-Deuda con los proveedores- - “Deuda sujeta a revisión/Decreto N° 225/96”- “Descripción del endeudamiento directo-Letras de tesorería” y Descripción del endeudamiento directo-Deuda flotante”.

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de								
	2012			2013			2014		
	(en millones)								
	Pesos	US\$	Euros	Pesos	US\$	Euros	Pesos	US\$	Euros
Programa de Títulos a Mediano Plazo	—	148,7	—	—	118,1	—	—	116,3	—
Letras del Tesoro	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonos de proveedores / contratistas	—	0,2	—	—	0,4	—	—	0,3	—
Deuda sujeta a revisión Decreto 225/96.....	13,5	—	—	13,5	—	—	13,5	—	—
Otras deudas reconocidas.....	11,0	—	—	11,0	—	—	10,7	—	—
Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo ⁽¹⁾	—	—	0,9	—	—	1,9	—	—	3,1
Banco Interamericano de Desarrollo ⁽¹⁾	—	9,5	—	—	18,6	—	—	18,1	—
Gobierno español	—	0,4	—	—	0,8	—	—	0,8	—
Total.....	24,5	158,7	0,9	24,5	137,8	1,9	24,2	135,5	3,1

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de											
	2015			2016			2017			2018		
	(en millones)											
	Pesos	U\$S	Euros	Pesos	U\$S	Euros	Pesos	U\$S	Euros	Pesos	U\$S	Euros
Programa de Títulos a Mediano Plazo	—	546,0	—	—	41,3	—	—	435,6	—	—	—	—
Bonos de proveedores / contratistas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Deuda sujeta a revisión Decreto 225/96	13,5	—	—	1,6	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras deudas reconocidas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo ⁽¹⁾	—	—	6,9	—	—	15,5	—	—	23,6	—	—	25,8
Banco Interamericano de Desarrollo ⁽¹⁾	—	17,5	—	—	15,9	—	—	15,5	—	—	15,0	—
Gobierno español	—	0,8	—	—	0,8	—	—	0,8	—	—	0,8	—
Total	13,5	564,1	6,9	1,6	58,3	15,5	0,0	452,0	23,6	0,0	15,7	25,8

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de											
	2019			2020			2021			2022		
	(en millones)											
	Pesos	U\$S	Euros	Pesos	U\$S	Euros	Pesos	U\$S	Euros	Pesos	U\$S	Euros
Programa de Títulos a Mediano Plazo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonos de proveedores / contratistas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Deuda sujeta a revisión Decreto 225/96	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras deudas reconocidas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo ⁽¹⁾	—	—	21,4	—	—	7,5	—	—	—	—	—	—
Banco Interamericano de Desarrollo ⁽¹⁾	—	14,5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gobierno español	—	0,7	—	—	0,7	—	—	0,7	—	—	0,7	—
Total	0,0	15,2	21,4	0,0	0,7	7,5	0,0	0,7	0,0	0,0	0,7	0,0

Notas:

(1) No incluye los \$ 5,1 millones adeudados a la Ciudad por el Gobierno Nacional en relación con pagos realizados por el Gobierno Nacional durante 2001 y 2002 con respecto a la deuda de la Ciudad con las organizaciones internacionales. El Gobierno Nacional no retiró un monto equivalente de las transferencias realizadas a la Ciudad con respecto a los pagos de coparticipación federal pero la Ciudad no considera esos pagos como deuda ya que espera compensarlos contra los montos que adeuda el Gobierno Nacional a la Ciudad. Véase “Contingencias-Reclamos del Gobierno Nacional y contra el mismo”.

(2) No incluye la deuda a corto plazo (“deuda flotante”) de la Ciudad con algunos de sus proveedores al 31 de diciembre de 2007. Estas cantidades pueden variar como resultado del proceso de verificación que la Ciudad se encuentra actualmente realizando con respecto a ciertos ítems. Véase “Descripción del endeudamiento directo-Deuda con los proveedores- Deuda sujeta a revisión/Decreto 65/08” y “Descripción del endeudamiento directo-Deuda flotante”.

(3) No incluye los \$ 5,1 millones adeudados a la Ciudad por el Gobierno Nacional en relación con pagos realizados por el Gobierno Nacional durante 2001 y 2002 con respecto a la deuda de la Ciudad con las organizaciones internacionales. El Gobierno Nacional no retiró un monto equivalente de las transferencias realizadas a la Ciudad con respecto a los pagos de coparticipación federal pero la Ciudad no considera esos pagos como deuda ya que espera compensarlos contra los montos que adeuda el Gobierno Nacional a la Ciudad. Véase “Contingencias-Reclamos del Gobierno Nacional y contra el mismo”.

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal

Comenzando con el presupuesto del 31 de diciembre de 2005, la Ley de Responsabilidad Fiscal estableció un nuevo régimen voluntario aplicable a cada provincia y/o a la Ciudad, siempre que, la provincia pertinente o la Ciudad, según fuera el caso, haya adherido a las disposiciones de dicha ley. El nuevo régimen exigía que la provincia pertinente o, si fuere aplicable, la Ciudad, no aumentaran el monto total de sus gastos (excluyendo gastos de intereses, insumos pagados con financiación de organismos multilaterales y ciertos gastos de programas de infraestructura social) por un porcentaje excedente el porcentaje proyectado de crecimiento en el PBI de la Nación según estimado por el Gobierno Nacional, para lograr balances equilibrados (excluidos los gastos de capital) y para asegurar que su servicio de deuda anual no excediera el 15% de sus ingresos corrientes (neto de cualquier transferencia a las municipalidades, en el caso de las provincias). De conformidad con sus términos, el incumplimiento de las previsiones de la Ley de Responsabilidad Fiscal podría resultar en la denegación por parte del Gobierno Nacional de autorización por incurrir en deuda por, o limitando el monto de las transferencias discrecionales a, las provincias incumplidoras o a la Ciudad, según sea aplicable.

El 26 de noviembre de 2009, la Legislatura de la Ciudad, de conformidad con la Ley N° 3.297, retiró la adhesión de la Ciudad a la Ley de Responsabilidad Fiscal. En consecuencia, la Ciudad no necesita solicitar autorización al Gobierno Nacional para incurrir en deuda y, en consecuencia, emitió los Títulos Serie 7, Serie 8, Serie 9 y Serie 10 en virtud del Programa de Títulos a Mediano Plazo sin requerir dicha autorización.

Sin perjuicio de lo anterior, al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, la Ciudad hubiera cumplido los requisitos de la Ley de Responsabilidad Fiscal con respecto a un aumento de sus gastos que no exceda el crecimiento de la economía, un presupuesto equilibrado (con exclusión de los gastos de capital) y un servicio anual de la deuda que no exceda el 7,76 % de la recaudación actual (la relación fue del 10,56 % en el 2010).

Endeudamiento de las empresas de la Ciudad

La Ciudad es garante de las obligaciones del Banco Ciudad bajo los términos de la carta orgánica del Banco Ciudad. Además, ciertas empresas de co-propiedad de la Ciudad y del Gobierno Nacional, y, en algunos casos, la Provincia de Buenos Aires, generan deuda que oportunamente es garantizada en conjunto por la Ciudad, el Gobierno Nacional y, si resulta aplicable, la provincia de Buenos Aires. Esta garantía, es sin embargo, una obligación indirecta y subsidiaria de la Ciudad que requiere a una de las partes aseguradas de agotar todos los remedios legales contra el Banco Ciudad o las empresas relevantes antes de solicitar el pago a la Ciudad.

EMPRESAS DE LA CIUDAD

Banco de la Ciudad de Buenos Aires

Antecedentes

El Banco, fundado en 1878, es una persona jurídica, pública y autárquica, con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa de propiedad absoluta de la Ciudad. Al 30 de junio de 2012, el Banco era el noveno banco más importante de la Argentina, en base al total de depósitos por \$ 19.752 millones, y el octavo banco más importante de la Argentina, en base al total de sus préstamos (neto de provisiones) de \$ 16.184 millones. Al 30 de junio de 2012 el activo total del Banco ascendía a \$ 24.196 millones y el patrimonio neto a \$ 3.208 millones. Véase la información financiera y contable del Banco en el sitio www.bancociudad.com.ar.

En virtud de la Constitución de la Ciudad, el Banco es el banco oficial de la Ciudad y actúa como su agente financiero, prestando servicios financieros al tesoro de la Ciudad. Según la carta orgánica del Banco, la Ciudad garantiza todas sus obligaciones. El Banco está sujeto a la supervisión del Banco Central.

La administración del Banco está a cargo de un Directorio cuyos miembros son designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad con la aprobación de la Legislatura. Sus miembros no ocupan sus cargos por un periodo predeterminado

La actividad principal del Banco es la de banca comercial, presta servicios bancarios y servicios financieros relativos a pequeñas y medianas empresas y a particulares, así como a la Ciudad. Además, el Banco genera ingresos mediante la prestación de servicios a la Ciudad, y, en menor medida, a entidades privadas, e inclusive actúa como agente de recaudación de impuestos, presta servicios de pago de sueldos a empleadores del sector público y privado y realiza pagos de pensiones a los jubilados. El Banco también posee el monopolio en la actividad prendaria dentro de la jurisdicción de la Ciudad y conduce una importante actividad en remates.

El Banco viene reorientándose desde el 2010 en su estrategia comercial de aumentar su cartera de préstamos del sector privado, en particular los créditos hipotecarios, para aprovechar el crecimiento económico y la consecuente demanda de créditos imperante en la Argentina y en la Ciudad y en la estructura de financiación exclusiva del Banco (alrededor del 41% de la cual comprende depósitos de titularidad del Banco como agente de depósito judicial y que se han renovado al vencimiento en forma consistente). Por otro lado, el Banco abrió recientemente su propio centro de atención telefónica para atender a sus clientes y se encuentra en proceso de construir sus propias oficinas a un costo aproximado de \$200 millones (se espera terminar el edificio para fines del 2012).

Conforme a las disposiciones de la Comunicación “A” 3911 del BCRA, de fecha 28 de marzo de 2003, los bancos argentinos (incluido el Banco) no pueden otorgar créditos al sector público argentino (incluida la Ciudad) excepto sobre una base garantizada y previa autorización del Banco Central. Al 30 de septiembre de 2011, el Banco no tenía exposición crediticia con la Ciudad.

Información financiera seleccionada

La información financiera relativa al Banco puede consultarse en el sitio www.bancociudad.com.ar

Otras empresas de la Ciudad

Otras empresas de la Ciudad son (i) **Subterráneos de Buenos Aires S.E.**, sociedad del estado de propiedad absoluta de la Ciudad, a cargo de controlar el cumplimiento de los términos y condiciones de la concesión por parte del concesionario de subterráneos de la Ciudad y responsable de la prolongación del sistema de subterráneos; (ii) **Autopistas Urbanas S.A. (Ausa)**, sociedad anónima que construyó y operaba dos autopistas con peaje en la Ciudad; la Ciudad adquirió esta sociedad en octubre de 1985

como resultado de la renegociación del contrato originario de concesión a partir del 30 de septiembre de 2009 la concesión de AUSA se prorrogó por un plazo de 20 años, con sujeción a ciertas modificaciones y como resultado de esas modificaciones, se amplió el alcance del contrato de concesión a todas las autopistas ubicadas en la Ciudad, las avenidas troncales principales de la Ciudad, las calles conducentes a dichas autopistas y los puentes sobre el Riachuelo; (iii) **Hospital Garrahan**, organización sin fines de lucro de propiedad de la Ciudad y el Gobierno Nacional que opera un hospital pediátrico en la Ciudad; tanto la Ciudad como el Gobierno Nacional asumen el 50% del presupuesto del hospital; (iv) **Obra Social de Buenos Aires (antes denominado Instituto Municipal de Obra Social)**, entidad autárquica es enteramente propiedad de la Ciudad y se encarga de prestar servicios médicos y vinculados a los empleados agremiados de la Ciudad y sus familias; (v) **Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**, entidad autárquica es enteramente propiedad de la Ciudad y está a cargo de la construcción y manutención de proyectos de construcción en la Ciudad a fin de proporcionar vivienda para los sectores de bajos ingresos; (vi) **Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.**, sociedad anónima en la cual la Ciudad y el Gobierno Nacional poseen cada una el 50% de sus acciones y su principal objeto es el desarrollo de un proyecto inmobiliario en el área del puerto de la Ciudad; (vii) **Corporación del Mercado Central de Buenos Aires**, entidad pública cuya titularidad se divide en partes iguales entre la Ciudad, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional; (viii) **Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E.(CEAMSE)**, sociedad del estado de propiedad de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires en partes iguales, que se dedica a reciclar y disponer de los desechos generados en la Ciudad y el Gran Buenos Aires; (ix) **Ubatec Sociedad Anónima**, sociedad anónima a cargo de gestionar diversos proyectos científicos y tecnológicos, principalmente los relacionados a la prevención y cura de enfermedades terminales; la Ciudad posee el 31% del capital social, la Universidad de Buenos Aires el 32%, la Unión Industrial Argentina el 20% y la Confederación General de la Industria el 14%.; (x) **Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires**, entidad autárquica enteramente propiedad de la Ciudad y encargada de regular y supervisar todas las actividades relacionadas a los juegos de azar; (xi) **Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires**, entidad autárquica que es enteramente propiedad de la Ciudad. y está encargada de ejercer controles sobre el sector público de la Ciudad; (xii) **Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado**, sociedad del estado enteramente propiedad de la Ciudad, encargada de promover el desarrollo económico y de la zona sur de la Ciudad, mediante inversiones públicas y privadas, a fin de mejorar la calidad de vida de los residentes de la zona; y (xiii) **Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sociedad del Estado**, sociedad del estado, que es enteramente propiedad de la Ciudad, y se encarga de administrar la Corporación Buenos Aires Sur.

DESCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

La siguiente descripción es un resumen de los términos y condiciones generales de los Títulos que podrán emitirse bajo el Programa. Los términos y condiciones particulares de los Títulos respecto de una oferta específica de Títulos se establecerán en el correspondiente Suplemento de Prospecto. En caso de inconsistencia entre la información contenida en este capítulo y en el Suplemento de Prospecto relevante, dicho Suplemento de Prospecto prevalecerá y se considerará complementario de la información incluida en este capítulo.

Generalidades

Los Títulos son emitidos de acuerdo con la Ley N° 4.315 y la Resolución N° 1.518/2012 del Ministerio de Hacienda de la Ciudad (la “Resolución 1.518/2012”). La Ciudad podrá emitir una o más series de Títulos en cualquier momento. El monto de capital total de los Títulos que puede ser emitido en el marco del Programa es de hasta U\$S 100.000.000.

Todos los Títulos emitidos oportunamente por la Ciudad de acuerdo con la Resolución 1.518/2012 y que se encuentren en circulación (según se define más adelante en – “*Algunas definiciones*”) se definen en el presente como los “Títulos” y el término “Título” será interpretado en forma concordante. Los Títulos que tengan la misma fecha de emisión original (la “Fecha de Emisión”), precio de emisión, fecha de vencimiento y Fechas de Pago de Interés (tal como se las define más adelante), sean pagaderas en la misma moneda, devenguen interés a la misma tasa y cuyos términos resulten idénticos, se definen en el presente como una “Clase”. Los tenedores de Títulos de cada Clase y, en caso de Títulos globales, los titulares de una participación en ellos (cada uno, un “Tenedor de Títulos” o un “Tenedor”), tendrán derecho a los beneficios de las disposiciones contenidas en este Prospecto y en el Suplemento de Prospecto correspondiente, y estarán sujetos a las mismas.

Bajo el Programa la Ciudad podrá emitir Títulos en una o más Clases que no podrán superar en forma conjunta la suma de valor nominal U\$S 100.000.000 (o para el caso de Títulos emitidos en otras monedas su equivalente en esa redondeado a las 1.000 unidades más próximas) del capital total en circulación (el “Monto Máximo”). El Monto Máximo podrá ser modificado por la Ciudad según lo considere necesario o apropiado a su discreción, siempre y cuando dicho monto esté debidamente autorizado por la Legislatura y, si fuese aplicable, por cualquier bolsa de comercio correspondiente.

Los Títulos constituirán obligaciones directas, no subordinadas y con garantía común de la Ciudad y se los tratará en todo momento en igualdad de condiciones entre sí y *pari passu* con toda otra obligación de la Ciudad con garantía común y no subordinada presente o futura que se encuentre en circulación, excepto en el caso que dichas obligaciones tengan preferencia o rango superior por convención o de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

A menos que sea previamente rescatado o recomprado y cancelado, cada Título tendrá el vencimiento que se indicará en el suplemento correspondiente, término que siempre estará dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas aplicables al Programa y sus términos y condiciones.

Los Títulos de cualquier Clase podrán cotizar en la BCBA o en cualquier otra bolsa, y podrán ser admitidos para su negociación en el MAE, o cualquier en cualquier otro mercado, en cada caso según se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente. La cotización de los Títulos se indicará en el Suplemento de Prospecto del Prospecto correspondiente; no obstante, se podrán emitir Títulos que no coticen en ninguna bolsa de comercio o mercado.

Para una descripción de los términos particulares de cada Clase, se hace referencia a los términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto correspondiente, incluyendo (i) la designación de los Títulos de esa Clase; (ii) cualquier límite al total del valor nominal de capital de los Títulos de esa Clase; (iii) la fecha o fechas en las cuales se pagará el capital (y la prima, si la hubiera) de los Títulos de esa Clase

(fechas que estarán dentro de los plazos de vencimiento de entre un año y dos años); (iv) el precio al cual los Títulos de esa Clase serán emitidos, la tasa o tasas a la que los Títulos de esa Clase devengarán interés, si lo hubiera, la fecha o fechas a partir de las cuales se devengará el interés, y las fechas de pago del interés; y (v) cualquier otro término de los Títulos de esa Clase. Asimismo, el Suplemento de Prospecto correspondiente describirá, de corresponder, el grado en que los términos y condiciones particulares de cada Clase de Títulos varíen respecto de los términos y condiciones generales que se establecen en el presente.

Forma e instrumentación

Los Títulos podrán representarse por uno o más certificados globales para cada una de las Clases que se emitan, los que serán depositados por la Ciudad en Caja de Valores, salvo que el Suplemento de Prospecto pertinente disponga su depósito ante otro sistema de depósito colectivo. Las transferencias en el caso de depósito ante la Caja de Valores serán de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias. Caja de Valores estará facultada para cobrar los aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Tenedores de los Títulos.

Los Títulos se emitirán y registrarán de la manera que se describe en el presente, a menos que se especifique de otra manera en el Suplemento de Prospecto correspondiente, pudiendo inclusive emitirse Títulos escriturales o con otra forma según lo permita la normativa vigente.

Pago

La Ciudad realizará los pagos a las personas a cuyo nombre se encuentren registrados los Títulos al cierre de actividades del Día Hábil anterior a la fecha de pago correspondiente. A fin de disponer el pago del capital y los intereses (inclusive los montos adicionales) correspondientes a los Títulos, la Ciudad se compromete a pagar o procurar que se pague al Tenedor registrado como máximo a las 13 horas del Día Hábil anterior a cada fecha de pago de intereses o fecha de pago de capital. En el presente “Día Hábil” significará cualquier día excepto sábado o domingo o un día en que los bancos o entidades fiduciarias estén autorizados en general u obligados por ley, reglamentación o decreto ejecutivo a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires.

Salvo que se establezca lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, los pagos se realizarán mediante su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores y de sus participantes directos, si correspondiera. La Ciudad no tendrá responsabilidad alguna por ningún aspecto relacionado con el registro o pago realizado por Caja de Valores o sus representantes o participantes directos, o por cualquier error por parte de Caja de Valores o sus participantes directos en realizar pagos a los Tenedores de los Títulos con los fondos que ellos recibieran.

Si alguna fecha de pago de intereses o capital no coincidiera con un Día Hábil, la Ciudad realizará el pago pertinente el Día Hábil siguiente. Dichos pagos se considerarán realizados en la fecha de vencimiento y no se devengarán intereses como resultado de la demora en el pago.

Orden de prelación

A menos que se especifique de otra manera en el Suplemento de Prospecto correspondiente, los Títulos son obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas de la Ciudad que tendrán igual prioridad de pago que toda su otra deuda no garantizada y no subordinada presente y futura pendiente de pago en cualquier momento.

Montos adicionales

La Ciudad realizará pagos respecto de los Títulos sin retención ni deducción alguna por o a cuenta de impuestos, derechos, gravámenes u otras cargas gubernamentales presentes o futuras aplicadas por la República Argentina o la Ciudad o cualquier autoridad de dichas jurisdicciones (tales jurisdicciones las “Jurisdicciones Relevantes”) a menos que así lo exija la ley. Si la Ciudad debiera realizar alguna retención o deducción de este tipo, pagará a los Tenedores los montos adicionales necesarios para garantizar que reciban el mismo monto que recibirían si no debieran realizarse tales retenciones o deducciones.

Sin embargo, la Ciudad no pagará montos adicionales respecto de ningún Título en relación con impuestos, derechos, gravámenes u otras cargas gubernamentales aplicables debido a las siguientes razones: (1) el Tenedor tiene algún vínculo con la Jurisdicción Relevante además de su carácter de Tenedor de los Títulos, la recepción de pagos correspondientes a los Títulos o el ejercicio de derechos en virtud de los mismos; o (2) el Tenedor no ha presentado el Título para su pago (si así se requiere en virtud de sus términos) dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la notificación de pago pertinente.

Toda referencia en este prospecto al capital o los intereses correspondientes a los Títulos incluirá los montos adicionales pagaderos por la Ciudad al respecto.

Rescate por motivos impositivos

Los Títulos podrán ser rescatados, a criterio de la Ciudad, en su totalidad pero no en parte, previa notificación cursada con al menos 30 y no más de 60 días de antelación a los Tenedores (notificación que será irrevocable), al 100 % del monto de capital pendiente de pago de los mismos más los intereses devengados a la fecha de rescate y cualquier otro monto adicional pagadero al respecto a la fecha de rescate, si (i) la Ciudad estuviera, o en la siguiente fecha de pago pasara a estar, obligada a pagar montos adicionales respecto de dichos Títulos como resultado de un cambio o modificación de las leyes o reglamentaciones vigentes en la Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental de la Argentina con facultades tributarias (excepto la Ciudad) o de un cambio en la aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentaciones que se hubiera producido con posterioridad a la fecha de la aprobación de los términos y condiciones definitivos de la Clase en cuestión por la Resolución 1.518/2012; y (ii) la Ciudad no pudiera evitar dicha obligación mediante la adopción de medidas razonables. La notificación de rescate no podrá cursarse antes de los 60 días precedentes a la primera fecha en que la Ciudad estuviera obligada a pagar dichos montos adicionales en relación con dichos Títulos. Antes de publicar o enviar por correo cualquier notificación de rescate de los Títulos según lo indicado anteriormente, la Ciudad deberá poner a disposición del los Tenedores (a) una opinión de asesores legales de reconocido prestigio en la que se indique que dichos montos adicionales deben pagarse debido a un cambio o modificación de las leyes o reglamentaciones vigentes en la Argentina o una subdivisión política o autoridad gubernamental de la Argentina con facultades tributarias (excepto la Ciudad o una subdivisión política de la Ciudad) o a un cambio en la aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentaciones; y (b) un certificado de un funcionario que indique que la Ciudad no puede evitar dicha obligación de pagar montos adicionales mediante la adopción de medidas razonables y que se han obtenido todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para que la Ciudad proceda con dicho rescate y se encuentran en plena vigencia y efecto o que especifique cualquier autorización necesaria que no se hubiera obtenido.

Supuestos de Incumplimiento

Cualquiera de los siguientes eventos constituirá un Supuesto de Incumplimiento bajo cualquier Clase de los Títulos:

(a) **Falta de pago:** si la Ciudad no pagara cualquier suma de capital de los Títulos al vencimiento o los intereses sobre cualquiera de los Títulos dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento; o

(b) **Incumplimiento de otras obligaciones:** si la Ciudad no cumpliera u observara una o más de sus otras obligaciones en los Títulos y el incumplimiento no fuera susceptible de ser subsanado o, si pudiendo ser subsanado y no fuera subsanado dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se hubiera notificado tal incumplimiento a la Ciudad; o

(c) **Incumplimiento de otras Deudas Relevantes:** si (i) cualquier otra Deuda Relevante resultare vencida y pagadera con anterioridad a su vencimiento estipulado de otro modo que no fuese a opción de la Ciudad, incluyendo sin limitación como consecuencia de aceleración debida a un supuesto de incumplimiento, al menos que la aceleración sea rescindida, resuelta o anulada; o (ii) cualquier Deuda Relevante no fuese pagada a su vencimiento o, según fuere el caso, dentro de cualquier período de gracia aplicable; o (iii) la Ciudad no pagase al vencimiento cualquier monto pagadero por ella bajo cualquier garantía actual o futura por, o indemnización respecto de, cualquiera suma tomada en préstamo o recaudada; a condición de que el monto total del endeudamiento, garantías e indemnizaciones pertinentes respecto de los cuales haya ocurrido uno o más de los hechos mencionados precedentemente sea igual o superior a U\$S 10.000.000 o su equivalente en otra moneda; o

(d) **Procedimientos de ejecución:** si se trabara, exigiera el cumplimiento, o demandara un secuestro, embargo, ejecución u otro procedimiento judicial respecto de un monto igual o superior a U\$S 10.000.000 sobre cualquier parte sustancial de los bienes, activos o ingresos de la Ciudad y no hubiera sido levantado, suspendido u objetado de buena fe por la Ciudad dentro de los 60 días; o

(e) **Ejecución de garantía:** si (i) cualquier hipoteca, cargo, prenda, gravamen u otra afectación, actual o futura, constituida o asumida por la Ciudad por un monto igual o superior a U\$S 10.000.000 o su equivalente en otra moneda resultara exigible y se adoptara alguna medida para ejecutarla (incluyendo la toma de posesión o la designación de un síndico, síndico administrativo, administrador u otra persona similar); o (ii) cualquier compromiso, acuerdo, entendimiento o aceptación por la Ciudad, o que la afecte, por el cual se permita que ciertos Ingresos actuales o futuros, sean aplicados a cualquier compromiso u obligación en particular de o en representación de la Ciudad, resultara exigible (salvo respecto de los Compromisos Existentes, de conformidad con las condiciones habituales de su aplicación) y se adoptara alguna medida para ejecutarlo (incluyendo la toma de posesión de activos o ingresos salvo respecto de los Compromisos Existentes, de conformidad con las condiciones habituales de su aplicación) o la designación de un síndico, síndico administrativo, administrador u otra persona similar); o

(f) **Insolvencia:** si la Ciudad fuese (o es, o pudiese ser, considerada por la ley o un tribunal) incapaz de pagar su Deuda Relevante a su vencimiento, detuviera, suspendiera o amenazara con interrumpir o suspender el pago de la totalidad o de una parte sustancial de su Deuda Relevante, propusiera o concertara un acuerdo para diferir, reprogramar o reajustar de otro modo la totalidad de su Deuda Relevante (o de cualquier parte que no podrá o no podría de otro modo pagar al vencimiento), propusiera o efectuara una cesión general o un acuerdo o arreglo con, o en beneficio de, los respectivos acreedores respecto de cualquier Deuda Relevante o si se acordara o declarara una moratoria con respecto a, o que afecta a la totalidad o cualquier parte de la Deuda Relevante de la Ciudad; o

(g) **Autorizaciones y consentimientos:** cualquier medida, condición o acto (incluyendo la obtención o realización de cualquier consentimiento, aprobación, autorización, exención, presentación, licencia, orden, inscripción o registro que fuera necesario) cuya adopción, cumplimiento o realización fuera requerido en cualquier momento para (i) permitir que la Ciudad legalmente, ejerza sus derechos y realice y cumpla sus obligaciones bajo los Títulos, (ii) asegurar que esas obligaciones sean legalmente vinculantes y exigibles, o (iii) hacer que los Títulos sean admisibles como prueba en los tribunales de la República Argentina no fuera adoptada, completada o realizada; o

(h) **Ilegalidad:** si fuese o resultara ilegal que la Ciudad realizara o cumpliera una o más de sus obligaciones bajo cualquiera de los Títulos; o

(i) **Hechos análogos:** si se produjera cualquier hecho que en virtud de las leyes de cualquier jurisdicción pertinente que tuviera un efecto análogo a cualquiera de los casos mencionados en los apartados precedentes.

Si alguno de los eventos de incumplimiento arriba descriptos ocurre y se mantiene, los Tenedores de no menos del 25% del monto total del capital de los Títulos pendiente de pago, pueden declarar a todos los Títulos de la Clase en cuestión pendientes de pago que estuvieran inmediatamente vencidos y exigibles por medio de una notificación por escrito a la Ciudad. Dada la declaración de aceleración, el capital, junto con los intereses devengados (incluyendo cualquier monto adicional) a la fecha de la aceleración, de las Clases afectadas de Títulos se convertirá inmediatamente en vencido y exigible, sin necesidad de ninguna otra acción o notificación de ninguna clase, al menos que antes de la fecha de envío de dicha notificación se hayan subsanado todos los eventos de incumplimiento con respecto a los Títulos. Si, en algún momento con posterioridad a que los Títulos hayan sido declarados vencidos y exigibles, la Ciudad pagara una suma suficiente para cancelar todos los montos vencidos de intereses y capital en relación con dichos Títulos (más intereses moratorios sobre montos de intereses, en la medida permitida por la ley, y sobre el capital de cada Título, a la tasa de interés especificada en el Título, a la fecha de dicho pago) y los gastos; y cualquier otro evento de incumplimiento bajo los Títulos, distinto al no pago de capital de los Títulos, que hayan devenido exigibles sólo por declaración, y luego sean subsanados, los Tenedores de la mayoría del monto de capital de los Títulos pendientes de pago, por notificación escrita a la Ciudad, podrán, en representación de los Tenedores de los Títulos, renunciar a cualquier incumplimiento y a rescindir y anular dicha declaración y sus consecuencias; pero dicha renuncia, rescisión y anulación no será extendida ni afectará cualquier incumplimiento posterior, ni perjudicará derecho alguno consiguiente o incumplimiento posterior.

El término “en circulación” utilizado respecto de los Títulos de una Clase significa, a la fecha de determinación, todos los Títulos emitidos con anterioridad, excepto:

- (a) los Títulos previamente cancelados o entregados para su cancelación;
- (b) los Títulos o parte de los mismos, para cuyo pago, rescate o compra se han entregado previamente fondos suficientes para su entrega a los Tenedores de los mismos; siempre que, si dichos Títulos deban ser rescatados, se haya cursado la notificación de rescate respectiva o se hayan constituido las reservas pertinentes; y
- (c) Títulos en canje o reemplazo de los cuales se han emitido otros Títulos, excepto Títulos respecto de los cuales se hubieran presentado pruebas satisfactorias de que se encuentran en poder de un comprador de buena fe respecto del cual los Títulos constituyen obligaciones válidas de la Ciudad;

disponiéndose que (a menos que se especifique de otra manera en el Suplemento de Prospecto correspondiente) al determinar si los Tenedores de Títulos en circulación que representan el monto de capital requerido están presentes en una asamblea a fines de constituir quórum o han presentado una solicitud, intimación, instrucción, consentimiento o renuncia en virtud del presente, los Títulos de propiedad de la Ciudad no se tendrán en cuenta y no se considerarán “en circulación”. Los Títulos de propiedad de la Ciudad que hubieran sido prendados de buena fe podrán considerarse en circulación si el acreedor prendario prueba su derecho a actuar respecto de dichos Títulos y no se trata de la Ciudad.

“Deuda Relevante” significa cualquier obligación (sea actual o futura, real o contingente) de pago o reintegro respecto de dinero tomado en préstamo en tanto supere los U\$S 25.000.000 o su equivalente en pesos.

“Compromiso Existente” significa (1) la obligación de la Ciudad establecida en la Ley N° 23.514, y sus modificatorias, de aplicar un porcentaje específico de los montos recaudados para financiar la ampliación de la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, (2) la obligación de la Ciudad establecida en la Ordenanza N° 44.407 y sus modificatorias, de aplicar un porcentaje específico de los impuestos recaudados por la Ciudad a una cuenta individualizada para el pago de incentivos a los

empleados de la Ciudad y para pagar equipos de computación, (3) el compromiso de la Ciudad de permitir que el Gobierno Nacional retenga, de los pagos de coparticipación de impuestos efectuados o por efectuar a la Ciudad por el Gobierno Nacional en virtud de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias, montos equivalentes a los pagos efectuados por el Gobierno Nacional en virtud de cualquier préstamo transferido por el Gobierno Nacional a la Ciudad y originado en una Entidad Oficial y respecto del cual la Ciudad no haya pagado al Gobierno Nacional de conformidad con sus términos, y (4) la obligación de la Ciudad de aplicar ciertos fondos puestos a su disposición por el Gobierno Nacional, independientemente de los pagos de coparticipación federal de impuestos del Gobierno Nacional, a determinadas causas de terceros en virtud de acuerdos entre la Ciudad y el Gobierno Nacional por los cuales esos fondos deban ser aplicados exclusivamente o principalmente a esas causas.

Las disposiciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de los derechos de cada Tenedor individual de Títulos de iniciar una acción contra la Ciudad por el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto vencido e impago bajo los Títulos. Los derechos de los Tenedores detallados en este párrafo son además de, y no excluyentes de, cualquier otro derecho, facultad, garantía, privilegio, recurso y/o remedio que los mismos tengan conforme con las normas vigentes.

Asambleas, enmiendas y renunciaciones

Convocatoria y asistencia:

(i) La asamblea de Tenedores de los Títulos (la “Asamblea de Tenedores”) deberá ser convocada por la Ciudad cuando lo considere necesario, o a solicitud de un número de Tenedores que representen no menos del 20% del capital de los Títulos en circulación. La solicitud indicará los temas a tratar por la Asamblea de Tenedores y la misma deberá ser convocada para celebrarse dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la solicitud. La convocatoria deberá ser comunicada a los Tenedores mediante la publicación de avisos durante tres días corridos en el Boletín Diario de la BCBA o en el diario de publicaciones legales que lo sustituya y en alguno de los medios indicados bajo el título “Notificaciones” de este capítulo. Los avisos deberán publicarse con una anticipación de entre cinco y 30 días corridos a la fecha de la Asamblea de Tenedores y deberán especificar el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la referida Asamblea de Tenedores, los temas a tratar y los recaudos a tomar por los Tenedores para asistir a ésta.

(ii) Para asistir a la Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán depositar un certificado de depósito librado al efecto por la Caja de Valores para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea de Tenedores, con no menos de tres días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea de Tenedores. En caso de Asambleas de Tenedores que traten sobre un Supuesto de Incumplimiento, el plazo máximo de celebración de la Asamblea de Tenedores quedará reducido a diez días corridos y el plazo de publicación de avisos a un día con una antelación no menor a dos días corridos. Los Tenedores podrán participar en la Asamblea de Tenedores personalmente o por apoderado.

(iii) Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en una fecha que será un Día Hábil, en el horario de 9 a 18 y en el lugar que la Ciudad determine de acuerdo a lo establecido en este capítulo.

Quórum:

(i) A los efectos de la Asamblea de Tenedores, cada unidad de valor nominal de la moneda de denominación de la Clase en cuestión de los Títulos en circulación dará derecho a un (1) voto.

(ii) El quórum mínimo de las Asambleas de Tenedores en primera convocatoria será de Tenedores que representen al menos un 66 % del valor nominal de los Títulos en circulación, y en segunda convocatoria de un 25 % del valor nominal de los Títulos en circulación. El llamado en primera y segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente, pero la Asamblea en segunda convocatoria

deberá tener lugar por lo menos una hora después de la fijada para la primera.

Mayorías:

Las decisiones serán tomadas por el voto afirmativo de los Tenedores que representen no menos del sesenta y seis por ciento 66 % del valor nominal de los Títulos presentes en una Asamblea de Tenedores o a través de una votación por escrito.

Quórum y mayorías especiales:

(i) Sin perjuicio de las disposiciones sobre quórum y mayorías establecidas anteriormente, se aplicarán requisitos especiales en relación con cualquier reforma, modificación, alteración o renuncia que implique cambios a las condiciones fundamentales de emisión de los Títulos tales como: a) modificación de la(s) fecha(s) de vencimiento para el pago del capital o cualquier cuota de interés de los Títulos; b) reducción del monto de capital de los Títulos o de la tasa de interés aplicable; c) reducción del monto de capital de los Títulos que resulte pagadero en virtud de una modificación de la fecha de vencimiento; d) modificación de la moneda en la cual cualquier suma de dinero en relación con los Títulos sea pagadera o el(los) lugar(es) donde debe(n) efectuarse el(los) pago(s); e) reducción del porcentaje del monto de capital de los Títulos en circulación de propiedad de los Tenedores cuyo voto o consentimiento fuera necesario para modificar, reformar o complementar los términos y condiciones de los Títulos o para efectuar, cursar u otorgar una solicitud, intimación, autorización, instrucción, notificación, consentimiento, renuncia u otra acción; f) modificación de la obligación de la Ciudad de abonar montos adicionales en relación con los Títulos según se establece bajo el título “Montos adicionales”; g) modificación de los tribunales de la jurisdicción a la cual la se sujetó la Ciudad; y h) modificación del orden de prelación de los Títulos, según lo descrito bajo el título “Orden de prelación”;

Las cuestiones enumeradas precedentemente son “Cuestiones Reservadas” y cualquier reforma, modificación, alteración o renuncia en relación con una Cuestión Reservada constituye una “Modificación de una Cuestión Reservada”. Podrá realizarse una Modificación de una Cuestión Reservada, incluyendo un cambio en las condiciones de pago de los Títulos, sin el consentimiento de un Tenedor, en tanto la mayoría agravada de Tenedores requerida (según se establece a continuación) acepte la modificación de dicha Cuestión Reservada. Cualquier modificación de una Cuestión Reservada en los términos de los Títulos, podrá realizarse en general y podrá dispensarse su futuro cumplimiento, con el consentimiento unánime de los Tenedores de Títulos en circulación presentes en una asamblea cuyo quórum no deberá ser menor al 75 % del valor nominal de los Títulos en circulación ya sea para la primera o la segunda convocatoria. En el caso que se deseara realizar una Modificación de una Cuestión Reservada en el contexto de una oferta simultánea de canje de Títulos por nuevos títulos de deuda de la Ciudad o de otra persona, la Ciudad garantizará que las disposiciones pertinentes de los Títulos afectados, según fueran reformadas por dicha modificación de una Cuestión Reservada, no sean menos favorables para sus Tenedores que las disposiciones del nuevo título de deuda que se ofrece en canje o, de ser más de un título de deuda el que se ofrece, menos favorables que el nuevo título de deuda emitido que tenga el mayor monto total de capital.

Toda modificación aceptada o aprobada por las mayorías requeridas de Tenedores de conformidad con las disposiciones precedentes será concluyente y vinculante para todos los Tenedores (independientemente de que dichos Tenedores hubieran brindado tal aceptación) y para la totalidad de los futuros Tenedores (independientemente de que se realice una anotación en los Títulos). Todo instrumento otorgado por o en nombre de un Tenedor en relación con cualquier aceptación o aprobación de cualquier modificación será concluyente y vinculante para todos los posteriores Tenedores.

(ii) La Ciudad podrá, sin el consentimiento de ningún Tenedor, modificar, reformar o complementar los Títulos, para cualquiera de los siguientes fines: a) hacer agregados a los compromisos de la Ciudad en beneficio de los Tenedores; b) renunciar a cualquiera de los derechos o facultades de la Ciudad; c)

constituir un aval o garantía adicional para los Títulos; d) subsanar cualquier ambigüedad o corregir o complementar cualquier disposición deficiente en los Títulos; e) modificar los términos y condiciones de los Títulos en la forma en que la Ciudad establezca, en tanto dicho cambio no afecte adversamente, en la actualidad o en el futuro, los derechos de los Tenedores; y, f) modificar las restricciones sobre y los procedimientos para la reventa y demás transferencias de los Títulos en la medida requerida por cualquier cambio de la legislación o reglamentaciones aplicables (o en la interpretación de las mismas) o de las prácticas de reventa o transferencia de títulos valores restringidos en general.

(iii) En lo que aquí no se regula, las Asambleas de Tenedores se registrarán en cuanto a su constitución, funcionamiento, mayorías y votación por lo establecido en la Ley N° 19.550 y sus modificatorias aplicables a las asambleas ordinarias de sociedades anónimas.

Prescripción

Todo reclamo que se realice contra la Ciudad por el pago de capital o intereses correspondientes a los Títulos (inclusive montos adicionales) deberá iniciarse dentro de los diez y de los cuatro años, respectivamente, desde la fecha de vencimiento del pago en cuestión.

Notificaciones

Las notificaciones respecto de los Títulos se realizarán mediante publicación por lo menos una vez, a menos que en este Prospecto o en el Suplemento de Prospecto correspondiente se disponga específicamente lo contrario, en un diario autorizado en idioma español en la Argentina y si los Títulos cotizan en la BCBA y si así lo requieren las reglas de dicha BCBA, en el Boletín Diario de la BCBA. En el presente, se entenderá por “diario autorizado” cualquier diario de circulación general que se publique habitualmente todos los días hábiles, ya sea que posea o no ediciones de días sábados, domingos o feriados. Si, en razón de la suspensión de la publicación de cualquier diario o por cualquier otra causa, se tornara imposible cursar notificación a los Tenedores en la forma aquí establecida, la notificación que en su reemplazo curse la Ciudad se considerará notificación suficiente, si dicha notificación, en la medida que fuera posible, se aproxima a los términos y condiciones de la publicación en reemplazo de la cual se practica. Ni la falta de notificación ni cualquier defecto en ella dirigida a un Tenedor en particular afectará la suficiencia de las notificaciones respecto de los Títulos restantes. La notificación se considerará cursada en la fecha de dicha publicación o, si fuera publicada más de una vez o en distintas fechas, en la primera fecha en la que se hubiere publicado.

Cotización y negociación

La Ciudad podrá presentar la correspondiente solicitud de cotización de los Títulos de cada Clase en la BCBA y para su negociación en el MAE. Un cambio en las circunstancias, inclusive en los requisitos de cotización, podría generar que la Ciudad considere que continuar cotizando los Títulos en la BCBA es excesivamente oneroso. Si la Ciudad determinara que los Títulos dejen de cotizar en la BCBA, la Ciudad podrá solicitar su cotización y/o negociación alternativa en otros mercados bursátiles, bolsas de valores y/o sistemas de cotización. Si la Ciudad no pudiera acceder a dichos mercados, bolsas o sistemas o, si a criterio comercialmente razonable de la Ciudad, esto resultara excesivamente oneroso, los Títulos podrían no cotizar en un mercado bursátil, bolsa de valores y/o sistema de cotización alternativo. La cancelación de la cotización de los Títulos podría afectar adversamente su capacidad de revender los mismos en el mercado secundario. Además, la Ciudad podrá solicitar la cotización de los Títulos de cada Clase en otras bolsas de comercio y mercados de valores según se indique en el Suplemento de Prospecto pertinente

Emisiones adicionales

La Ciudad podrá, sin necesidad de notificar a u obtener el consentimiento de los Tenedores de los Títulos de una Clase crear y emitir Títulos adicionales bajo los mismos términos y condiciones (a

excepción de la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses) como una única Clase junto con los Títulos emitidos inicialmente en virtud de cada oferta.

Ley aplicable y jurisdicción

Los Títulos serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de la República Argentina.

Toda controversia vinculada con los Títulos, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance y cumplimiento será sometida a la jurisdicción exclusiva e irrevocable de los tribunales en lo contencioso, administrativo y tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DESTINO DE LOS FONDOS

La Ciudad prevé utilizar los fondos provenientes de la emisión de los Títulos bajo el Programa (i) para ejecutar el Corredor Sur del Metrobus de 22 kilómetros de largo, que unirá Puente La Noria con la Estación de Trenes de Constitución; (ii) para incrementar obras en el Sistema de Transporte Público de Bicicleta de la Ciudad creado por la Ley N° 2.586, aumentando la cantidad de ciclo vías en una extensión cercana a los 50 kilómetros, y fortalecer el sistema de alquiler público de bicicletas; (iii) para mejorar la conectividad vial, construyendo túneles bajo nivel para el cruce ferroviario; (iv) para la realización de obras de infraestructura que modifiquen la morfología de las calles del micro centro porteño, dándole mas espacio a los peatones y a las bicicletas, restringiendo el espacio destinado a los vehículos particulares y redefiniendo la red de transporte público; y (v) en general la realización de obras viales.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Lo establecido a continuación se encuentra sujeto a modificaciones en el Suplemento de Prospecto pertinente. Los Títulos podrán ser colocados periódicamente por la Ciudad a través de los Colocadores que oportunamente designe. Asimismo, bajo cada Suplemento de Prospecto se establecerán las obligaciones del o de los Colocador(es), así como los esfuerzos de colocación que los mismos llevarán a cabo. Bajo el respectivo contrato de colocación, la Ciudad podrá o no acordar con el o los Colocador(es) el otorgamiento de un *underwriting* total o parcial respecto de los Títulos.

Los acuerdos en función de los cuales puede convenirse periódicamente la venta o colocación por parte de la Ciudad a, o a través de, Colocadores se establecerán en el respectivo contrato de colocación. Cualquier acuerdo para la venta o colocación de los Títulos dispondrá, entre otras cosas, los términos y condiciones de los Títulos respectivos, tanto en caso que la colocación se efectuara mediante una suscripción en firme o una colocación bajo mejores esfuerzos solamente, el precio al que dichos títulos serán comprados por los Colocadores y/o las comisiones u otras sumas deducibles (si las hubiera) que se hubieran acordado y que fueran pagaderas o deducibles por la Ciudad respecto de dicha compra y/o colocación.

No hay restricciones a la oferta, venta o colocación de los Títulos en la Argentina o a argentinos, excepto que la oferta pública primaria de los Títulos sólo pueden ser realizada por la Ciudad o mediante personas o entidades debidamente autorizadas para realizar oferta pública de valores negociables en la Argentina.

Los Colocadores o la Ciudad no han llevado ni llevarán a cabo en ninguna jurisdicción una acción que pudiera permitir la oferta pública de cualquiera de los Títulos, o la posesión o distribución de este Prospecto, o cualquier parte del mismo incluyendo el Suplemento de Prospecto, o cualquier material de oferta o publicidad relativa a los Títulos, en ningún país o jurisdicción en los que se requiriera dicha acción a tal efecto. Cada Colocador acordará que cumplirá, según su leal saber y entender, con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en cada jurisdicción en la que adquiere, ofrece, vende, coloca o entrega los Títulos o posee o distribuye este Prospecto, o cualquier parte del mismo, incluyendo cualquier Suplemento de Prospecto, o cualquier otro material, en todos los casos corriendo los gastos por cuenta propia. Sin tener la Ciudad responsabilidad alguna respecto de tal obtención, cada Colocador acordará, y cada Colocador que se designe en el futuro deberá acordar, que obtendrá cualquier consentimiento, aprobación o permiso requerido por éste para la adquisición, oferta, venta, colocación o entrega por parte del mismo de los Títulos bajo las leyes y reglamentaciones vigentes en cualquier jurisdicción a la que estuviera sujeto o en o desde la cual pudiera efectuar cualquier adquisición, oferta, venta, colocación o entrega.

Ningún Colocador está autorizado a hacer ninguna declaración o a utilizar cualquier información en relación con la emisión, oferta, colocación y/o venta de los Títulos a excepción de la contenida en este Prospecto, incluyendo el Suplemento de Prospecto, y cualquier otra información o documento entregado. Las restricciones a la colocación o venta podrán ser modificadas mediante acuerdo entre la Ciudad y los Colocadores pertinentes. Cualquiera de dichas modificaciones estará indicada en el Suplemento de Prospecto emitido respecto de cada Título al que se refiere o en el respectivo Suplemento de Prospecto.

Este Prospecto ha sido preparado por la Ciudad para su uso en relación con la oferta y colocación de los Títulos, exclusivamente en la República Argentina. El presente Prospecto ha sido elaborado para su distribución, exclusivamente, dentro del territorio de la República Argentina. La distribución de este Prospecto o la revelación de sus contenidos a cualquier persona que no sea la persona ofertada y aquellas personas, si las hubiere, que no aconsejaren al ofertado con respecto a esto, no serán autorizadas, y cualquier revelación de sus contenidos, sin consentimiento previo por escrito de la Ciudad, será prohibida.

ASUNTOS TRIBUTARIOS

Las siguientes consideraciones, refieren a las principales implicancias en materia tributaria que resultan aplicables a la compra, tenencia y venta de los Títulos de acuerdo con las leyes nacionales, provinciales y de la Ciudad y no tiene por objeto constituir una descripción general de todos los aspectos de las normas tributarias relativas a los Títulos. Este resumen se funda en las leyes y regulaciones tributarias vigentes a la fecha de este Prospecto. Este resumen está sujeto a cualquier cambio posterior, posiblemente retroactivo, de las leyes y/o de las regulaciones específicas, que pudieran entrar en vigencia luego de esa fecha. Si bien esta descripción es considerada como una interpretación correcta de las normas vigentes a la fecha de este Prospecto, no puede asegurarse que las autoridades fiscales y/o los tribunales responsables de la aplicación de esas leyes concuerden con esta interpretación.

Impuesto a las ganancias

Bajo las leyes y reglamentaciones actuales de la Nación, los pagos de capital, de intereses (incluyendo descuentos de emisión original, si los hubiere) y de montos adicionales sobre los Títulos a un individuo que sea o no residente de la Argentina o a una persona jurídica que no estuviera constituida y no tuviera asiento permanente en el país (en forma conjunta, los "tenedores no residentes") no estarán sujetos al pago de impuestos en la Argentina, y no se efectuará ninguna retención a cuenta de impuestos sobre dichos pagos a ningún tenedor no residente. Además, las ganancias obtenidas por tenedores no residentes resultantes de la venta de los Títulos por parte de dichos tenedores no residentes no estarán sujetas al pago del impuesto a las ganancias (el "Impuesto a las Ganancias") en la Argentina. Estas exenciones de ganancias eventuales y pagos de intereses sobre los Títulos no se aplicarán en caso de tenedores que estuvieran sujetos a las normas de ajuste por inflación del Impuesto a las Ganancias (en general, entidades constituidas o inscriptas conforme a las leyes nacionales, sucursales argentinas y asientos permanentes de sociedades extranjeras, propiedades exclusivas de una persona y personas que llevan a cabo ciertas actividades comerciales en la Argentina, en adelante las "Entidades Argentinas"). Por consiguiente, los intereses que se les paga a las Entidades Argentinas están sujetos al régimen general de retención del Impuesto a las Ganancias de acuerdo a lo establecido por Resolución General N°830/2000.

Las leyes nacionales disponen, en general, que las exenciones fiscales no se aplican cuando, como resultado de la aplicación de una exención, los ingresos que habrían sido cobrados por la autoridad fiscal nacional serían cobrados en su lugar por una autoridad fiscal extranjera (Artículos 21 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y 106 de la Ley de Procedimiento Fiscal). Este principio, no obstante, no rige para tenedores que sean beneficiarios extranjeros.

Las Entidades Argentinas están sujetas al pago del impuesto a las ganancias con una tasa del 35 % de la ganancia derivada de la venta, intercambio, conversión o cualquier otra disposición de los Títulos.

De acuerdo al artículo 78 del Decreto N° 2284/91, los beneficiarios extranjeros no serán sujeto pasivo del pago del Impuesto a las Ganancias derivado de la disposición de los Títulos, aunque la colocación de los mismos no se realice mediante oferta pública.

Impuesto a los bienes personales

De conformidad con la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, y sus modificatorias (la "Ley de Impuesto a los Bienes Personales") y su Decreto Reglamentario N° 127/96, las personas físicas domiciliadas y las sucesiones indivisas radicadas en la Argentina se encuentran sujetas a un impuesto a los bienes personales (el "Impuesto a los Bienes Personales") sobre los valores negociables emitidos por entidades domiciliadas en la Argentina de los que dichas personas o sucesiones indivisas fueran titulares al 31 de diciembre del año fiscal en cuestión. El Impuesto a los Bienes Personales es calculado en referencia al valor de mercado, en el caso de valores negociables que cotizan en bolsa, o al

costo de adquisición más los intereses que se devengan y no hubieran sido pagados, en el caso de valores negociables que no cotizan en bolsa. Sin embargo, los valores negociables emitidos por el Gobierno Nacional, las provincias o la Ciudad de Buenos Aires, tales como los Títulos, se encuentran exentos del Impuesto a los Bienes Personales.

Impuesto al valor agregado

Las transacciones financieras y las operaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, pago del capital y/o intereses o rescate de los Títulos se encuentran exentas del impuesto al valor agregado.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta (“Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta”) es aplicado sobre los activos. Son sujeto de este impuesto, entre otros, las empresas domiciliadas en el país, como también las filiales y establecimientos permanentes en la Argentina de empresas y otras entidades constituidas en el exterior. La alícuota aplicable es de 1% (0,20% en el caso de entidades financieras sujetas a la Ley de Entidades Financieras) sobre el valor total de los activos (incluyendo los Títulos) cuando se exceda los \$ 200.000, al final de un período económico.

Para el propósito de este impuesto, los Títulos que coticen en mercados o bolsas de comercio serán valuados al último valor de cotización a la fecha de cierre del ejercicio. Los Títulos que no coticen en mercados o bolsas de comercio serán valuados al costo más cualquier interés acumulado y las ganancias o pérdidas surgidas por diferencias en los tipos de cambio a la fecha de cierre del año fiscal relevante. Este impuesto solamente es pagadero si el Impuesto a las Ganancias determinado para cualquier año fiscal no equivale o excede el monto adeudado bajo el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Cuando el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta resultare pagadero, sólo debe pagarse la diferencia entre el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta del año fiscal relevante y el Impuesto a las Ganancias para el mismo año fiscal. Cualquier Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta pagado, se aplicará, sujeto a ciertos límites, como crédito para el Impuesto a las Ganancias adeudado en los siguientes diez años fiscales.

Impuesto a los débitos y créditos sobre cuentas bancarias

El impuesto sobre los débitos y créditos grava, con ciertas excepciones, los débitos y/o créditos en las cuentas bancarias mantenidas en entidades financieras ubicadas en la Argentina y otras transacciones que son usadas como un sustituto de las cuentas bancarias argentinas. La alícuota general es del 0,6% para cada débito y cada crédito (aunque, en ciertos casos, una tasa mayor del 1,2% o una tasa menor del 0,075% puede aplicarse).

Conforme al decreto reglamentario de la Ley del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias, el 34% del impuesto pagado sobre los créditos a una tasa del 0,6% y el 17% del impuesto pagado sobre las transacciones sobre una tasa del 1,2% podrán ser considerados, en su totalidad, como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y/o el Impuesto a la Ganancias Mínima Presunta y/o a la Contribución Especial sobre el capital de las cooperativas.

Los potenciales inversores que reciban pagos bajo los Títulos en cuentas bancarias ubicadas en la Argentina podrán estar sujetos a este impuesto.

Las siguientes exenciones podrían ser de aplicación: (i) débitos y créditos en cuentas utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a su actividad específica y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad, por los mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores y sus respectivos agentes; (ii) los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales (Comunicación “A” 3250 del BCRA) cuando estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y

en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en el país; y iii) las operaciones efectuadas por las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras siempre que se refieran a la suscripción, integración y/u operaciones de compraventa de títulos emitidos en serie, efectuados en su carácter de agentes de mercado abierto o a través de agentes de bolsa.

Regímenes de recaudación provincial sobre créditos en cuentas bancarias

Distintos fiscos provinciales (por ejemplo, Buenos Aires, Corrientes, Córdoba, Tucumán, Salta, etcétera) han establecido regímenes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos que resultan aplicables a los créditos que se produzcan en las cuentas abiertas en entidades financieras, cualquiera sea su especie y/o naturaleza, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas. Estos regímenes se aplican a aquellos contribuyentes que se encuentran en el padrón que provee mensualmente la Dirección de Rentas de cada jurisdicción. Las alícuotas a aplicar dependen de cada uno de los fiscos con un rango que puede llegar actualmente al 5%. Las percepciones sufridas constituyen un pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para aquellos sujetos que son pasibles de las mismas.

Impuesto a los ingresos brutos

En general, las provincias y la Ciudad proveen exenciones particulares por cualquier ganancia derivada de los valores negociables emitidos por el Gobierno Nacional, las provincias o las municipalidades, tales como los Títulos. Al respecto, el artículo 155, inciso 1 del Código Fiscal de la Ciudad establece que los ingresos derivados de cualquier operación sobre valores negociables emitidos por la Ciudad, tales como los Títulos, se encuentran exentos de dicho impuesto.

Los potenciales inversores deben considerar las consecuencias impositivas de las jurisdicciones en las que se encuentran ubicados.

Impuesto de sellos

En general, las provincias proveen exenciones particulares al Impuesto de Sellos por valores negociables emitidos por el Gobierno Nacional, las provincias o las municipalidades, tales como los Títulos. El artículo 430 del Código Fiscal de la Ciudad exime del impuesto de sellos a todas las transacciones relativas a valores negociables emitidos por la Ciudad, tales como los Títulos.

Los potenciales inversores deben considerar las consecuencias impositivas de las jurisdicciones en las que se encuentran ubicados.

Impuesto a la transferencia de los Títulos

El Gobierno Nacional y la Ciudad no imponen ningún impuesto a la transmisión gratuita de bienes por herencias, donaciones, asignaciones o legados. No se requerirá a los inversores en los Títulos el pago de ningún impuesto a la transmisión, emisión o registro de valores negociables o de cualquier impuesto similar. A nivel provincial, la provincia de Buenos Aires estableció el impuesto a la transmisión gratuita de bienes (el "ITGB"). Sus principales características son:

- (a) El ITGB alcanza el enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión gratuita de bienes, incluyendo herencias, legados, donaciones, etc.
- (b) Son contribuyentes del ITGB las personas físicas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes.
- (c) Los contribuyentes domiciliados en la provincia de Buenos Aires se encuentran sujetos al ITGB sobre los bienes ubicados dentro y fuera de la provincia de Buenos Aires, y los contribuyentes

domiciliados en otras provincias, que no sean la provincia de Buenos Aires, se encuentran sujetos al ITGB sobre el enriquecimiento gratuito proveniente de bienes que se encuentran en la provincia de Buenos Aires.

- (d) La transferencia de bienes se encuentra exenta del ITGB cuando el monto total de los bienes transferidos sea igual o menor de \$ 60.000 (\$ 250.000 si la transferencia es entre padres e hijos o esposos).
- (e) El impuesto ha sido fijado entre el 4% y el 21,92% de acuerdo a la base imponible y al grado de parentesco involucrado.

La transmisión gratuita de los Títulos podría estar alcanzada por el ITGB en la medida que forme parte de transmisiones gratuitas de bienes cuyos valores en conjunto sean superiores a PS. 60.000 o PS. 250.000 cuando se trate de padres, hijos y cónyuges. Respecto de la existencia de impuestos a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular.

Los potenciales inversores deben considerar las consecuencias impositivas de las jurisdicciones en las que se encuentran ubicados.

Tasa de justicia

Si fuera necesario iniciar una acción para la ejecución de los Títulos en los tribunales de la Ciudad se deberá pagar una tasa de justicia (que actualmente es del 3%) sobre el monto reclamado.

Impuestos respecto de las jurisdicciones de baja o nula tributación

De conformidad con la presunción legal establecida en el artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 y sus modificaciones, los fondos provenientes de países de baja o nula tributación (de acuerdo con la lista establecida en el artículo 21.7 del decreto reglamentario de la Ley de Impuestos a las Ganancias) son considerados incrementos patrimoniales no justificados de la parte local que los recibe independientemente de la naturaleza de la transacción involucrada. El incremento patrimonial no justificado se encuentra sujeto a los siguientes impuestos: (a) el Impuesto a las Ganancias del 35% será calculado para el destinatario de la transferencia sobre el 110% del monto de la transferencia; y (b) el impuesto al valor agregado del 21% también será calculado para el destinatario de la transferencia sobre el 110% del monto de la transferencia.

Un contribuyente argentino puede refutar tal presunción legal si se encuentra debidamente acreditado ante las autoridades fiscales argentinas que los fondos provienen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o por un tercero en tales jurisdicciones, o que tales fondos han sido previamente declarados ante dicha autoridad fiscal.

EL RESUMEN ANTERIOR NO PRETENDE CONSTITUIR UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS CONCERNIENTES A LOS TÍTULOS. LOS POTENCIALES INVERSORES DEBERÍAN CONSULTAR A SUS PROPIOS ASESORES IMPOSITIVOS EN CUANTO A LAS CONSECUENCIAS DE ADQUIRIR LOS TÍTULOS INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS CONSECUENCIAS DE LA PERCEPCIÓN DE PAGOS DE INTERESES, VENTA, RESCATE O CANCELACIÓN DE LOS TÍTULOS O LOS CUPONES, SI LOS HUBIERE.

DECLARACIONES OFICIALES

La información incluida en el presente proviene de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Estadísticas y Censos, la Dirección General de Crédito Público, la Dirección General de Relaciones Fiscales, la Dirección General de Contabilidad de la Ciudad, otras agencias oficiales u otras publicaciones de la Ciudad o sus organismos o agencias, y de conformidad con la autoridad que cuentan dichas publicaciones como documentación oficial de la Ciudad. Cualquier otra información y declaración establecida en el presente relativo a la Ciudad, es incluida como declaración oficial en la autoridad de la Ciudad.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ARGENTINA QUE ES INCLUIDA EN EL PRESENTE, FUE EXTRAÍDA DE FUENTES DISPONIBLES PÚBLICAMENTE Y LA CIUDAD NO REALIZA DECLARACIONES CON RESPECTO A LA EXACTITUD O INTEGRIDAD DE DICHA INFORMACIÓN Y NO SE HACE RESPONSABLE POR DICHA INFORMACIÓN SALVO POR SU RESUMEN, REPRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN.

DOCUMENTOS DISPONIBLES

Se pueden obtener copias del Prospecto, de sus suplementos, del Suplemento de Prospecto relacionado con los Títulos, en las oficinas de la Dirección General de Crédito Público de la Ciudad, y en todo otro lugar que se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

ASUNTOS LEGALES

La validez de los Títulos y de ciertas cuestiones legales relacionadas con la ley de la Argentina será evaluada para la Ciudad por Muñoz de Toro Abogados, asesores legales para la constitución del Programa.

SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD

Ciudad de Buenos Aires
Avenida de Mayo 525, piso 3º
C1084AAA - Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES

De la Ciudad

Muñoz de Toro Abogados
Av. Alicia Moreau de Justo 740, loft 212
Puerto Madero – C1107AAP Buenos Aires
Argentina